



**El Colegio
de la Frontera
Norte**

Si algo me pasa fue el Estado. Resistencia y acción colectiva de las
mujeres defensoras de derechos humanos en la frontera norte
mexicana. 2012-2022

Tesis presentada por

Rosa Isela Virgen López

Para obtener el grado de

MAESTRA EN ACCIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL

Ciudad Juárez, Chihuahua, México
2022

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Directora de Tesis: Dra. Julia Estela Monárrez Fragoso

Aprobada por el Jurado Examinador:

1. Dra. Rosa Isabel Medina Parra
2. Dra. Sandra Miled Hincapié Jiménez

Dedicatoria

Para las mujeres.

Para las mujeres defensoras que luchan por un mundo mejor. Para Ceci, Lety, Isela, Norma, Martha, Carolina, María, Valentina y todas las que me apoyaron y compartieron.

Para las mujeres de mi vida, que me han inspirado desde pequeña a seguir luchando: Patricia, Carolina, Carolina y Alba.

Para todas las mujeres que en mi camino han dejado huella, mis amigas, mis hermanas, mis compañeras de lucha.

Por todas.

Agradecimientos

Este trabajo fue un esfuerzo de dos años que me implicó grandes retos, fue una experiencia que me permitirá continuar con mi proceso profesional y académico con un gran sentido de responsabilidad y de agradecimiento a todas las personas que estuvieron junto a mí. Primero, quiero agradecer a El Colegio de la Frontera Norte así como al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por la oportunidad de acceder a una beca que me permitió realizar la presente investigación y terminar mi tesis.

En este camino tuve la oportunidad de contar con el asesoramiento y acompañamiento de la Doctora Julia Estela Monárrez, quien con sus conocimientos, experiencia, orientación, comprensión y paciencia fue parte importante de esta investigación, gracias por mostrarme Juáritos, gracias por enseñarme que hay otras formas de investigar, de construir y de aprender. A la Doctora Rosa Isabel Medina y la Doctora Sandra Miled Hincapié a ambas por todos sus aportes, su lectura y enseñanzas. Me siento contenta, orgullosa y privilegiada de haber contado con el acompañamiento de mujeres que admiro y con las que pude compartir esta experiencia.

Gracias a las mujeres defensoras de derechos humanos que hicieron posible esta investigación a todas las que participaron y con sus experiencias enriquecieron este trabajo: Ceci, Lety, Isela, Norma, Martha, Carolina, María, Valentina. Además a las compañeras del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres en Chihuahua, a la periodista Silvia Núñez en Sonora, a la defensora Atziri Ávila en Oaxaca, por su apoyo y confianza para ser ese primer contacto con las defensoras. A mis amigas y defensoras Jaqueline Galaviz y María San Martín, gracias a sus enseñanzas, el tiempo y espacios compartidos, es por lo que me encuentro aquí.

Juan, gracias por estar, por ser mi compañero de vida, mi amigo, por acompañarme, escucharme, gracias por todos tus aportes y enseñanzas, gracias por el apoyo, gracias por impulsarme, por todo tu amor y cariño, gracias por formar una familia conmigo y con sunú. A sunú por ser mi compañero en desveladas, por estar siempre cerquita, por tus pelitos en mi ropa y por tu amor incondicional.

A mi hermana, gracias por tu valentía, tu apoyo y consejos, a la distancia pero cerca. A mi abuela, a mis tías, mis tíos, mis primas y primos, gracias familia. Gracias a mis compañeras de la MAPDS, gracias Gloria y Carlos por ser un gran equipo. Gracias a mis amigas que durante estos dos años estuvieron en Guadalajara y en Chihuahua acompañándome, echándome porras y no dejaron que me rindiera.

Y más que todo, quiero agradecerte madre, por ser una mujer ejemplar, por enseñarme a luchar y no rendirme, gracias por impulsarme a seguir caminando hacia adelante, gracias por enseñarme de compasión, de fuerza y valentía. Gracias por enseñarme que las mujeres tenemos una voz, gracias a ti estoy acá.

Resumen

El presente trabajo es un ejercicio de análisis de los repertorios de acción colectiva empleados por mujeres defensoras de derechos humanos que trabajan en Baja California, Sonora y Chihuahua; y que además, cuentan con medidas de protección por parte del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. A pesar de los objetivos de este Mecanismo, se remarcan los constantes riesgos al realizar su labor, inmersas en escenarios de violencia de Estado (Calveiro, 2008) en donde la participación de agentes gubernamentales como principales agresores es uno de los problemas centrales. Enseguida, se utilizaron los preceptos de la matriz de opresión (Hill Collins, 2000) y el sistema moderno/colonial del género (Lugones, 2008); ambas propuestas teóricas permitieron analizar procesos jerárquicos sociales, dentro de estructuras institucionales organizativas, a partir de categorías como el sexo, género, raza, situación socioeconómica, territorial y familiar. La investigación se realizó a través de la epistemología feminista en correlación con la epistemología decolonial, y por conducto de una metodología cualitativa. En particular, la construcción del conocimiento se materializó a través del punto de vista (Hill Collins, 2000), es decir, sus experiencias políticas-sociales y la conciencia sobre dichas experiencias. De manera que, se concluye que las defensoras han generado acciones colectivas como procesos de resistencia y autocuidado forjando estrategias de solidaridad y seguridad entre ellas para preservar su vida, y con esto, permitiéndoles oponerse a la violencia patriarcal, de Estado y sus sistemas de dominación.

Palabras Clave:

Mujeres defensoras, violencia de Estado, violencia patriarcal, acción colectiva, resistencia.

Abstract

This thesis analyzes the repertoires of collective action used by women human rights defenders working in Baja California, Sonora, and Chihuahua, protected by the Protection Mechanism for Human Rights Defenders and Journalists. Despite the objectives of the Mechanism, it is highlighted that there are ongoing risks in carrying out its work immersed in contexts of State violence (Calveiro, 2008), in which the role of government agents as the principal aggressors is one of the main problems. Through the theoretical proposals of the matrix of domination (Hill Collins, 2000) and the modern/colonial system of gender (Lugones, 2008), social hierarchical processes were analyzed, within institutional organizational structures, based on categories such as sex, gender, race, socioeconomic, territorial and family situation. The research was conducted using feminist epistemology in correlation with decolonial epistemology, and qualitative methodology. Moreover, the construction of knowledge was materialized through the feminist standpoint concept (Hill Collins, 2000), in which political and social experiences are the focal point. In conclusion, women human rights defenders have generated collective actions as processes of resistance and self-care, building strategies of solidarity and security among themselves in order to

preserve their lives, allowing them to oppose patriarchal violence, State violence and its systems of domination.

Key words:

Women human rights defenders, State violence, patriarchal violence, collective action, resistance.

Índice general

Introducción	13
Capítulo I. Entre la protección y la violencia existe la resistencia	9
1.1 Derechos Humanos	10
1.1.2 Mujeres defensoras de derechos humanos	17
1.2 Violencia: <i>se les hace más fácil quitarnos la vida</i>	22
1.2.1 Violencia contra las personas defensoras	26
1.3 Resistencia desde la opresión y la colonialidad.....	28
1.3.1 La matriz de opresión	29
1.3.2 La colonialidad del género.....	33
1.4 La acción colectiva para la protección de la defensa de derechos humanos	40
1.5 Conclusión	45
Capítulo II. Metodología. sobre los saberes desde las mujeres	46
2.1 Consideraciones epistemológicas: feminismo y decolonialidad	47
2.1.1 Epistemología feminista decolonial.....	50
2.2 Estrategia metodológica	53
2.2.1 Etnografía multilocalizada.....	55
2.2.2 Fuentes de información y delimitación temporal-espacial	59
2.2.3 Técnicas	61
2.3 Categorías y conceptos	65
Capítulo III. La política pública frente al sistema	68
3.1 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.....	68
3.1.1 Cifras de atención e incidencia de riesgo	73
3.2. Relaciones históricas de cooperación y dependencia entre México y Estados Unidos.....	80
3.3 Frontera norte de México	90
3.3.1 Baja California.....	91
3.3.2 Sonora	95

3.3.3 Chihuahua	98
3.4 Conclusión	103
Capítulo IV. <i>Nosotras hacemos su trabajo</i>	104
4.1 Sus historias, su camino.	105
4.1.1 Ceci Flores	106
4.1.2 Leticia Álvarez.....	110
4.1.3 Martha Solorzano.....	113
4.1.4 Isela González.....	115
4.1.5 Norma Andrade	118
4.2 <i>Termino con esto: si algo me pasa fue el Estado y fue el municipio.</i>	121
4.2.1 Actores gubernamentales y violencia	121
4.2.2 El patriarca.....	124
4.3 Me canso, pero yo sé que no soy ninguna delincuente para estarme escondiendo	125
4.3.1 Estrategias de dominación	126
4.3.2 El poder de nombrarse beneficiaria y defensora.....	130
4.4 <i>No me arrepiente de tener el oficio más peligroso que hay en México.</i>	132
4.4.1 Rangos de acción	132
4.4.2 <i>Porque nos ha hermandado la lucha</i>	136
4.5 <i>Las redes que se van construyendo entre las mujeres hacen maravillas</i>	141
Conclusiones generales.....	143
Bibliografía	155

Índice de anexos

Anexo 1. Carta de consentimiento informado	i
Anexo 2. Aprobación de trabajo por parte del Subcomité de Bioética	iii

Índice de cuadros

Cuadro 2.1.- Matriz de operacionalización.....	66
Cuadro 3.1. Línea del tiempo sobre instrumentos para la protección del derecho a defender derechos en México.	70

Índice de Figuras

Figura 3.1. Perfil de personas defensoras de derechos humanos incorporadas al Mecanismo	74
Figura 3.2. Personas Defensoras de Derechos Humanos asesinadas a nivel nacional	74
Figura 3.3. Perfil de las personas defensoras víctimas de alguna agresión por tipo de derecho defendido.....	76
Figura 3.4. Distribución por género de PDDH asesinadas	77
Figura 3.5. Mapa geográfico Baja California, Sonora y Chihuahua.	91
Figura 4.1. Fotografía 1. Brigada de Búsqueda Tlajomulco de Zúñiga, Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.....	107
Figura 4.2. Fotografía 2. Familias esperando el conteo de restos en Tlajomulco, Jalisco.	109
Figura 4.3. Fotografía 3. Búsqueda en cementerio clandestino, Sonora.	111
Figura 4.4. Fotografía 4. Pesquisa de familiares de la Sra. Lety.	112
Figura 4.5. Fotografía 5. Luminarias de resistencia al olvido	117
Figura 4.6. Fotografía. 6. Justicia para Lilia Alejandra	119
Figura 4.7. Imagen 1. Exigencia de aparición con vida Leticia Álvarez.....	135

Índice de Tablas

Tabla 3.1. Agresiones documentadas por año hacia mujeres defensoras en México.	77
Tabla 3.2. Cifras de homicidios por año sexenio Felipe Calderón.	85
Tabla 3.3. Homicidios por año, por sexo y por estado sexenio Felipe Calderón.	86
Tabla 3.4. Homicidios por año, por sexo y por estado, sexenio Enrique Peña Nieto.	87
Tabla 3.5. Homicidios por año, por sexo y por estado, sexenio Andrés Manel López.	88
Tabla 3.6. Medidas cautelares solicitadas por la CNDH y expedientes de quejas abiertos durante 2014-2021	89

INTRODUCCIÓN

“Han creído que la impunidad es eterna, se equivocan. Los pueblos saben hacer justicia”

Bertha Cáceres

Es muy claro que las agresiones a defensores y defensoras rebasan a las acciones que tiene el Estado en su obligación de protegernos[...] en la Sierra desconocen totalmente la infraestructura en servicios de acceso a la justicia, desconocen la orografía y, además, desconocen la lejanía de las comunidades, pero sobre todo el patrón de asentamiento, tienen un catálogo de medidas, como un recetario, igual para todos[...] Soy la mala, la que no deja el desarrollo, también [las agresiones] con connotaciones, si se hace un análisis de riesgo con perspectiva de género se va a saber por qué soy yo a la que amenazan.

Recordando la memoria de la defensora de derechos humanos Bertha Cáceres y con el testimonio de la defensora chihuahuense de derechos humanos Isela González, beneficiaria del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (MPPDDHyP) desde el 2014, quiero introducir mi tema de investigación. La señora Isela es una de muchas mujeres que luchan a diario por los derechos humanos de las personas en la frontera norte de México y que no han encontrado garantía de protección a su vida en las herramientas de protección Estatales.

Dicho Mecanismo es una institución federal establecida en 2012. Pablo Romo (2015) resalta que de la mano de la reforma sobre derechos humanos y amparo de 2011 y la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de 2012, el Mecanismo de Protección es la cristalización de esfuerzos en materia de garantía y protección de derechos humanos y “pretende ser uno de los pioneros en el mundo, tanto por su originalidad como por su alcance” (p.54). Sin embargo, con el paso del tiempo la percepción sobre el funcionamiento y alcances del Mecanismo ha cambiado, pasando a ser una política pública que no ha logrado sus objetivos.

De acuerdo con el diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo que llevó a cabo la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en 2019, se describe que las personas beneficiarias de medidas de protección del Mecanismo generalmente consideran que estas son insuficientes ante los riesgos que ellos y ellas enfrentan.

Ahora bien, hablando específicamente de las mujeres defensoras de derechos humanos que viven y trabajan en la frontera norte mexicana, es posible señalar que ellas se han enfrentado a una violencia de Estado enmarcada en un sistema capitalista y patriarcal. Ante esta realidad, ellas han establecido estrategias para luchar por la defensa de derechos humanos dentro y fuera de sus comunidades. Como consecuencia, en el camino, han sido víctimas de agresiones por su trabajo. A la par, existen categorías de opresión (Hill Collins, 2000) que les vuelven aún más vulnerables a agresiones poniendo en riesgo su vida. Lo anterior, bajo un contexto que las une: contar con medidas de protección otorgadas por la política pública creada específicamente para su auxilio; ser mujeres que se enfrentan a situaciones que vulneran su vida; ser mujeres defensoras que sufren discriminaciones y riesgos diferenciados a los de sus compañeros hombres defensores, en medio de condiciones sociales y culturales sexistas, coloniales y patriarcales; a la par, ellas viven en espacios territoriales que han sufrido los estragos de la economía transfronteriza, de la violencia y el uso/explotación de los cuerpos de las personas y los territorios, donde es posible encontrar espacios en los que se desdibujan las líneas entre los actores estatales, privados y de crimen organizado; y, por último, el hecho de que el Estado es el primer agresor en contra de este sector de la población.

Tomando en cuenta las anteriores características de la problemática, se busca a través de las perspectivas y testimonios de las mujeres, responder a la siguiente pregunta de investigación ¿cómo construyen sus respuestas de acción las defensoras de derechos humanos de la frontera norte mexicana, que son beneficiarias de medidas de protección por parte del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, frente a un sistema de opresión ejercido a través la violencia de Estado y su ambivalencia?

En consideración a lo antes planteado, establezco como supuesto que las defensoras continúan colaborando con el Mecanismo debido a un componente legal-jurídico (Hincapié, 2017), en el que buscan establecer la responsabilidad del Estado para garantizar, respetar y el acceder a la justicia. Sin embargo, de manera paralela, las mujeres defensoras han establecido acciones colectivas por medio de rangos de acción y repertorios como procesos de resistencia y autocuidado generando estrategias de solidaridad y seguridad para preservar su vida, más allá de las herramientas jurídicas que el Estado ha establecido.

Con el objetivo de analizar lo anterior se propone un periodo de estudio desde el 2012 hasta el 2022. Dicho periodo temporal se encuentra enmarcado en la creación del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012) y abarca 10 años de trabajo de dicha política pública. La temporalidad se determinó con la intención de tomar en cuenta tanto a defensoras de derechos humanos que fueron beneficiarias desde el establecimiento del Mecanismo, como a aquellas defensoras que han recibido medidas de protección de forma reciente. De acuerdo con los alcances de esta tesis, se tomó en cuenta a defensoras que viven y/o trabajan en los estados de Baja California, Sonora y Chihuahua de la frontera norte mexicana.¹ Esto responde a que dichos estados fronterizos presentan mayor incidencia en el número de mujeres beneficiarias de medidas de protección que brinda el Mecanismo. A lo anterior se habrá de añadir que, comparten características geográficas, sociales e históricas que les vuelven una región de estudio particular.

Las mujeres que participan a través de sus historias en esta tesis han asumido un rol como defensoras de derechos humanos. A su vez, a pesar de contar con estrategias de trabajo diversas sobre la defensa de diferentes derechos humanos, su afinidad cruza en el momento en que son víctimas de una exclusión previa, un derecho negado o violado, así como una opresión vivida. Así mismo, cabe señalar que el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas no realiza una distinción por su labor, jurídicamente todas ellas son consideradas defensoras de derechos humanos. En consecuencia, en la presente tesis se establece que el tipo de activismo que realiza cada una, traspasa las fronteras de luchas; considerando que ellas identifican una lucha en común:

¹ Debido a que varias participantes en la presente tesis se encuentran en condiciones de desplazamiento es menester aclarar que, aunque físicamente no se encuentran viviendo en estos estados, su trabajo continúa en dichos contextos a pesar de la distancia.

aquella que implica salvaguardar su vida, más allá del derecho que defiendan en su día a día. Por lo que, lo anterior no limita su tipo de respuesta de resistencia.

El siguiente aspecto se refiere a las mujeres que compartieron sus experiencias e historias de vida, así como las características de los encuentros que tuve con ellas. Para ser específica, realicé un total de 10 entrevistas semiestructuradas, no obstante, presento los resultados correspondientes a ocho entrevistas, las cuales cumplieron con todos los requisitos y acuerdos del consentimiento informado (Anexo 2), aprobado por el Comité de Bioética en Investigación de El Colef. En particular, se llevaron a cabo cuatro entrevistas a defensoras del estado de Chihuahua, tres defensoras de Sonora y una defensora del estado de Baja California. Así mismo, tuve la oportunidad de realizar trabajo de campo presencial en las ciudades de Chihuahua, Guadalajara y Ciudad Juárez, por lo que, cuatro entrevistas del total se llevaron a cabo de forma presencial; las seis restantes, se llevaron a cabo a través de medios digitales, como llamada telefónica y videollamada.

Es necesario también explicar que, del total de mujeres entrevistas, cinco defensoras estuvieron de acuerdo en compartir sus nombres e información para que pudiera ser publicada en el presente trabajo. Por otro lado, tres defensoras estuvieron de acuerdo en participar en la investigación, en ser grabadas con la finalidad de facilitar la sistematización de datos; no obstante, sus nombres y apellidos no serán utilizados, por lo que se usó un seudónimo en dichos casos, lo que se explica a detalle en el Capítulo 4.

Una vez señalado lo anterior, expongo que la presente tesis tiene como propósito generar conocimiento desde las mujeres sobre la acción colectiva y los repertorios de resistencia que han establecido las mujeres defensoras beneficiarias del Mecanismo, frente a la violencia en su contra. Si bien, no busco que mis conclusiones sean generalidades que se puedan concluir sobre todas las mujeres defensoras mexicanas, me parece relevante que como estudio de caso este análisis pueda enfocarse en mujeres específicas de contextos específicos con características en común: como el espacio geográfico, su identidad como defensoras, también como defensoras que han utilizado el Mecanismo de protección como una forma de visibilizar el riesgo en el que viven.

Por esta razón, establezco como enunciación para la presente investigación mis propios procesos como activista, como defensora de derechos humanos y como víctima de la

violencia en el país. A pesar de no contar con trayectorias o experiencia tan largas y reconocidas como muchas mujeres con las que construyo este trabajo, tengo como punto de partida mis propios procesos de resistencia y acciones colectivas a lo largo de mi experiencia profesional y personal. Ejemplo de esta violencia y que, aunque no fue el único suceso, si se convirtió en el hecho que me hizo darme cuenta (con el paso del tiempo) del gran impacto que tienen estas agresiones en las personas. A través de amenazas directas realizadas a la organización donde yo laboraba hace unos años, específicamente al área de incidencia e investigación del que yo era parte y donde todo el equipo estaba compuesto por mujeres. Allanaron nuestra oficina y mancharon con tinta roja (simulaba ser sangre) un uniforme representativo de la organización; parecía la huella que dejaría un disparo en la espalda, ese fue nuestro primer pensamiento. Recuerdo que, con miedo, nosotras mismas intentábamos minimizar el hecho, encontrar una explicación lógica, pensar que no había sido lo que sabíamos que era: una afronta violenta directa a nuestra labor que devenía de incidentes que habíamos considerado menores.

Posterior a esto, tomamos algunas medidas, una de ellas fue cambiar nuestras oficinas, tuvimos que modificar nuestros protocolos de seguridad (prácticamente inexistentes en ese momento) y seguir trabajando. Tuve pesadillas a diario durante meses, sentía que me seguían, que la oficina no era segura y que, a pesar de la seguridad física (como cámaras que se habían instalado en la organización), no estábamos protegidas. Personalmente, en aquel momento efectué procesos más seguros, cambié rutas de camino a la oficina o a mi casa, nunca sentí que fueran suficientes, tampoco me regresó la tranquilidad al ir por la calle otra vez. A pesar de que dicha agresión no puso en riesgo directo mi vida o la de mis compañeras (nunca supimos quién fue responsable), fue un suceso que cambio mi perspectiva y mi tranquilidad de trabajar por la defensa de derechos humanos.

Precisamente, es desde mis propias vivencias que me permiten colocarme para tratar de plasmar las experiencias que las mujeres me han compartido, aquellas que les cruzan la vida, donde la violencia ha ido cambiando cada proceso de su camino y donde su trabajo les ha costado su propio bienestar y seguridad. Tengo la oportunidad y privilegio de escribir este trabajo desde El Colegio de la Frontera Norte y de contar con el apoyo de mujeres con

muchos años de trabajo que desde la academia me han impulsado a construir esta tesis, hacerlo con la clara responsabilidad que implica plasmar historias como éstas.

Ahora puedo explicar que el presente trabajo se redacta en primera persona y muchas veces en el plural *nosotras*. Las reflexiones de Mariana Guerra (2018) que se detallarán en el apartado metodológico, vinculan el uso de los pronombres personales para las investigaciones, así como el uso del plural “nos-nosotras [como una forma en que] las voces de las mujeres hacen eco en los escritos” (p.91). En consecuencia, este texto sustenta el estilo editorial, a partir de la Teoría del Conocimiento Situado (Haraway,1991), por lo que ha sido escrito buscando esa intención de fondo en las palabras, plasmando las voces de las mujeres defensoras, que comparten y generan conocimiento. Escribo de esta manera porque este trabajo deviene de una construcción colectiva, pero a la vez personal.

Ahora bien, con la intención de establecer una línea de comprensión para la presente tesis, me permito presentar un breve recorrido por los capítulos de este trabajo. En el primer apartado se presenta el estado del arte sobre estas actoras colectivas, así como los marcos normativos nacionales e internacionales que definen su labor y características; lo que, permite comprender quién es una persona defensora y desde qué posturas jurídicas en México tiene sustento su trabajo. Posteriormente se incluye los análisis sobre la violencia de Estado, concepto que retomo de la teorización que desarrolla Pilar Calveiro (2008), en el que se busca caracterizar la forma en la que actores que forman parte de estructuras gubernamentales establecen redes con entes criminales y, ya sea por acción u omisión, ejercen actos que buscan limitar el trabajo de las defensoras.

Así mismo, introduzco las perspectivas teóricas de matriz de opresión de Patricia Hill Collins (1990), así como el feminismo decolonial con la perspectiva latinoamericana de María Lugones con el sistema moderno/colonial de género (2008). Ambas perspectivas desarrollan la categoría de resistencia, útil para analizar la construcción de estrategias que las defensoras establecen contra la violencia patriarcal y de Estado, así como, los sistemas de opresión. Sobre todo, estas herramientas teóricas establecen la importancia de la interseccionalidad que tienen los vínculos de discriminación como el sexo, el género, la orientación sexual, la edad, así como la situación socioeconómica, familiar, territorial, que cruzan a cada una de las defensoras en la frontera norte mexicana. Por último, a través de las

bases teóricas que brinda la teoría de la acción colectiva se desarrollan categorías alrededor de los rangos de acción y los repertorios que ellas establecen desde su propia acción colectiva en búsqueda de justicia.

Para el apartado metodológico, correspondiente al segundo capítulo, se describe la postura epistemológica desde la que realice este trabajo. En particular, la epistemología feminista descolonial es la guía metodológica para el presente trabajo; desde un enfoque cualitativo, bajo un diseño exploratorio, no experimental, descriptivo y causal; a partir de métodos como el analítico y el etnográfico. En particular, se retoman tres conceptos centrales de análisis: la violencia, el sistema moderno/colonial de género y la acción colectiva de las mujeres defensoras de derechos humanos. Lo anterior alrededor de categorías como la violencia de Estado, la violencia patriarcal, la opresión, las relaciones de poder, los rangos de acción y la resistencia.

El capítulo contextual se introduce a través de las cifras estadísticas de incorporación que ha tenido la política pública del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como las cifras de violencia que se ejerce contra este sector de la población. Lo anterior, busca ser una mirada para entender la influencia directa que tienen los contextos de violencia patriarcal y violencia de Estado en contra de las mujeres que defienden derechos humanos. Hay que mencionar además que, en un segundo momento, se incorporan las características temporales, históricas y sociales que han tenido estos tres estados fronterizos. Conforme a lo anterior, se describen atribuciones históricas generales de la frontera norte: su relación con Estados Unidos y las disposiciones neoliberales sobre políticas sociales y económicas de apertura a través de un modelo económico capitalista en la región. Posteriormente, se especifican las características para cada uno de los estados de estudio Baja California, Sonora y Chihuahua.

Por último, se incluye un apartado sobre los hallazgos a través del trabajo de campo, desarrollando los aportes de las ocho participantes para el estudio. Por medio de sus experiencias como mujeres de frontera, se analizó en un primer momento sus historias y procesos para considerarse defensoras de derechos humanos. Así como las formas en que la violencia de Estado y la violencia patriarcal, establecen sistemas de opresión que han repercutido en su trabajo, alterando su espacio, sus relaciones personales, su vida como un

todo. A su vez, se explica la premisa sobre las redes entre mujeres, las cuales han sido repertorios fundamentales que las defensoras han utilizado para construir herramientas que les permitan mejorar su salud mental, física, así como mejorar sus medidas de seguridad y riesgo. Del mismo modo, las redes de apoyo les posibilitan encontrar una cercanía con más mujeres que luchan por los mismos objetivos y con las que establecen relaciones de sororidad y acompañamiento.

En pocas palabras, la esperanza de este trabajo se ve reflejado en el objetivo de explicar las formas en las que la resistencia, la sororidad, la solidaridad y la búsqueda de justicia contribuyen e influyen en sus vidas. En definitiva, una de las más importantes conclusiones de este trabajo es que frente a un Estado ambivalente y que ejerce violencia en su contra, ellas han construido redes y lazos asociativos entre mujeres, una alternativa que les ha permitido encontrar otras posibilidades para proteger su vida.

CAPÍTULO I. ENTRE LA PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA EXISTE LA RESISTENCIA

A través del presente capítulo se busca incluir dos aspectos relevantes para la problemática; tanto la definición de conceptos claves, como el análisis teórico de los conceptos y categorías guías para la tesis. El capítulo está dividido en dos secciones. En primer lugar se realiza un recorrido que intenta cubrir el sentido multidisciplinario que tienen los derechos humanos. A la vez, hago un breve recuento sobre los marcos normativos nacionales e internacionales que definen y caracterizan la labor de defensa, lo cual, permite identificar quién es considerada una persona defensora de derechos humanos. También señalo las diferencias que conceptualmente se han desarrollado en publicaciones científicas sobre las mujeres defensoras, que identifican ciertos contrastes en categorías como el género y sexo, así como otros vínculos jerárquicos de discriminación como la raza, la edad, la orientación sexual, la situación familiar, socioeconómica y territorial.

La segunda sección de este capítulo establece las relaciones entre los conceptos y las teorías que son de utilidad para explicar el problema de investigación a partir de las sujetas protagonistas: las defensoras de derechos humanos. Primero, se analiza la violencia como el conjunto de acciones que un actor o grupo de actores ejercen contra otro. Partiendo de este concepto, se retoma el concepto de violencia de Estado, desarrollado por Pilar Calveiro (2008), en el que a través de varias características, como los modelos económicos y las relaciones asimétricas internacionales, logra plasmar las interacciones y acciones que el Estado ejecuta contra la población que supone proteger, como un ente *ambivalente* (Auyero y Sobering, 2021).

En consonancia introduzco las perspectivas teóricas desde los feminismos negros *black feminism* estadounidenses con la matriz de opresión de Patricia Hill Collins (1998). Así como el feminismo descolonial con la perspectiva latinoamericana de María Lugones (2008) en su construcción del sistema moderno/capitalista de género. Ambas herramientas teóricas brindan los complementos necesarios para entender los procesos de resistencia que las defensoras ejercen para salvaguardar su vida, alrededor de los vínculos jerárquicos de

discriminación como son el sexo, género y la raza, a lo que se suma para el caso particular de las mujeres defensoras de derechos humanos de la frontera norte, categorías sobre su situación socioeconómica, su edad, su orientación sexual, su situación familiar y territorial. Enmarcado en un sistema capitalista moderno en que el Estado ha jugado un papel preponderante para sustentar los riesgos que han enfrentado. Para cerrar el apartado se desarrollan los preceptos de la teoría de la acción colectiva incorporando los conceptos de repertorio y rangos de acción, lo que permite explicar las formas en que las estructuras organizativas establecen estrategias de acción alrededor de marcos institucionales, generando estrategias de resistencia y solidaridad.

1.1 Derechos Humanos

El acercamiento disciplinario a los derechos humanos es amplio, complejo y cuenta con una extensa discusión desde disciplinas como el derecho, la filosofía, historia, antropología y las ciencias políticas. La intención para este apartado será identificar la forma en que se interpreta el concepto de derechos humanos para la presente tesis en el marco de aquellas mujeres que han dedicado su vida por la defensa de estos en México.

De acuerdo con Alejandro Anaya (2014) el concepto de derechos humanos considera la participación de dos partes: un sujeto que tiene derechos y un actor que tiene obligaciones. Este actor obligado² es el Estado, quien tiene el deber de “respetar, proteger y garantizar los derechos de los individuos bajo su jurisdicción” (Anaya, 2014, p. 15). La idea de los derechos como una clase de exigencia automática por parte de las personas, la discute Guillermo Escobar (2005) señalando que estas demandas tienen una relación directa con la dignidad humana. De ahí que, históricamente existan periodos de reivindicación sobre garantías para algunos grupos de personas; muchas de estas plasmadas en leyes o constituciones con el objetivo de garantizar su materialización (Escobar, 2005) y también establecer la responsabilidad estatal. De manera que los derechos humanos devienen de la lucha de

² Existe también una corriente de los derechos humanos que señala a los sujetos particulares como sujetos obligados (Pallares y Ramírez, 2011). Sin embargo, es un debate que continúa en discusión (Romero, 2020).

movimientos sociales y grupos de personas bajo opresiones que han establecido estrategias colectivas de reivindicación exigencia de los mismos (Habib, 2021).

Para un breve recuento histórico sobre su exigencia y concepción Magdalena Aguilar (1998), describe una división de los derechos humanos tomando una clasificación periódica progresiva de los mismos por generaciones, modelo ampliamente usado en las discusiones sobre la disciplina de derechos humanos. Cabe resaltar que esta clasificación toma como primer momento la Edad Moderna, posterior a la Edad Media desde una visión androcéntrica y occidental de la historia. A la clasificación descrita por Aguilar, sumaré algunos apuntes sobre las acciones de mujeres latinoamericanas, europeas y estadounidenses, para exigir la garantía y reconocimiento de sus derechos como ciudadanas.

En la primera generación de los derechos humanos, se ubican momentos como la revolución francesa de 1789 o la independencia de Estados Unidos de 1776, con influencias de pensamiento de la ilustración, con autores como John Locke (Anaya, 2014). Esta doctrina tuvo como precepto que el Estado debía de respetar y no obstruir los derechos de las personas como seres humanos y como ciudadanos (Aguilar, 1998). De acuerdo con Romero (2020), durante esta primera dimensión de los derechos humanos, se tuvo como base preceptos sobre la libertad, igualdad, derecho a la propiedad así como el ejercicio del voto; estos serían conocidos como derechos civiles y políticos. Estas exigencias estaban enfocadas a beneficiar a solo un sector de la población específico: los hombres.

Considerando lo anterior, Elena Beltrán (1994), explica que los hombres heterosexuales, blancos y de clase media, eran El sujeto, aquel que exigía y ejercía derechos; por lo que fue considerado como El ciudadano para este proceso de lucha y reivindicación. En consecuencia, este periodo también dio pie a que algunas mujeres pudieran expresar que dentro de los derechos que pretendía la revolución francesa, cabían ellas como sujetas de derechos. Pongamos por caso a Mary Wollstonecraft y Olympe de Gouges, con sus obras la “Vindicación de los derechos de la mujer” publicado en 1792 y la “Declaración de los derechos de la Mujer y de la Ciudadana” de 1791 respectivamente. Celia Amorós (1993) señala que, a pesar de que las mujeres fueron excluidas en los procesos políticos y sociales de la ilustración, la idea de igualdad y libertad se impregnó en ellas, avanzando en los procesos de lucha durante ese siglo y el siguiente para las mujeres.

Como ya se mencionó, los derechos educativos, sociales, políticos o económicos eran prácticamente nulos para las mujeres, por lo que, las formas sociales y políticas sexistas de organización europeas, fueron replicadas en las colonias latinoamericanas (Luna, 2004; Lugones, 2008). Habría que decir también que, las ideas europeas de la ilustración tuvieron vínculos con los procesos de independencia de las colonias en América (Cobo, 2014). Simultáneamente, las mujeres tuvieron participaciones activas en las luchas de independencia en casi todos los países en Latinoamérica, sin embargo, sus contribuciones han sido poco estudiadas o reconocidas (Luna, 2004). De ahí que, en este periodo de derechos humanos de primera generación hay pocos ejemplos de reivindicación de derechos de las mujeres en América.

En lo que toca al periodo conocido como de segunda generación establece aquellos derechos que le suman responsabilidades al Estado para mejorar o garantizar las condiciones de vida y dignidad de las personas (Aguilar, 1998). Surgieron después de la revolución industrial durante mitad del siglo XIX y hasta el término de la primera guerra mundial (1919). Esto deviene de dos postulados de la revolución francesa: el liberalismo económico y el liberalismo político (Romero, 2020). De acuerdo con Romero (2020), el liberalismo económico trajo consigo desigualdad económica y pobreza; por otro lado el liberalismo político dio derechos de primera generación solo a algunos grupos privilegiados con poder económico, como ya se mencionó. A su vez, corrientes de pensamiento socialistas y del movimiento obrero surgen a raíz de fallas en el modelo capitalista (Correas, 2015) y dan como resultado derechos conocidos como económicos, sociales y culturales que se fundan en este momento generacional.

Mientras tanto, este momento histórico tuvo para las mujeres al movimiento sufragista. Los movimientos sufragistas más estudiados los podemos ubicar en Inglaterra y Estados Unidos, aunque para el caso, también existe información los procesos en América Latina. En el caso de Estados Unidos se dio la "Declaración de Seneca Falls"; fue la primera convención sobre los derechos de la mujer en dicho país, llevada a cabo en 1848. Su objetivo fue explicar las negaciones de derechos que las mujeres vivían: no tenían derecho al voto, no podían ocupar cargos públicos u organizarse políticamente (Cobo, 2014). En Inglaterra el movimiento sufragista intento reclamar el derecho al voto por medio de procesos

democráticos y luego, a través de tácticas como huelgas de hambre, manifestaciones, caminatas, así como estrategias de choque como incendios e irrupciones en recintos del orden institucional público (Beltrán, 1994).

Para el caso latinoamericano y el movimiento de derechos de las mujeres, se tiene registro de diversos avances en la época. En un primer momento, en El Salvador su Constitución de 1886 reconoció a las mujeres como ciudadanas (Cobo, 2014), aunque muchos derechos políticos aún les eran negados. El derecho al voto, por ejemplo se obtuvo en 1921 bajo ciertas restricciones de edad y de estado civil (Lindo, 2020). Otro caso de lucha de las mujeres en Latinoamérica por sus derechos lo podemos encontrar con Paulina Luisi en Uruguay, activista y la primera médica en el país; quien a través de sus luchas políticas y sociales fue clave para el derecho al voto en 1927 de forma local y 1938 a nivel nacional (Smink, 2013). Otro caso, fue el de Bertha Lutz en Brasil, quien fuera la primera mujer en su país en ocupar un cargo de elección popular e impulsara el voto y sufragio de las mujeres en 1932 (Smink, 2013). Sirva de ejemplo para el caso mexicano, las mujeres yucatecas y específicamente Elvira Carrillo Puente quienes promovieron el Primer Congreso Feminista de Yucatán en 1916. Dichas acciones trajeron como consecuencia la aprobación del voto femenino y el derecho a ser votadas a nivel municipal y estatal en Yucatán en 1923 (Alejandre y Torres, 2016). Aunque el derecho al voto a nivel nacional sin restricciones se conseguiría hasta 1953.

En definitiva, el voto es un ejemplo claro sobre los derechos de segunda generación para las mujeres, y se obtuvo a través de procesos de reivindicación y reclamo; fue una lucha de poder, en un contexto en el que ellas no ocupaban ningún espacio central en la toma de decisiones o en los espacios públicos. Por lo que, los ejemplos antes mencionados ilustran las luchas por la exigencia de los derechos civiles y políticos en aquella época.

Para finalizar esta clasificación, se encuentran los derechos de tercera generación. Estos derechos se ubican en un momento histórico que comienza al final de la segunda guerra mundial en 1945, con la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual, el 10 de diciembre de 1948, aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948), este documento significó por primera vez un acuerdo que fue consensuado, firmado y ratificado por 58 Estados miembros de las Naciones Unidas

y que actualmente más de 190 países han reconocido. Esta generación de los derechos humanos engloba tres tipos, además de los dos mencionados antes (civiles y políticos; económicos, sociales y culturales), el tercero se refiere a la cooperación entre los pueblos para temas como medio ambiente, autodeterminación y paz entre las naciones (Aguilar, 1998). Dichos derechos surgen debido a la necesidad de colaborar y trabajar entre los diferentes países para lograr objetivos en común en defensa de los derechos humanos (Ramírez y Palladares, 2019), por tanto, la comunidad internacional tiene un papel muy importante respecto a estos. De acuerdo con Alejandro Anaya (2014), es esta generación la que determina lo que conocemos como derechos humanos, además de asumir dos características primordiales, se convirtieron en universales y se acuerdan dentro de un sistema internacional.

Para la autora Zaki Habib (2021) uno de los aspectos más importante de los derechos humanos, es que son una teoría, que se inscribe en las discusiones filosóficas y jurídicas, pero, no son solamente una teoría abstracta, sino que, los derechos humanos son una posibilidad para exigir derechos. Ella advierte del problema con las visiones unidisciplinarias, en este caso su componente legal, que consideran a los derechos humanos como simples leyes, por lo que quedan en procesos dentro de la burocracia, por ejemplo, acudir a cierta comisión o institución creada con esa función y su exigencia o garantía se detiene ahí. También en su crítica sobre las generaciones de derechos humanos, explica que la exigencia de derechos parte de la carencia de los mismos, señalando que existe una asimetría sobre la aplicación y garantía de los derechos humanos (Habib, 2021).

Por lo que, al hablar de derechos de cuarta generación, aquellos derivados de las tecnologías de la información, ciberespacio o la biotecnología (Morales, 2016; Rodríguez, 2015), e incluso lo que otros autores nombran la quinta y sexta generación (Medina, 2020; Rodríguez, 2015) como aquellos que serán [o son] otorgados a seres que no son humanos, ejemplo de esto, la inteligencia artificial o el desarrollo y uso de software, se vuelve más que necesario la alusión de las consideraciones sobre si los derechos de las tres primeras generaciones, que se suponen ya están superados (Morales, 2016), en realidad han sido garantizados para todas las personas. Es decir, “quiénes tienen derechos en el sistema-mundo

moderno/colonial, y a quiénes se les cuestiona constantemente si acaso merecen vivir.” (Habib, 2021, p. 231).

Sumando al argumento anterior, existen críticas a los derechos humanos sobre su concepción y caracterización como universales (Beltrán Pereira, 1994; Correas, 2006; 2015; Adlbi, 2016; Romero, 2020) o incluso sobre su progresividad (Correas, 2015; Habib, 2021). De acuerdo con investigadores como Oscar Correas (2006) con una crítica de los derechos humanos y el capitalismo o Sirin Adlbi (2016) desde su análisis sobre colonialidad y globalización en el marco de los derechos humanos para las mujeres musulmanas, los derechos humanos siguen siendo construcciones privilegiadas de occidente, que se cruzan con concepciones como desarrollo y capitalismo, para estigmatizar e incluso criminalizar a las poblaciones en países del tercer mundo y Cono Sur.

Pese a lo anterior, para el caso mexicano, los derechos humanos suponen tener propiedades que aseguran su garantía jurídica para todas las personas. En este sentido Juan Manuel Romero (2020) describe los principios que los derechos humanos tienen, desde la vertiente que establece la Constitución Política de México: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La universalidad implica que los derechos sean brindados a todas las personas sin importar “sexo, idioma, religión, opinión pública, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra situación” (Romero, 2020, p. 182). La interdependencia implica que el goce de un derecho tiene conexión directa con la garantía de otro y que el Estado debe de asegurar el cumplimiento de un derecho sin dejar de cumplir algún otro. Para el autor, la indivisibilidad tiene relación con el punto anterior, y, sobre todo, tiene gran relevancia para los Estados, ya que, les advierte que no es posible reconocer solamente un derecho y negar otros; del mismo modo, ningún derecho tiene jerarquía sobre otro. Y, por último, el autor describe que el principio de progresividad garantiza que los derechos humanos deben de “tener un constante mejoramiento y avance, esto es, que cuando se ha logrado cierto estándar de protección de los derechos, no deben existir acciones o medidas que retrocedan en dicho logro” (Romero, 2020, p. 186). En suma, dichos principios permiten establecen de qué manera se da la protección de los derechos humanos, sobre todo, en un marco legal de protección de los mismos en México.

Ahora bien, Sandra Hincapié (2017) realiza una caracterización de los derechos humanos con el objetivo de lograr una diferenciación de los usos que pueden llegar a tener. Ella establece tres aspectos sobre los derechos humanos y sus planos de acción: el plano de ideas, el plano institucional y el plano de acción colectiva. Para el primero de ellos, la autora señala que los derechos humanos se definen con el plano de ideas cuando se usan como “repertorios o discursos que defienden un conjunto de principios o proposiciones éticas (que no son inmutables o incontrovertibles)” (Hincapié, 2017, p. 101). El segundo plano de acción define cómo es que los gobiernos y organismos internacionales, establecen instituciones o mecanismos especializados con los que la exigencia y garantía de derechos humanos se puede asegurar y por tanto se agrega un componente legal-jurídico a su respeto. En tercer lugar, el plano de la acción colectiva, encuentra a los derechos humanos como un recurso que las personas utilizan para reivindicar sus propios derechos. Algunos de los objetivos de la acción colectiva y los derechos humanos pueden ser la exigencia de cumplimiento, de fortalecimiento, de inclusión para ciertos grupos y transformación de estructuras.

Concluyo este breve recorrido histórico y caracterización de los derechos humanos, entendiendo la complejidad y amplitud de este concepto. Es necesaria la crítica sobre la concepción de universalidad o progresividad que se ha establecido alrededor de las acepciones occidentales de los derechos humanos con modelos específicos de desarrollo social y económico. También coincido con Oscar Correas (2015) cuando puntualiza que los derechos humanos penetran en el espacio político por accidente, en un intento de autodefensa contra la represión del aparato estatal, los movimientos sociales encuentran apoyo en otros espacios no gubernamentales como las organizaciones internacionales formando un reconocimiento como grupos de defensa de los derechos humanos. Dicho lo anterior, para el caso de la política pública que la presente tesis analiza y las propias luchas de las mujeres defensoras, usaremos el término derechos humanos entendido como se plantea en el Sistema de Naciones Unidas y que, por lo tanto, es estándar en la materia para México.

1.1.2 Mujeres defensoras de derechos humanos

El Sistema de Naciones Unidas suele ser el marco de referencia para la definición estándar en las investigaciones académicas que estudian a las personas defensoras como sujetas de derechos. En 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos” (en adelante Declaración sobre la defensa de derechos), en donde se define que “Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional.” (Art. 1, 1998). En concreto, su importancia radica en que fue el primer precedente internacional en el que se enunció el apoyo y defensa de las personas defensoras, además de la protección y legitimación del trabajo de defensa de los derechos humanos.

Para Karina Ansolabehere y Luis Vázquez (2017) existe una cuestión con la amplitud del concepto de persona defensora de derechos humanos, lo que tiene que ver con el propio término “derechos humanos”; la autora y el autor señalan, por ejemplo, que, si una persona trabaja por la exigencia de un derecho como la vivienda, el agua o la educación lo hace en términos del acceso a ese derecho humano, por lo que podría ser considerada una persona defensora. Muchas veces incluso sin auto adscripción (Ansolabehere y Vázquez, 2017), pero si bajo términos de definiciones como las realizadas por las Naciones Unidas.

En el mismo sentido la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido como su criterio a seguir a la Declaración sobre la defensa de derechos de la Asamblea General, puesto que define quién puede considerarse una persona defensora. A la par, como institución parte del Sistema Interamericano, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) agrega a los elementos mencionados antes que, basándose en el “principio de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, la defensa de los derechos humanos no sólo atiende a los derechos civiles y políticos, sino también las actividades de denuncia, vigilancia y educación sobre derechos económicos, sociales y culturales” (CIDH 2011).

Simultáneamente, los lineamientos establecidos para personas defensoras a lo largo del tiempo por parte del Sistema de Naciones Unidas o el Sistema Interamericano “se pueden considerar obligatorios porque están sustentados en ordenamientos internacionales que sí son vinculantes” (Rivera, 2021) en México. Además, permiten establecer estándares de protección, prevaleciendo el principio pro persona. Lo anterior, fue producto de la reforma en materia de derechos humanos de 2011, que estableció la jerarquía de los tratados, acuerdos, declaraciones y demás documentos del derecho internacional, a la par de aquellos derechos garantizados en la Constitución política mexicana. Es decir, la primacía del marco legal de protección y acceso a la justicia encontraría su lugar en aquel recurso que fuera más favorable para la persona. En concreto, el sistema internacional de derechos humanos ha sentado bases que obligan al Estado mexicano a definir, reconocer la labor y garantizar la protección de las personas defensoras en el país.

Hay que mencionar, además, que existen investigaciones que han descrito la violencia como otro punto de ruptura en donde los sujetos deciden actuar y en consecuencia asumen su identidad como defensores de derechos humanos. Por ejemplo, se encuentran investigaciones como la de Ariadna Estévez (2015), Sandra Hincapié (Hincapié, 2017), Héctor Tovar (2018) y Maaret Jokela-Pansini (2019), que identifican el surgimiento de esta identidad en el momento en que la persona es víctima de una violación a sus derechos humanos, así como el reconocimiento de injusticia, violencia y conflicto, por lo que se genera un accionar en ese momento de crisis o ruptura (Touraine, 1995a). Habría que mencionar también, aquellas investigaciones que analizan la identidad de la persona defensora dentro de un contexto de violencia, como víctima indirecta de las violaciones a derechos humanos (Ansolabehere y Vázquez, 2017; Tilly, 2010); que al encontrarse con esta realidad violenta o de conflicto deciden accionar para transformar la realidad, a pesar de no ser víctima directa de una violación de derechos humanos pero, que gracias al despertar de la solidaridad (Tarrow, 1994) se establece una identidad colectiva para generar el cambio. A la par de lo anterior, Jairo López (2013) explica que la defensa por los derechos humanos puede ir dirigida por dos vías: en primer lugar, con la finalidad de exigir derechos que aún no han sido reconocidos en los marcos jurídicos nacionales o internacionales. Por otro lado, la lucha por el respeto de aquellos derechos que ya están establecidos. De todo lo anterior resulta importante mencionar que los y las autores no establecen una definición específica sobre el

concepto de persona defensora, sino que, permiten identificar algunas características o elementos cognitivos en las dinámicas relacionales de las personas defensoras de derechos humanos.

Sin embargo, las características antes mencionadas en las investigaciones científicas sobre este sector de la población, permiten enmarcar quién es una persona defensora. Ahora, es posible decir que para la presente investigación se analiza a la persona defensora de derechos humanos desde el marco normativo nacional establecido en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (2012). Dicha ley define a una persona defensora en su artículo 2, como: “Las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos”. Tal elección se justifica por dos argumentos: por un lado, la legislación nacional se rige y tiene concordancia con los instrumentos internacionales que han establecido consenso sobre la labor; por el otro, las sujetas de la presente investigación, son mujeres que se identifican así mismas como defensoras de derechos humanos; además, al ser beneficiarias del Mecanismo de protección, son consideradas parte de dicha definición institucional.

De manera que, en términos generales, al hablar de las mujeres defensoras de derechos humanos específicamente, podemos encontrar definiciones sobre su labor, en particular, desde las diferencias con los defensores hombres. Pongamos por caso que en 2002 la representante especial ante el Secretario General de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de Derechos Humanos, expresaba por primera vez la urgente necesidad de identificar las circunstancias propias de género para las defensoras, así como los riesgos diferenciados que enfrentaban respecto a sus compañeros (Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, 2002). De acuerdo con la organización internacional Women Human Rights Defenders International Coalition (WHRDIC), pionera en el reconocimiento y trabajo con mujeres defensoras, las defensoras se diferencian debido a que son “mujeres activas en la defensa de los derechos humanos atacadas en razón de lo que son, además de las mujeres que defienden los derechos de la mujer y son atacadas en razón de lo que hacen” (Asia Pacific Forum on Women Law and Development (APWLD), 2007, p. 15). Es decir, las

defensoras pueden sufrir riesgos diferenciados en razón de sexo y género, que las coloca en una condición diferente de vulnerabilidad frente a sus compañeros hombres, por la misma acción que llevan a cabo.

Hay que mencionar al mismo tiempo que, para el caso mexicano, ya se ha documentado dichas diferencias y retos para las mujeres defensoras. Atziri Ávila (2016) defensora de derechos de las mujeres y parte del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, explica que gran parte de las agresiones contra las defensoras, tienen que ver con el rol que cumplen en su familia o la comunidad, suelen tener elementos machistas y sexistas, las amenazas se extienden a sus hijos, hijas o familia en general, entendiendo estas realidades en un contexto histórico de desigualdades entre las mujeres y los hombres bajo una “lógica de sistema patriarcal, racista y clasista” (Carbajal et al., 2020, p. 80). Al mismo tiempo, es posible observar la agudización de las violencias sexuales, que incluyen agresiones como violación, acoso, amenazas de violación, tocamientos, etc. (Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México, 2017).

Como resultado, se han establecido diversos marcos internacionales que analizan la importancia de la aplicación de medidas diferenciadas para la protección de mujeres defensoras. Ellas son consideradas parte de grupos que se enfrentan a mayores riesgos debido a condiciones sociales y de discriminación en su contra (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011, 2017; Naciones Unidas, 2010, 2013). De ahí que, la Asamblea General de la ONU aprobara su primera resolución específicamente para mujeres defensoras en 2013 y exhortara a los Estados a reconocer la importancia de la labor de las mujeres en la defensa de los derechos humanos. Las organizaciones internacionales coinciden en que las medidas de protección deben de contar con una perspectiva de género que asegure el ejercicio libre de su trabajo y tenga por objetivo que la violencia en su contra sea erradicada (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011; Naciones Unidas, 2013; Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019). Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia [LGAMVLV] (2007) la perspectiva de género es

una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de

las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Diario Oficial de la Federación, 2007, p. 2).

Cabe resaltar investigaciones como las de Iratxe Perea (2010; 2014), Mayra Sánchez (2015), Janet García con Marlene Solís (2018) y Maaret Jokela-Pansini (2019), encuentran que la identidad de las defensoras, gira en torno a ser mujeres y sujetas políticas activas. También en dichas investigaciones se encontró que las mujeres identificaron las implicaciones que tiene el género y el sexo en su vida, por tanto, lograron “constituirse como sujetas sensibles de transformación no sólo en lo social sino también en lo personal” (Sánchez, 2015, p.171). Ejemplo de ello, es la violencia de género, como vínculo de identidad importante para la acción colectiva de defensoras en América Latina. A la vez que, diversas corrientes de pensamiento feminista han establecido bases sólidas para la defensa de los derechos humanos y de las mujeres; trayendo consigo que las defensoras se han “visibilizado como sujetas políticas feministas” (Perea, 2017, p.942) en contextos con estructuras que históricamente han violado derechos de mujeres y niñas.

Para concluir este apartado, es menester aludir a la autora Maaret Jokela-Pansini quien señala que “La adopción del término ‘defensoras de los derechos humanos’ provee por sí misma un marco legal internacional y contribuye potencialmente a la protección de las activistas de los derechos humanos.” (2019, p.106). Es decir, aquellos marcos legales que han definido a las mujeres defensoras podrán llegar a ser herramientas que contribuyan a la protección. Como se mencionó antes, a pesar de que no existe una definición estandarizada que defina criterios específicos para caracterizar a una persona defensora, los estándares internacionales han sido un parteaguas para la construcción de marcos legales en los Estados, como en el caso mexicano.

Aunque la amplitud y el dinamismo del concepto sobre quién puede ser una persona defensora parece ser dispersa, para la presente investigación se utilizará una denominación que define quién puede ser beneficiario de medidas de protección por parte del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que asume los

preceptos internacionales estandarizados e incluye algunos hallazgos que desde la academia se han estudiado para este grupo, y, por tanto, auxiliar en la construcción de la tesis.

1.2 Violencia: *se les hace más fácil quitarnos la vida*

El siguiente aspecto a revisar parte del orden que he establecido para responder a mi pregunta de investigación (véase cuadro 2), se discute a continuación el concepto de violencia. Para la presente investigación se analiza principalmente la violencia contra las mujeres defensoras de derechos humanos, que incluye en particular, la violencia de Estado de la mano de la violencia patriarcal. Por lo que, en la presente sección se presenta un recorrido teórico conceptual sobre la violencia que es ejercida desde los aparatos gubernamentales, así como las características de la violencia que sufren específicamente este sector de la población.

Por lo anterior, inició explicando qué es lo que se entiende por violencia. Para lo anterior, Agustín Martínez (2016) analiza las conceptualizaciones que se han dado en la academia alrededor del concepto de violencia, ya que, como bien lo dice, no existe una definición precisa, sino, conjuntos de características que dan forma a sus diferentes tipos y campos. De acuerdo con Martínez, existen cuatro principales campos de investigación sobre la violencia: sobre sus causas; otro por las formas y características de la violencia; otro sobre las consecuencias y efectos que genera; por último, desde un punto de vista valorativo, lo que implicaría el estudio de los significados que se le adjudican a la acción violenta. En términos generales, el autor explica que la violencia puede definirse como el uso del poder o la fuerza para dañar a alguien; ésta tendrá una intención, habrá un actor (o grupo de actores) que la ejerza, otro/s que la reciba. No es estática, ya que puede haber una respuesta ante la agresión, que también puede o no ser violenta. Y también puede tener relación con factores extras como el entorno, terceros actores y/o con la historia (Martínez, 2016).

Con la premisa anterior, se analiza a continuación, la violencia de Estado (Calveiro, 2012) desde las estructuras institucionales en las que diversos actores como el crimen organizado y/o actores privados, establecen relaciones que desdibujan los límites sobre sus repertorios y acciones, generando constantes violaciones a derechos humanos. Aunque en el

apartado de marco contextual se señalarán algunas características y se mencionarán investigaciones que hablan sobre el Estado mexicano y su relación con el crimen organizado, es menester que en las siguientes líneas se analice teóricamente dicha problemática.

En primer lugar, es importante entender a qué nos referimos cuando hablamos del Estado³. En este sentido, el jurista Norberto Bobbio (2018) en su obra *Estado, Gobierno y Sociedad* realiza un recorrido y discusión filosófica e histórica rescatando la definición de Max Weber sobre el Estado. Weber conceptualiza al Estado como un aparato que reclama y hace uso legítimo de la fuerza en un espacio geográfico específico, de la mano de una estructura administrativa que brinda servicios a la sociedad (en Bobbio, 2018). Por lo que, de acuerdo con Weber, la estructura Estatal es capaz de usar la violencia desde la legalidad o legitimidad para conservar su poder; actuando dentro del sistema que compone, conserva y construye, donde las decisiones se toman, y, reglamentan lo que puede o no hacer la sociedad.

Tal preconcepción sobre el Estado ha sido cuestionada por diversos autores. Por ejemplo, Joel Migdal (2001), en su obra *Estados débiles, Estados fuertes*, realiza una crítica al concepto weberiano de Estado, sobre todo, al analizarlo desde las características y las realidades en países en América Latina o el Cono Sur en general. Por lo que, utilizando la división entre Estados fuertes y Estados débiles explica ciertas características organizativas que no necesariamente caben dentro de la caracterización establecida por Weber. Por un lado, explica que los Estados fuertes son aquellos que pueden y suelen cumplir con características como la garantía de seguridad y justicia, regulación de las relaciones sociales, la capacidad de proporcionar los servicios públicos básicos y un mercado/recursos que sean adecuadamente distribuidos entre la ciudadanía de ese país. En cambio, el Estado débil existe en sociedades donde la comunidad se encuentra fragmentada, donde el Estado no es el único actor, existiendo otras instituciones o poderes que influyen en la forma en que el Estado se construye y decide. De manera que, para la presente investigación es necesario entender que el Estado, sobre todo para el caso mexicano, es una figura organizativa que si bien se

³ Tomando en cuenta la perspectiva de las Relaciones Internacionales en la que al hablar de la figura Estado-nación se utiliza la forma de escritura *Estado* en lugar de *estado*, en la presente investigación se hará uso de este recurso con el objetivo de diferenciar a aquellas entidades federativas que constantemente se mencionan en este documento.

establece alrededor de la sociedad que lo conforma en un territorio específico, también es un ente que tiene fuertes influencias para y de poder e intereses.

En consonancia con el análisis anterior, Pilar Calveiro (2008) coincide, el Estado es un ente que persigue intereses y este se rige alrededor del poder; por lo que, el Estado es capaz de utilizar la violencia más allá de la legalidad y la legitimidad para mantener el *status quo*. La autora define la violencia de Estado como aquella que busca preservar el aparato estatal y sus instituciones a costa de su sociedad, esta se puede dar desde la guerra o la represión, y, puede estar presente incluso en Estados que son considerados democráticos y que no presentan un conflicto armado per se. Para reforzar su argumento sobre la violencia de Estado, la autora define y clasifica dos tipos de Estados que pueden considerarse democráticos: los centrales y los periféricos. La cuestión entre estos dos tipos de Estados es que sus relaciones históricamente han sido asimétricas; se han construido alrededor de modelos de desarrollo económicos neoliberales, perpetrando estas desigualdades a niveles sociales. Para Calveiro, los centrales son quienes suelen desencadenar la guerra contra países que ponen resistencia a los sistemas globales capitalistas. En cambio, los Estados de la periferia suelen tener instituciones gubernamentales que, sucumben ante las presiones y a las normas establecidas globalmente, por lo que se vuelven funcionales al sistema neoliberal de explotación (Calveiro, 2012). En este sentido señala que “las formas específicas que asume el uso de la fuerza institucional en esta etapa no son fortuitas, sino que tienen correspondencias significativas con las formas de organización del poder político, las representaciones sociales y los valores vigentes que lo hacen aceptable.” (2012, p. 14).

De este modo la autora explica que la violencia de Estado que se da en naciones de la *periferia* tiene que ver con nociones que dependen de la hegemonía global donde “se conecta lo internacional, nacional y lo local” (Calveiro, 2017, p. 135). La autora ubica en esta organización hegemónica a las interacciones entre actores que obedecen a ciertas posturas o poderes políticos, económicos, sociales, ideológicos; donde puede hacerse uso de la fuerza Estatal (legítima o legal) para imponerlas. Este es el caso de las perspectivas bélicas para la resolución de conflictos nacionales que sobre todo “funcionan a marcos económicos neoliberales” (Calveiro, 2012, p. 30). Calveiro explica que México ha sido usado como

experimento global para aplicar dichas estrategias, pero el uso de la fuerza del Estado no solamente es legítima o legal, si no que actúa desde la ilegalidad

Por su parte, la llamada guerra o lucha en contra del crimen organizado presupone, como la antiterrorista, la existencia de dos campos enemigos; en este caso, las redes delictivas y el Estado. Muy por el contrario, en los países donde esta lucha es más violenta, como México o Colombia, existen claras evidencias de la asociación de las redes criminales con fracciones del aparato estatal, así como con políticos y empresarios, sin cuyo recurso serían imposibles su proliferación y la impunidad de la que gozan. (Calveiro, 2017, p. 136)

Siguiendo la teorización de Calveiro, el investigador José Solís (2013) señala que en México se dio un fenómeno que amalgamó al modelo neoliberal de los años noventa y al sistema corporativo autoritario que venía desde el modelo de sustitución de importaciones de los setenta, resultando en que el crimen organizado y narcotráfico, se impregnaran de manera sencilla y natural dentro de las esferas económicas, sociales y de gobierno, suministrando lo que el autor denomina como “Estado narco” (p. 8) . Aunque en el Capítulo 3 se hablará más sobre el contexto, para Solís, el Estado narco, de la mano de un régimen político represivo, acompañado de acciones militares, ha acelerado la violencia en contra de la población en México.

De manera semejante, existen investigaciones que señalan que la violencia del narcotráfico se agrava o se suscita por las acciones que el Estado establece con o contra estos actores, es decir, que el aumento en la violencia no es automática o natural de las acciones ilícitas de los grupos, si no que ésta dependerá de las condiciones sociales y políticas establecidas por el aparato Estatal de dicho tiempo y espacio (Auyero, 2007; Solís, 2013; Desmond, 2017; Auyero y Sobering, 2021). El politólogo Enrique Desmond Arias (2017), señala la imperante necesidad de explorar los acuerdos que se dan entre el Estado y los actores criminales para así lograr entender cómo el Estado participa en un ambiente de violencia.

Considerando lo anterior, en su última obra, Javier Auyero, en conjunto con Katherine Sobering (2021) muestran una investigación sobre las relaciones a un nivel interpersonal entre actores gubernamentales y grupos criminales. Para la autora y el autor, las interacciones resultantes demuestran que Estados como los latinoamericanos no entran dentro de la clasificación de Estado débil como aquel que no garantiza seguridad física y social a su

población; ni tampoco como Estado fuerte como aquel que bajo el brazo judicial castiga a todo aquel que no cumpla la ley. Sino que son

El conjunto de interacciones clandestinas entre narcotraficantes y actores estatales, revelan un Estado que es por sobre todas las cosas una organización profundamente ambivalente, un Estado que hace cumplir la ley y a la vez (y en el mismo lugar) funciona como socio de lo que el propio Estado define como conducta criminal. (Introducción, párra. 18)

Y aunque Auyero y Sobering encuentran la definición del Estado clásica weberiana útil para su investigación, con el concepto de Estado *ambivalente* (2021) definen el tipo de gobierno con el que la sociedad en contextos latinoamericanos se enfrenta y relaciona de manera cotidiana. El Estado ambivalente, se da en dos sentidos: el estado de derecho puede ser violado por el mismo actor (el Estado) que supone cumplirlo y protegerlo. Y, por otro lado, el Estado actúa en beneficio de las relaciones económicas de aquellos actores con los que ha construido su poder y/o dependencia. Citando a Auyero y Sobering: “el Estado es inepto y tendencioso y participa en lo que llamaremos una desorganizada criminalidad organizada.” (2021, sec. 375). De ahí que, esta ambivalencia es la que caracterizaría las acciones establecidas por gobiernos como el mexicano. Consecuentemente, los preceptos sobre violencia de Estado permiten contextualizar de una forma más clara, las características en México sobre la participación de agentes gubernamentales como los principales agresores de los y las defensoras de derechos humanos.

1.2.1 Violencia contra las personas defensoras

Como punto de unión con la sección anterior, abordaré a partir de aquí la violencia específica que se ejecuta contra las personas defensoras por parte del Estado, ya sea por acción u omisión. Por lo que utilizo la clasificación del especialista en derechos humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Jorge Meza (2016), sobre la violencia contra personas defensoras para establecer la especificidad de los tipos de agresiones y ataques que vive este sector de la población.

El autor realiza una aproximación analítica sobre la violencia que viven las personas defensoras, basándose en los obstáculos que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha identificado en sus informes sobre la situación de personas defensoras en el continente americano. Los criterios para diferenciar la violencia son tres: las formas en que se ejecuta; las fuentes, es decir, quiénes son los actores que la ejercen; y, su alcance, refiriéndose a los contextos donde esta se ubica.

Cuando el autor se refiere a las formas de violencia, subdivide esta categoría en dos, como aquellas que se ejecutan de maneras severas y aquellas que se llevan a cabo por medio de métodos sofisticados. La configuración de violencia severa se ejerce “a través de afectaciones en contra de la vida de defensoras y defensores, como ocurre con los asesinatos y las desapariciones.” (p. 32), así como amenazas y agresiones físicas. Ahora bien, cuando el autor desarrolla los métodos sofisticados en los que se puede ejercer violencia contra una persona defensora, señala que, se trata de la afectación de otros derechos que se involucran en su labor, como es el derecho a “derechos a la asociación, a la vida privada, a la libertad de expresión y de reunión, así como a la honra y dignidad” (p. 33).

Respecto a la identificación de las fuentes que ejercen la violencia, Jorge Meza (2016) encuentra en dos tipos de actores estas acciones: en primer lugar, aquella institucional, es decir, cuando son actores Estatales quienes llevan a cabo agresiones y acoso contra las personas defensoras; convirtiéndose un “indicador negativo para cualquier democracia” (p. 38). En segundo lugar, se refiere al tipo de actor no institucional, aquellos grupos o individuos que regularmente como grupos de poder, se oponen a aquellos derechos que las personas buscan reivindicar y defender. De acuerdo con el autor, este tipo de violencia puede agravarse debido a la inacción del Estado para garantizar la protección de las personas defensoras, así como la falta de acceso a justicia e impunidad.

En tercer lugar, sobre el alcance de la violencia contra las y los defensores “ésta puede aparecer en contextos generalizados o específicos” (p.40). El contexto generalizado se refiere a alcances dentro de espacios que han vivido un conflicto armado o de luchas contra el crimen organizado, sobre todo, es posible establecer este tipo de alcances donde el sistema democrático ha visto un punto de quiebre o crisis. Los alcances en contextos específicos se pueden establecer cuando las y los defensores luchan por la defensa de derechos que se

adelantan a los marcos normativos del país en el que se encuentren, en este caso se puede hablar de la defensa de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, así como de la comunidad LGBTTI, aunque también se puede dar en contextos de defensa de tierra y territorio, en enfrentamientos contra actores privados extractivistas, así como momentos de causas laborales y sociales que se efervescen en ciertos puntos álgidos de luchas.

El investigador Sergio Rivera (2021) señala que las y los defensores de derechos humanos causan un efecto en su entorno, en consecuencia “les convierte en un grupo particularmente necesitado de protección, pues el trabajo en defensa de derechos humanos desencadena una confrontación con poderes públicos y privados que obstaculizan el ejercicio de todo tipo de libertades” (p.56). Es decir, las formas en que la violencia de Estado, ya sea por acción u omisión se manifiestan en las personas defensoras, tienen una relación directa con el ejercicio de su profesión o su labor solidaria.

1.3 Resistencia desde la opresión y la colonialidad

El siguiente aspecto alrededor de la violencia, es la violencia patriarcal, específicamente aquella ejercida contra las mujeres. Considerando que, este tipo de violencia comprende varias ópticas de estudio, retomaré los análisis realizados por dos corrientes teóricas del feminismo, lo que me permite entender la violencia desde categorías como el sexo, el género, la etnia, la situación social, territorial y económica. Para entender esta vinculación, utilizo categorías desarrolladas desde las feministas descoloniales de perspectivas latinoamericanas y autoras del feminismo Negro *Black feminism* estadounidenses: los sistemas de opresión y las relaciones de poder. Específicamente son guía dos de las teóricas más importantes para ambas corrientes, por un lado, Patricia Hill Collins y su conceptualización sobre la matriz de opresión (1998), y por el otro, María Lugones y su construcción del sistema moderno/colonial de género (2008).

Cabe señalar que ambas corrientes se encuentran dentro de lo que algunas autoras llaman feminismos del tercer mundo, o feminismos críticos o incluso feminismos anticoloniales (Jabardo, 2008; Mohanty, 2008; Mendoza, 2012; Mendoza, 2019). Chandra

Mohanty (2008), explica que los feminismos del tercer mundo son aquellas corrientes teóricas que cuentan con dos características: realizan una crítica directa a los feminismos occidentales; y, delinean sus intereses alrededor de estrategias de “autonomía, geografía, historia y cultura” (p.1). Es decir, aquellos que buscan una deconstrucción y cuestionamiento de los feminismos clásicos, europeos y estadounidenses, y, que a la par, construyen y crean desde las mujeres que históricamente han sido invisibilizadas o minimizadas a sujetas pasivas.

Por lo que, Rosa Medina (2019) explica que los feminismos decoloniales incluyen conceptualizaciones, posturas y corrientes como: el conocimiento situado (Haraway, 1995), la interseccionalidad (Hill Collins, 2012), la identidad múltiple (Anzaldúa, 1990), el feminismo antirracista (Curiel, 2007), el feminismo decolonial (Lugones, 2008), los feminismos desde el Abya Yala (Gargallo, 2014), entre otros. En términos generales, dichas corrientes han intentado señalar la importancia de las “otras” voces, aquellas que históricamente han sido silenciadas, donde las estructuras hegemónicas de conocimientos, no han permitido que las perspectivas de las sujetas insertas en los problemas académicos de estudio, fueran las sujetas de sus propias voces. En ese sentido, Karina Ochoa Muñoz (2019) sostiene la importancia de nombrar en plural “las expresiones políticas y epistémicas” de la diversidad de posturas y preceptos en dichas teorías, ya que intentar homologarlas sin consensos absolutos no sería acertado para las discusiones descoloniales. En consecuencia, tomando en cuenta las voces de las sujetas centrales de la presente investigación, las epistemologías y teorías descoloniales-anticoloniales-criticas, son guía para el marco de interpretación teórica sobre la violencia de Estado y patriarcal.

1.3.1 La matriz de opresión

En primer lugar, me gustaría explicar un concepto puente para ambas perspectivas teóricas: la interseccionalidad. De acuerdo con Brendy Mendoza (2019) el marco analítico de la interseccionalidad, concepto central del feminismo negro, ha sido base para los feminismos descoloniales que cuestionan al colonialismo en América Latina y otros sures. La

interseccionalidad fue un término desarrollado teóricamente por la abogada, activista y académica Kimberlé Crenshaw en 1989. Ella explica que existen vínculos entre la discriminación y la violencia por sexo, clase y raza donde se establecen sistemas simultáneos de dominación. Señala que el poder ha agrupado a ciertas categorías desde la subordinación, es decir, las sujetas políticas (las mujeres negras) en los movimientos de derechos civiles, eran minoría dentro de la minoría (los hombres negros). El concepto de interseccionalidad fue base para teorizar en términos de la posición sobre las violencias que viven las mujeres afrodescendientes, sobre todo, aquellas violencias que las diferencian de las mujeres blancas, que, aunque viven violencia, existen otras “marginaciones” (Crenshaw, 2012, p. 120) que cruzan a las mujeres racializadas. De ahí que la interseccionalidad sirviera para desafiar las categorías de mujer y de raza, es decir, quién era la mujer que se había construido desde el feminismo clásico, y la categoría de raza que había sido construido en su mayoría para hombres negros (Mendoza, 2019).

En esta misma línea, Patricia Hill Collins (1998) académica socióloga afroestadounidense, toma la categoría interseccionalidad de Crenshaw (1989) y agrega que existe una estructura de la dimensión institucional de la opresión. En su obra señala que la esclavitud en Estados Unidos ha sido estudiada desde perspectivas analíticas que toman en cuenta la raza o la clase, sin embargo, el sexo y el género fueron olvidados en dichos estudios. Por tanto, propone que, para tener una comprensión mucho más amplia de la opresión y la violencia, es vital que ninguna categoría sea excluida en el momento en que se estudian dimensiones estructurales.

En este sentido desarrolla la “Matriz de dominación”⁴ (Hill Collins, 2000) en su obra de 1990 *Black Feminist Thought Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*. Dicha matriz es una herramienta para identificar cómo es que las opresiones que viven las mujeres afroamericanas se organizan “se originan, se desarrollan y se encuentran” (p. 228); más aún, estas categorías no pueden analizarse por separado. Collins señala también que esta herramienta debe de verse en un momento histórico específico y una organización de poder específica en la que los grupos sociales están inmersos y en la que pretenden influir

⁴ También se encuentran traducciones que se refieren como la “Matriz de opresión”.

[p]or lo tanto, independientemente de cómo se organice realmente cualquier matriz a lo largo del tiempo o de una sociedad a otra, el concepto de matriz de dominación encapsula la universalidad de las opresiones que se entrecruzan y que se organizan a través de diversas realidades locales. (Hill Collins, 2000, p. 228).

Me parece relevante integrar en este sentido, la forma de ver el poder desde Collins, con dos acepciones: la primera señala que puede ser “una relación dialéctica que vincula la opresión y el activismo, donde los grupos con mayor poder oprimen a los que tienen menos poder” (p. 274). En segundo lugar explica que el poder va más allá de la posesión de éste por parte de ciertos grupos, sino como una “entidad” (Hill Collins, 2000, p. 274) que está presente en la matriz de opresión que se estudia y con esta entidad las personas que se encuentran dentro de la matriz construyen y mantienen las relaciones entre ellas. De hecho, ejemplifica esta acción con su experiencia propia, señalando la forma en que su madre la enseñó a leer cuando apenas tenía cinco años y narra que ni ella o su madre entendían el gran impacto-poder que esta acción generaría en la vida de la autora y de las personas con las que ha compartido a lo largo de su vida, es decir, el conocimiento como una herramienta de poder para las mujeres. A su vez, el poder como entidad ha mantenido las relaciones desiguales entre hombres y mujeres afroamericanas. Entendiendo entonces que dentro de la categoría de opresión que envuelve a ambos, hombres y mujeres negras, un grupo puede ser oprimido y opresor a la vez (Hill Collins, 2016). De ahí que las categorías de raza, sexo y género no pueden desconectarse para estudiar la violencia patriarcal en medio de los sistemas de poder y dominación.

Patricia Hill Collins (2000), señala que el poder puede ser entendido como un solo sistema de poder, o también entendido como un conjunto de opresiones que se interseccionan; sin embargo, cualquier matriz de dominación que se da en un tiempo y espacio tendrá cuatro dominaciones de poder: estructural, disciplinario, hegemónico e interpersonal. En cada uno también es posible encontrar un tipo de resistencia, lo que permite una respuesta frente a la violencia patriarcal. Ella señala que la resistencia debe de ser una forma igual de compleja según el tipo de dominación al que se enfrente (Hill Collins, 1990) es decir, su reacción y acción debe de ir en el mismo sentido.

Cada tipo de dominación va a tener una función específica dentro de la matriz. El primero se refiere a la forma en que ciertas instituciones organizan la opresión, regularmente estas son instituciones históricas y de *gran escala*, que se han construido desde la exclusión: por ejemplo, el Estado-nación o la estructura gubernamental. Este tipo de dominación puede cambiar o resistir cuando se enfrentan con movimientos sociales, guerras o revoluciones. La segunda forma de dominación de poder se refiere al tipo disciplinario, este está enmarcado en las formas de burocracia, es decir, la manera en que se gestiona la forma estructural institucional. La resistencia de este tipo de dominación se puede lograr desde dentro, con personas que formen parte de estas burocracias y que poco a poco abran paso. La autora señala que estos dos tipos “operan a través de políticas sociales a nivel de sistema gestionadas principalmente por las burocracias” (p.284). Mientras que el tercer tipo de dominación, el hegemónico, justifica por medio de prácticas, las formas en que el poder está construido y distribuido; esto se logra a través de la ideología y la cultura: “para mantener su poder, los grupos dominantes crean y mantienen un sistema popular de ideas "de sentido común" que apoyan su derecho a mandar” (p.284). En este tipo de dominación, es que se encuentra la importancia de la investigación, construcción de conocimientos fuera de lo establecido, difusión y activismo sobre otras formas de ver y distribuir el poder, ahí es donde la autora ubica la resistencia para la tercera dominación. Por último, la dominación interpersonal se refiere a que los grupos marginalizados son obligados a sustituir sus conocimientos por aquellos que han sido establecidos en el tipo hegemónico, los cuáles justificarán las prácticas de otros tipos de dominación. Por consiguiente, este tipo de dominación interpersonal entra directamente a la vida diaria de las personas.

La categoría de interseccionalidad y la matriz de opresión permite analizar espacios dentro del sistema social y cultural, donde puede darse una igualdad normativa formal; sin embargo, la violencia de Estado y la violencia patriarcal se encuentran ahí ocultas. Por ejemplo, de acuerdo con Breny Mendoza (2019), la esclavitud y el apartheid hasta la fecha definen las formas en que las personas negras viven y conviven dentro de los diferentes sistemas institucionales, es decir "forja lazos fuertes entre el pasado colonial y el contexto postcolonial actual” (Mendoza, 2019, sección 688). Por lo tanto, en marcos institucionales como el Estado, los sistemas de opresión se encuentran interconectados, permitiendo y

perpetuando los sistemas de dominación definidos alrededor del sexo, el género, la raza y la clase social, visibles en una matriz determinada.

Este subapartado ha sido un acercamiento a los conocimientos generados por las feministas de los movimientos de derechos civiles en Estados Unidos, quienes hallaron en el feminismo un espacio en el que podían compartir consignas a sus luchas, sin embargo, ellas se encontraban con categorías que les cruzaban más allá de la construcción de opresión por género. En consecuencia, sus luchas, aunque encaminadas hacia un mismo fin (tanto con hombres negros como con mujeres blancas dentro de los movimientos sociales), debía tener otras exigencias, formas y matices, sobre todo como mujeres afrodescendientes, con cruces históricos de esclavitud y postcolonialidad. Patricia Hill Collins identifica este conjunto variado de violencias dentro del sistema social de opresión. Donde señala la importancia de no jerarquizar ninguna y la necesidad de analizarlas en un cruce en tiempo y espacio determinado, para establecer una matriz, así como las diversas formas de resistencia que son posibles de incorporar a las luchas.

Por lo que cada dominio de poder tiene una función dentro de la matriz: el dominio estructural se encarga de organizar; el disciplinario la gestiona; el interpersonal encuentra la justificación social de su acción; y es en el dominio interpersonal que se subjetiviza (Del Hoyó, 2019). De ahí que, para Hill (2000), existen diversas formas en que las personas en el día a día realizan acciones de justicia social y utilizan recursos y repertorios para incidir en las relaciones y dominios de poder en sus contextos, contribuyendo a la erradicación de la violencia patriarcal.

1.3.2 La colonialidad del género

A partir de la premisa que nos brindan las feministas de color estadounidenses, encontramos que cuando existen relaciones de poder y dominación existirá aquello denominado como “lo otro”, en este caso las otras. En el caso de las posturas descoloniales, encuentran estructuras que se suman y sostienen estas relaciones: el capitalismo y la modernidad, así como los procesos de colonización en América Latina. De acuerdo con Karina Ochoa y María Teresa

Garzón (2019) los feminismos descoloniales aunque diversos, tienen puntos en común, por ejemplo, el análisis de los efectos que tuvo la colonia sobre los cuerpos, el territorio y la vida de las mujeres y sus pueblos en el cono sur del mundo.

Importante mencionar al sociólogo peruano Aníbal Quijano (2000), referente de las perspectivas de la escuela de modernidad/colonialidad, quien desarrolló el concepto de colonialidad del poder como proceso análogo a la colonización y construyó a través del concepto de raza. El autor identificó que esta transformación colonial, es decir, aquella superioridad del europeo, fue establecida a través de una jerarquía social en la que el colonizador tenía el poder y control sobre el territorio, recursos y personas; ordenando las relaciones sociales en las colonias. Esto definiría las formas políticas y sociales, es decir, quién sería considerado ciudadano y quién no.

En este sentido, María Lugones filósofa y feminista argentina, realiza un trabajo pionero en términos del feminismo decolonial en América Latina. En su obra *Colonialidad y género* (2008) establece la confluencia entre las premisas de la interseccionalidad de Crenshaw (1991) y la conceptualización de colonialidad del poder de Aníbal Quijano (1992), y con esto desarrolla la colonialidad del género. La cuestión sobre la interseccionalidad fue descrita en el apartado anterior, por lo que es necesario desarrollar de manera breve sobre la colonialidad del poder, como preámbulo para comprender la teorización de la colonialidad del género. Para Quijano, en su obra *Colonialidad y Modernidad/Racionalidad* originalmente publicada en 1991, existe un orden mundial de poder que ha sobrevivido hasta tiempos actuales y que se construyó a partir de los procesos colonizadores europeos por el mundo, específicamente, él reconoce a América Latina y África como aquellas regiones que han sufrido las mayores consecuencias de este proceso. En dichas regiones se establecieron divisiones raciales, que permitieron instituir la supremacía europea-blanca a través de la explotación. Años más adelante extiende sus análisis sobre la raza, explicando que esta diferenciación sobre supuestas diferencias biológicas hacían natural la inferioridad de los otros (Quijano, 2014).

Los procesos de colonialismo, es decir, “una relación de dominación directa, política, social y cultural de los europeos sobre los conquistados de todos los continentes.” (Quijano, 1992, p. 11) fueron modificados, eliminado la relación política, es decir, en la gran mayoría

de los territorios en el mundo, las colonias han prácticamente desaparecido; sin embargo, la relación se ha transformado en relaciones de dominación y dependencia coloniales que continúan perpetuándose a través de la cultura, conocida como occidental, término que incluye también la cultura estadounidense. Quijano explica que la dominación de la cultura occidental implicó todo un proceso de “colonización del imaginario de los dominados” (p. 12); a través de la represión de creencias, conocimientos, símbolos, pero sobre todo, señala que tuvo repercusiones en las formas en que las personas conocían y generaban conocimientos. Lo que siguió, en consecuencia, fue la implantación obligada de símbolos, creencias y conocimientos europeos con dos objetivos: imposibilitar la creación y reproducción de la cultura original de los pueblos colonizados y/o coloniales; y, por medio de una represión paulatina, establecer controles sociales y culturales. Todo esto, alrededor de una idea de exclusividad, desarrollo, pero sobre todo, la idea para las poblaciones originarias, de que la cultura occidental permitía acceder a cierto estatus y poder (Quijano, 2014). Es decir, el paradigma racionalidad/modernidad, considerado universal.

Dicha forma estableció qué se consideraba conocimiento, quién era el sujeto y quién era el objeto y sobre todo con paradigmas de generalidades- totalidades de resultados donde las sociedades colonizadas no eran parte de dicha totalidad

aquellas ideas de totalidad que elaboraban una imagen de la sociedad como estructura cerrada, articulada en un orden jerárquico, con relaciones funcionales entre las partes, presuponían una lógica histórica única para la totalidad histórica, y una racionalidad que consistía en la sujeción de cada parte a esa lógica única de la totalidad. (Quijano, 1992, p. 18).

Con la teorización anterior, Quijano establece que la colonialidad del poder es un sistema funcional que se fue transformado para construir la concepción de modernidad, continuando con la idea de desarrollo y cultura desde los parámetros europeos y estadounidenses. Explica también que la raza es, hasta la actualidad, un instrumento vigente para la dominación que en coordinación con la explotación ha permitido la permanencia del poder capitalista también (Quijano, 2014). En un análisis de Rita Segato sobre el trabajo de Quijano, fue posible rescatar palabras del autor con las que me permito terminar este breve

apartado sobre su aportación teórica: “La modernidad, el capital y América Latina nacen el mismo día” (Quijano, 1991, en Segato, 2013, p.20).

Después de esbozar los preceptos de Quijano y recordando los ya expuestos sobre Crenshaw, retomo las concepciones teóricas sobre la colonialidad del género de María Lugones (2008). Como premisa, la autora señala que el género es una concepción social colonial-europea que estableció jerarquías dentro de la colonia dejando a las *mujeres de color* en el último peldaño. Para la autora utilizar el término mujeres de color no implica una marca racial, implica una apuesta a la unión solidaria de mujeres que han sido víctimas de la colonialidad, mujeres que se unen contra las opresiones y que son “protagonistas de un feminismo decolonial” (p. 75).

Ahora bien, regresando a la jerarquización, Lugones explica que si bien, ésta fue racial, como lo analizó Quijano, también fue acompañada de la categoría sexo-género para organizar a la sociedad y los roles, por medio de lo que ella llama el sistema moderno/colonial de género (Lugones, 2008). Por lo que, la construcción de la colonialidad del poder es y fue intrínseca de la construcción del sistema de género, “la relación entre ellos sigue una lógica de constitución mutua” (p. 93), y es, hasta la fecha, la perpetuidad de la violencia de Estado y el patriarcado blanco (Lugones, 2018). Para comprobar tal afirmación la autora utiliza análisis de dos autoras Oyéronké Oyewùmi sobre la sociedad Yuruba y el sistema de género colonial y Gunn Allen sobre las comunidades nativas estadounidenses matriarcales. Dichas autoras establecieron supuestos sobre el patriarcado y el género en realidades precoloniales y coloniales a través de estudios antropológicos.

Con ambos estudios, Lugones plantea varios supuestos, por un lado, el colonialismo trajo consigo una inferiorización de las mujeres de color en ámbitos políticos, económicos, cognitivos y sobre su sexualidad; por otro lado, el colonialismo eliminó el poder espiritual, social y comunitario de las mujeres, sustituyéndolo con deidades y jerarquías sociales masculinas. Todo esto se logró a través de estrategias de control y cooptación de hombres de las comunidades para alcanzar dichas estructuras sociales, económicas y políticas.

Con lo anterior, la autora explica en su obra que la categoría de hombre-mujer, solamente fue asignada a las personas europeas; por lo que, tanto mujeres como hombres de color, fueron bestializados y sexualizados, ellos y ellas, eran machos y hembras, no eran seres

humanos, eran seres animales, bestiales. Además, se establecieron sistemas específicos de violencia sexual contra las mujeres. Para Lugones, dentro de estos sistemas, las mujeres fueron moneda de cambio que los hombres indígenas utilizaban para sobrevivir. Karina Bidaseca (2014) añade a la premisa de Lugones, que en dicho proceso se devastaron todos los lazos comunitarios e individuales por lo que se estableció una jerarquía que ubicaba al macho indígena como autoridad sobre las hembras indígenas.

En este sentido, vale la pena incluir la postura de Aura Cumes (2021), quien a diferencia de Lugones, señala que el hombre blanco era el único con el poder para violentar a las mujeres indígenas. Ella explica que históricamente el patriarcado europeo se construyó desde el genocidio de las mujeres. En el mismo sentido que Cumes, Gerda Lerner (1990) define al patriarcado como sistema histórico, que implica que ciertos grupos tengan el poder para dominar frente a otros. Para Lerner, por ejemplo, previo al desarrollo de la propiedad privada, las mujeres ya eran sometidas a decisiones masculinas sobre su sexualidad y reproductividad. Por lo que Lerner, sumando a los planteamientos de Cumes, señala que la dominación hacia otros pueblos deviene de las prácticas previas de poder y dominación que los hombres blancos habían tenido contra las mujeres blancas. Simultáneamente, Cumes explica que el patriarcado fue una herramienta colonial capitalista, donde el único sujeto legítimo en ese momento para someter, matar, violar, era el ser humano, y los únicos seres que tenían el privilegio de esta condición eran los hombres blancos.

Por tanto, ella concluye que no existían en la colonia dos tipos de patriarcados, el del hombre blanco y el hombre indio; es decir, los hombres indígenas no tuvieron el poder de utilizar a las mujeres, no hubo acuerdos o intercambios entre hombres racializados; lo que hubo fue el sometimiento de un pueblo sobre otro. Se sentenció a los pueblos que eran parte de esas civilizaciones a mantenerse a perpetuidad en procesos de sobrevivencia, y no de vida (Ochoa y Garzón, 2019). La discusión sobre las formas en que el patriarcado se ejercía en la colonia sobre las mujeres indígenas y el poder contra los hombres indígenas es amplio y cuenta con discusiones y posturas que suman o rechazan estos preceptos, sin embargo no pretendo ampliar o detenerme en estas corrientes; por lo que, se tomará el aporte desarrollado por Lugones para continuar con sus preceptos teóricos sobre el sistema de género que se estableció durante la colonia en América.

En este sistema de género, la autora encuentra dos lados, uno visible y otro oculto. El *visible/claro*, era aquel que ubicaba a las mujeres europeas por debajo de los hombres europeos, es decir, el género de “mujer” contaba con características de pasividad y pureza, no podían tener acceso a los medios de producción, ni educación y su función sexual era solamente reproductiva, pero, al conservar esta pureza y papel funcional de procreación para la colonia, su posición era la de una mujer civilizada. Por otra parte, el lado *oculto/oscur*o ubicaba a hombres y mujeres indígenas fuera del género europeo “hombre” y “mujer”, por lo que eran utilizados como fuerza de trabajo esclavizada, y las mujeres además eran víctimas de violencia sexual.

Esto trajo como consecuencia un quiebre en las relaciones sociales previas a la colonia en América, en donde “el lado oscuro/oculto de los procesos de sistema de género moderno/colonial en su larga duración, entramados en la colonialidad del poder hasta el presente” (p. 99) continúan siendo la base del sistema sexo-género que perpetúa la violencia contra las mujeres en una realidad capitalista global. Es decir, la obra de la autora encuentra en el concepto de género solamente lo que se considera dentro de la civilización moderna como hombre o mujer, quién puede ser considerado ser humano o no, quién es funcional para el sistema y quien es el otro/la otra (Lugones, 2008). A la par, dicho sistema es heterosexual, por lo que configura relaciones de desventaja para las mujeres europeas y reproduce la violencia sexual contra las mujeres de pueblos originarios.

Esta superioridad de occidente/jerarquía colonial permitió establecer un efecto de control sobre las personas en América Latina. De acuerdo con autoras como Karina Ochoa (2009, 2012), estos procesos trajeron consigo la anulación de todo conocimiento o autodeterminación de las comunidades indígenas poscoloniales, exterminándoles, invisibilizando y destruyendo todo conocimiento generado. Lo que ha permitido, por un lado, cómo el colonialismo genera mecanismos de control que se cruzan con el racismo, el sexismo, y demás opresiones; y, por el otro, comprender por qué la realidad actual es como es, cómo se relaciona con "la experiencia colonial" y cómo se han construido las identidades comunitarias y de las personas del sur.

Para María Lugones (2008) en el caso de las mujeres de color, los hombres racializados, también han sido perpetradores de la violencia ejercida en su contra. La

participación de los hombres dentro del sistema de género colonial/moderno ha sido por dos vías: a través de la pasividad e indiferencia de la violencia patriarcal “por parte del Estado, el patriarcado blanco” (p. 76) contra las mujeres; y, a través de la violencia directa que ejercen y han ejercido en nuestras regiones. Es en la matriz de opresión, como herramienta epistemológica, que se precisan las interseccionalidades de diversas categorías que no deben priorizarse ni descartarse, ya que, solamente con un análisis conjunto, se puede identificar las razones de dichas opresiones, para, posteriormente establecer las alternativas de resistencia a partir de la experiencia de las mujeres inmersas en dichos sistemas.

En conclusión, para este apartado sobre las perspectivas feministas, se ha señalado que el feminismo negro establece premisas importantes para el análisis de los sistemas de opresión que viven las “otras” mujeres. Se incluyen los aportes de las teóricas latinoamericanas decoloniales, con la finalidad de establecer los cruces que dichas opresiones tienen con el sistema capitalista moderno y colonial. A partir de análisis históricos, ambas propuestas, identifican procesos jerárquicos sociales, dentro de estructuras institucionales organizativas occidentales como, por ejemplo, el Estado moderno, la colonización o la esclavitud. Lo anterior ha sido constitutivo a categorías de opresión como el sexo, el género y la raza. Este proceso histórico ha sido paulatino y constante, y se ha mantenido gracias a la modernidad y la cultura occidental como marco institucional que dicta los procesos cognitivos y subjetivos sobre una organización social. Si tomamos en cuenta las características de la violencia de Estado expresada por Calveiro (2008), Auyero y Sobering (2021) es posible entender las características del sistema colonial moderno en México, a través de la violencia patriarcal, en la que las mujeres se enfrentan a múltiples opresiones y poderes que las afectan de forma diferenciada que a los hombres.

1.4 La acción colectiva para la protección de la defensa de derechos humanos

Dentro de los preceptos teóricos que se han delineado hasta ahora se ha hablado del concepto de resistencia; este concepto se ha explicado como la forma en que las mujeres se oponen y reaccionan ante la opresión y las relaciones de poder asimétricas, en medio de la violencia de Estado y la violencia patriarcal. Para explicar lo anterior, se incluyen las líneas explicativas de la teoría de la acción colectiva, la cual brinda oportunidades conceptuales para estudiar estos repertorios de acción, que son ejecutados por estructuras colectivas; para el presente caso, ejemplo de dichas estructuras son las defensoras de derechos humanos.

Por lo que, en primer lugar, es menester explicar que si bien, la teoría de la acción colectiva ha estudiado de manera más amplia a los movimientos sociales que a otras estructuras organizativas, no se limita a dichos espacios colectivos. Alberto Melucci y Alejandra Massolo (1991) explican que la acción colectiva se caracteriza por ser un proceso organizativo donde intervienen diversos actores, procesos sociales y de acción, dentro de un “sistema de oportunidades y restricciones” (p. 358). Para Melucci, el individuo construye la acción a través de lo que llama “inversiones organizadas” (p. 358), la acción es organizada porque se define en términos afectivos (lo que se siente), relacionales (lo que se construye socialmente) y cognoscitivos (lo que se sabe), en medio del campo de oportunidades y limitantes que el propio individuo percibe; a la par el individuo busca darle sentido a los fines que persigue y a la razón de la unión colectiva. Por lo que dichos individuos crean un “nosotros colectivo” (Melucci y Massolo, 1991, p. 358), esto es, el individuo se convierte en un actor colectivo que produce la acción colectiva. En consecuencia, la acción colectiva de los movimientos sociales es un solo ejemplo de las posibilidades de análisis dentro de las estructuras colectivas. También lo es así la acción colectiva de las defensoras de derechos humanos: como parte de las y los actores sociales que crean lazos para actuar de forma colectiva, ellas son un ejemplo dentro de la diversidad organizativa del sistema de oportunidades y restricciones.

Dejando claro lo anterior, para contar con los elementos analíticos que brinda la acción colectiva es necesario identificar las razones por las que las personas se convierten en actores colectivos. Melucci (1999) apunta que la persona se convierte en un actor colectivo

que produce acción colectiva porque goza de capacidades para relacionarse con otros actores, dispone de recursos, oportunidades y también identifica sus restricciones y limitaciones. Con lo anterior, dicho actor colectivo interactúa con otros actores, construyendo una identidad colectiva. Existen posturas que plantean que el marco identitario se genera a partir de la ruptura dentro de los sistemas sociales. Por ejemplo para Sidney Tarrow (1994), Alan Touraine (1999) y Charles Tilly (2010) dicha identidad se establece a partir de la exclusión de individuos de un sistema institucional, lo que provoca que diferentes actores se encuentren en momentos de tensión, y esto determinará su actuar colectivo.

Por otro lado, para Sandra Hincapié (2017) los marcos de identidad se construyen cuando una persona ha sido víctima directa o indirecta de violaciones a sus derechos humanos dentro de un sistema social; lo que trae consigo el establecimiento de acciones colectivas. Es decir, que la identidad colectiva puede surgir de una exclusión previa, un derecho negado o violado, así como una opresión vivida y se construye en un momento de incertidumbre y crisis del sistema social, en donde se deconstruyen creencias institucionalizadas. Sin embargo, no existe una relación automática entre vivir procesos de exclusión institucional o haber sido víctima y la construcción de acciones colectivas.

Cuando Patricia Hill Collins (2016) se pregunta qué es lo que une a las personas en luchas y les permite construir relaciones para llegar a un fin, señala a la solidaridad como elemento propiciador para reconocer a “un enemigo en común” (p.16). Ella explica que superar las diferencias entre individuos puede darse a partir de compartir causas y con esto construir alianzas empáticas. Esta solidaridad de acuerdo a Melucci es “la capacidad de los actores para compartir una identidad colectiva (esto es, la capacidad de reconocer y ser reconocido, como parte de la misma unidad social)” (1999, p. 46). La solidaridad entonces es un proceso que permite establecer vínculos entre diversos actores que se enfrentan a una situación de incertidumbre (Touraine, 1995a). Dichos vínculos se construyen, como lo menciona Melucci, a partir de tres elementos: cognoscitivo, afectivo y relacional.

Al respecto de estas tres características, James Jasper (2012) coincide con Melucci y explica que la identidad colectiva se encuentra conformada por las emociones, sentimientos, motivaciones y experiencias de exclusión social de los actores individuales, lo que influirá en las decisiones grupales. En este mismo sentido, Sandra Hincapié (2017) señala que los

marcos identitarios, las emociones y las intenciones son centrales para estudiar la acción colectiva en escenarios de violaciones a derechos humanos como es el caso de México, debido a que la acción tiene una relación directa con los “procesos de victimización o solidaridad con las víctimas” (p. 102). En resumen, cuando las personas que viven alguna situación descrita anteriormente, establecen lazos con otras personas que han pasado por situaciones similares; estos lazos se construyen desde la solidaridad y se convierten en las bases de la identidad colectiva de la estructura organizativa/colectiva.

Siguiendo la línea lógica, la acción colectiva se genera en el momento en que una estructura colectiva se enfrenta a un desafío y se establecen las respuestas de acción organizadas (Melucci, 1999). Estas respuestas de acción se dan a través de la movilización de recursos (Touraine, 1995b). Dichos recursos se encuentran divididos entre materiales y simbólicos: los primeros son aquellos que responden a cuestiones económicas o de capital humano; los segundos en cambio, se refieren a lo que establece cierto ordenamiento social, así como a cuestiones de relaciones y prestigio (Giddens, 1984). El acceso a estos recursos tendrá una relación directa con el poder, debido a que el acceso a dichos recursos puede o será desigual para la estructura colectiva y su adversario. Sin embargo, esto no impedirá que quien se encuentre en desventaja pueda hacer uso de sus recursos para establecer acción colectiva (Melucci y Massolo, 1991), de ahí que, la movilización de recursos responda a cuestiones estructurales que dependen de marcos institucionales.

Estos marcos institucionales son definidos por Melucci como “los límites de un sistema” (1991, p. 40), dichos límites se componen de reglas tanto formales como no formales. Por lo que el marco institucional será la referencia para establecer el campo de acción donde los individuos se movilizan tomando como base las reglas existentes: ya sea, que sus acciones sean ejecutadas bajo estas reglas, o que sus acciones las superen (Melucci, 1999). En dicho campo de acción los actores colectivos y sus adversarios definen las relaciones con otros actores, identifican los recursos con los que cuentan, así como las oportunidades y desventajas con las que cada estructura cuenta, a su vez, definen sus repertorios de acción. Para Melucci (1999) este proceso es el que se refiere al rango de acción. Él señala que existen dos tipos de rangos, uno reivindicativo y otro antagónico: el primero busca la redistribución de los recursos existentes en un marco institucional; el segundo se

encuentra en un rango fuera del marco institucional. Es decir, el rango de tipo reivindicativo encontraría la acción dentro de las reglas, costumbres y significados existentes, donde el reclamo se realiza por aquello que ya se encuentra establecido, aunque busca la modificación de dicho marco institucional. El rango de acción antagónico, tendría su acción fuera de las reglas formales e informales existentes en el marco institucional de referencia, y, en consecuencia, también buscaría la reforma de dicho marco.

Para el esquema organizativo de reivindicación se “[orientará] hacia la desorganización y hacia la reorganización” (Touraine, 1995b, p. 241), debido a que ubica el conflicto en el marco institucional, sin embargo, busca cambios contra las estructuras que detentan el poder, por ejemplo la clase gobernante, apelando a la reorganización de la estructura organizativa existente, por ejemplo, el Estado-gobierno. En este mismo sentido Alan Touraine explica que

A la crisis responde el esfuerzo de reconstrucción de la sociedad, de restauración de sus principios y de su funcionamiento. Se trata de encontrar una situación "normal", de recuperar las posiciones perdidas, la integración de la colectividad, las reglas del juego social, los principios que animan a la cultura. A veces las conductas colectivas no tienden a volver a un equilibrio anterior, sino que manifiestan su confianza en el porvenir (1995b, p.241).

Ahora bien, esta primera parte explica la forma en que las personas establecen lazos para la acción colectiva a partir de los marcos identitarios y procesos de solidaridad tomando como referencia un marco institucional desde el que formulan su rango de acción. A partir de este proceso, las personas como actores colectivos establecen los repertorios para la acción con el fin de perseguir sus objetivos. En la teoría de la acción colectiva se entienden los repertorios de acción como las formas de asociación que se construyen dentro de la estructura organizativa, así como los medios y recursos que dispone el grupo, para exigir de diversas formas a su adversario (Tarrow, 1994; Tilly, 2010). Como ejemplos de repertorios pueden ser: las huelgas, mítines, manifestaciones, la violencia, reuniones, resistencia pacífica, divulgación de la causa. Para Sidney Tarrow (1994) los repertorios pueden ser flexibles e incluyentes y se crean específicamente para la lucha.

Posteriormente, la acción colectiva ingresa a una etapa de intercambio, en un sistema histórico (Touraine, 1995b), es decir, en un tiempo y espacio determinado. Dicho intercambio de repertorios entre el sistema organizativo colectivo y su adversario implica también que las respuestas vuelvan a reorganizarse hacia dentro (del grupo) y hacia afuera (de su adversario) para redefinir el tipo de repertorios con los que se replica (Melucci, 1999; Tarrow, 1994). En dicho proceso se establecen los costos transaccionales (Touraine, 1995b), donde se calculan los beneficios y los costos que implican el uso de cierto repertorio o recurso. En este momento, señala Touraine (1995a), la estructura organizativa busca generar la suficiente incertidumbre en un sistema institucional para lograr sus objetivos; por lo que la eficacia de la acción colectiva se encuentre determinada por la magnitud de dicha incertidumbre. Habría que añadir a lo anterior, que, para Melucci, el éxito de la acción colectiva será determinada por el grado de solidaridad generada hacia adentro de la estructura y hacia afuera; lo anterior, a través del uso de repertorios y recursos.

Jasper (2012) explica cómo las perspectivas que abarcan las experiencias de los individuos son vitales para generar conocimiento dentro de la acción colectiva; señala que si bien, los paradigmas clásicos sobre estructuras colectivas han quedado obsoletos a nuevas realidades locales o regionales, también funcionan porque permiten la incorporación de las “voces ahogadas” (p. 38) históricamente, aquellas que desde las perspectivas occidentales se han dejado fuera. Un trabajo focalizado en la acción colectiva de actores en México y América Latina, lo podemos ubicar con varios trabajos de Sandra Hincapié. Por lo que, incluyo a continuación la unión lógica tomada en cuenta para la presente tesis. Como mencioné antes, los marcos institucionales de derechos humanos pueden ser utilizados como recursos de movilización para la acción colectiva; es decir, permiten utilizarse como herramientas de acción política de exigencia e incidencia que faciliten la reivindicación del poder (Hincapié, 2017). En el caso de las defensoras encontraremos que ellas construyen su rango de acción en el marco institucional de los derechos humanos. A la vez, los derechos humanos son el marco identitario que define los repertorios utilizados para su acción colectiva (Hincapié, 2017). En este mismo sentido se identifica que su rango de acción es de tipo reivindicativo, ya que establece desde una búsqueda de justicia, respeto y garantía de su derecho a la vida y seguridad.

Planteando que las defensoras de derechos humanos forman parte de estas estructuras institucionales, sus acciones no son puramente individuales, son colectivas. Cuando Patricia Hills (2008), habla de la acción colectiva, explica que trabajar de manera individual buscando un *empoderamiento* colectivo es clave para los repertorios de resistencia, y agrega que a través de las acciones colectivas entre las mujeres será posible generar una transformación institucional en las estructuras de dominación a la que nos enfrentamos. Es decir, ellas son capaces de crear repertorios, establecer objetivos y crear espacios de solidaridad, se representan a ellas mismas y como grupos. Este tipo de activismo traspasa fronteras, las hace identificar una lucha en común para instaurar sus respuestas de resistencia más allá del tipo de derecho que defiendan.

1.5 Conclusión

En síntesis, con la finalidad de realizar una aproximación a conceptos y teorías que serán base para la presente tesis, este apartado teórico termina con las aproximaciones a la teoría de la acción colectiva, las cuales, permiten desarrollar los supuestos con los que se comenzó esta investigación: las mujeres defensoras han construido repertorios de resistencia y solidaridad, más allá de las herramientas institucionales gubernamentales, como lo son las medidas de protección que les ha otorgado el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

La resistencia también es un estado activo desde el que es posible buscar colectividad y coalición [...] Pero además está casi siempre enmascarada y oculta bajo estructuras de significado que apoyan y constituyen la dominación. “Leer” la resistencia es crucial para lograr una concepción alternativa de las realidades de las y los oprimidos (Lugones, 2008, p. 15).

Es menester recalcar que el apartado inicia explicando que las defensoras realizan su trabajo en medio de un contexto violento, en el que ellas se enfrentan a varios tipos de violencia, pero se destacan, tanto la violencia de Estado como la violencia patriarcal. Ambos tipos de violencia tienen sus bases en sistemas estructurales, acentuándose en un sistema global capitalista y neoliberal, así como en sistemas de opresión que reconfiguran las formas

en que construyen sus relaciones sociales con los actores a su alrededor; a su vez, las formas de violencia a las que se enfrentan, encontrando intersecciones entre ser mujeres, ser mujeres defensoras, mujeres defensoras que viven en la frontera norte de México, y más categorías específicas de cada una de las actoras presentes en esta investigación.

Además en este capítulo fue necesario retomar el concepto de derechos humanos, lo anterior sobre todo, aproximándose desde una perspectiva decolonial, que entiende al marco de derechos como una herramienta jurídica y teórica para la conceptualización de la problemática que se estudia, y a la par realiza una crítica al marco universal que pretenden los derechos humanos como disciplina.

CAPÍTULO II. METODOLOGÍA. SOBRE LOS SABERES DESDE LAS MUJERES

En el presente apartado se establecen las características sobre la epistemología, metodología, método, así como las técnicas que se utilizarán durante la investigación. La investigación, como se mencionó en apartados anteriores, se enmarca en las experiencias de resistencia y solidaridad. Por lo que parte de la discusión metodológica es relevante para entender lo que se observa y desde dónde se observa.

En un primer apartado explicamos las consideraciones epistemológicas desde la que se construye el conocimiento para la presente tesis: la epistemología feminista en correlación con la epistemología decolonial. Las personas centrales en la investigación son las mujeres, como sujetas que generan conocimiento desde su Punto de vista, una postura que construye el conocimiento desde su vida-experiencias. En consecuencia, se construye conocimiento desde la parcialidad para establecer una objetividad.

En un segundo apartado establezco las características metodológicas desde el enfoque cualitativo, bajo un diseño exploratorio, no experimental, descriptivo y causal; a partir de una postura feminista para la aplicación de métodos como el analítico y etnográfico, partiendo de la etnografía feminista, la etnografía multilocalizada y aportes de la etnografía virtual. Lo

anterior permite establecer la discusión sobre las virtudes y retos que ha implicado, por un lado, la pandemia global debido al COVID-19 para el trabajo de campo y la construcción de la investigación; y por otro las propiedades para la cercanía al momento del intercambio de experiencias. Al final del subcapítulo, se describen las técnicas que se utilizarán y las categorías que se construyen, así como sus respectivas propiedades y posibles limitaciones para observar, investigar y analizar el problema de investigación en medio de limitaciones espaciales, recursivas y temporales.

2.1 Consideraciones epistemológicas: feminismo y decolonialidad

Históricamente el conocimiento científico social ha tenido como referencias para su construcción preceptos positivistas e influencias metodológicas de las ciencias exactas (Ríos, 2010). Bajo este tenor, las ciencias sociales clásicas occidentales han construido al sujeto y al objeto, desde escalas de jerarquías que deciden quién puede hablar, cómo se puede hablar y sobre qué temas se puede hablar (Adlbi, 2016). Es así que, las mujeres como sujetas de estudio se encontraron fuera de estos esquemas o, si estaban, fueron objetos pasivos dentro de las investigaciones, cuestión que se ha modificado gracias a las perspectivas de los feminismos en la ciencia.

En primer lugar, es relevante explicar qué se entiende por epistemología. Usando el análisis realizado por Sandra Harding (1987), la epistemología es entendida como una teoría del conocimiento con la que se busca responder la pregunta de quién es el sujeto y qué se puede conocer. Las perspectivas feministas señalan que existe una exclusión sistemática de las mujeres como "sujetos o agentes del conocimiento" (Harding, 1987, p. 14). Para Chandra Mohanty (2008), se trata de "una praxis política que va en contra y se resiste al imperativo totalizador de los cuerpos de conocimiento "legítimos" o "científicos" establecidos a través de los siglos." (p.2). En consecuencia, sostienen que la historia y la construcción de la ciencia se ha hecho desde un punto de vista androcéntrico. En consonancia con lo anterior, autoras como Harding, Blázquez y Mohanty, han generado propuestas epistemológicas más allá de las epistemologías tradicionales.

Por otro lado, Joan Scott (1996) explica que en el desarrollo científico social sobre estudios de las mujeres se ha seguido una tendencia a generalizar y universalizar con explicaciones causales simples; lo que ha traído como consecuencia la minimización de la complejidad en cuanto a las experiencias de las mujeres en la sociedad. A la par, la autora explica que dentro de las instituciones académicas se fue sustituyendo el término *mujeres* por *género*. Dicho cambio buscaba por un lado, conservar las formas de reconocimiento intelectual y académico; por otro, generar una supuesta neutralidad. El género, señala la autora, no implicaba una afirmación de desigualdad, sin embargo, tampoco nombraba a las mujeres, por lo que se despojó de postura política a los estudios de las mujeres.

En este sentido, Scott (1996) explica que las investigaciones sobre las mujeres suelen girar en torno al concepto de género, centrándose en tres diferentes perspectivas: la primera se ha enfocado en analizar las diferencias físicas sexuales entre hombres y mujeres para intentar encontrar los orígenes del patriarcado; la segunda es una perspectiva desde una escuela marxista de análisis, es decir, el capitalismo y el patriarcado se unen para establecer las relaciones sexo/género que benefician a las estructuras económicas; la tercer categoría se enfoca en el análisis del género desde el psicoanálisis, en cuanto que el orden social patriarcal se fundamenta en costumbres y estructuras familiares con ciertos sistemas simbólicos que resignifican y construyen al género. Marcela Lagarde (1996) señala que “la ecuación género-mujer desligada de la filosofía política, conlleva a asumir posiciones opuestas débilmente a la opresión patriarcal y muy limitada a favor de las mujeres mismas.” (p.10).

Por consiguiente, las epistemologías feministas, han buscado un sentido mucho más político a la categoría de género, una categoría que tiene implicaciones respecto al orden social (Blazquez, 2010), donde éstas se construyen e incluso ponen en desventaja a las mujeres por su sexo-género. Es este punto de partida donde se identifica que lo masculino ha tenido una relación de poder frente a lo femenino, es decir, una postura androcentrista-sexista. Para Lourdes Fernández (2010) existe un sesgo androcentrista y sexista en el desarrollo de conocimiento cuando se encuentra basado en roles y estereotipos de género que reproducen jerarquías y exclusiones de mujeres. Natalia Quiroga (2014) explica que el androcentrismo es la forma en que *lo humano* se enlaza con la perspectiva de *El hombre* y esto se asume como natural, invisibilizando el lugar de las mujeres en la sociedad. Es decir,

las prácticas sociales se edifican desde lo masculino como universal, dejando a otras epistemologías como “parciales, particulares, subjetivas e incapaces de alcanzar la universalidad, mientras que el hombre occidental sitúa su conocimiento como el único capaz de lograr una conciencia universal”(Adlbi, 2016, p. 35).

Alejandra Restrepo (2010) extrae de una forma muy clara el planteamiento de Sandra Harding, a través de cuatro puntos se puede señalar las expresiones androcentristas en la investigación:

1) Se desconoce a las mujeres como generadoras de conocimiento y como sujetas de investigación; 2) al ser indiferentes ante la participación y aporte de las mujeres en la vida social; 3) cuando se considera que las mujeres no son susceptibles de ser objetos de investigación en tanto víctimas de la opresión y dominación masculina y/o; 4) al negarles su lugar como sujetas de transformación con sus actos de resistencia. (pp. 298-299)

La misma Harding (1987) identificó que uno de los principales problemas que se presenta en la construcción de conocimientos sobre las mujeres, es que se considera que agregarlas como objetos a los estudios, resuelve el problema de invisibilización histórica que el androcentrismo ha forjado en la construcción de conocimientos, sin embargo, esto no es así. De ahí que, la metodología feminista cuestione dichas posturas y busque un enfoque diferente en la forma en que se lee, se escribe, se escucha, se pregunta y se observa.

De acuerdo con Norma Blázquez (2010), la epistemología feminista parte del cuestionamiento de la objetividad como el fin de una investigación. La objetividad supone eliminar la subjetividad de la persona que investiga, así como la propia perspectiva al momento de observar, es decir, un “desapego emocional” (Blazquez, 2010, p. 26). Este desapego supone, desde las corrientes patriarcales de la investigación, que el objeto de investigación será observado desde fuera e imparcialmente, lo que generará interpretaciones universales. En este mismo sentido, Blázquez explica que el punto central de la epistemología feminista es que el conocimiento es situado, lo que implica que las perspectivas particulares y experiencias de la sujeta que genera conocimiento intervendrán durante la investigación.

De lo anterior, se concluye que los diversos feminismos comparten entre sí un punto de vista importante, el conocimiento científico históricamente ha sido androcéntrico

(Blazquez et al., 2010). Las teorías feministas han generado conocimiento desde posturas diversas, donde ciertas categorías prevalecen frente a otras. Corrientes occidentales del feminismo han construido conocimientos desde categorías como el sexo-género y la clase social, pero en su mayoría, desde una visión de ciertas mujeres: blancas, europeas o estadounidenses, con privilegios socioeconómicos o académicos. Esto implicaba una especie de homogeneización de las experiencias de La Mujer. La cuestión es que el punto de vista de algunas mujeres tampoco es la respuesta para universalizar los sentires y pensares de todas las demás, sobre todo de aquellas que no cuentan con el espacio para hablar y ser tomadas en cuenta.

2.1.1 Epistemología feminista decolonial

Posturas de los feminismos del tercer mundo, donde es posible localizar a las posturas decoloniales, realizan una crítica a las corrientes occidentales, aunado a la crítica sobre el sexismo y el androcentrismo, ellas cuestionan su carácter racista y eurocéntrico (Espinosa, 2014). Autoras como Rocío Medina explican que la epistemología feminista decolonial construye conocimiento desde *las otras* (2019, p. 113), es decir, desde la mirada de aquellas mujeres que no forman parte de las categorías occidentales sobre el color de piel, la posición socioeconómica, la nacionalidad o el espacio territorial urbano; por lo que enriquece las discusiones teóricas y prácticas sobre las relaciones de subordinación en las que las mujeres viven; a la par, permite que el conocimiento se genere desde espacios alternos.

Sirin Adlbi (2016) señala que la forma colonial del saber tiene 500 años estableciendo conocimientos occidentales como posturas universales, consideradas objetivas y neutrales. Esto trae consigo que la colonialidad en conjunto con la modernidad y el capitalismo, como se mencionó en el apartado teórico, encuentren corrientes que buscan la meta de *superación y desarrollo* a alcanzar para todas las mujeres. Lo que para Yuderkys Espinosa (2016) se trata de jerarquías de organización y opresión más allá del género, que se mantienen a través de feminismos europeos o estadounidenses.

Uno de los principales objetivos de la epistemología decolonial es construir conocimiento desde la experiencia de las mujeres, posibilitando “generalizar sin

universalizar” (Espinosa, 2016, p. 57), de romper con los prejuicios sobre la falta de objetividad y sobre las experiencias de las personas que históricamente no han sido tomadas en cuenta, y han sido juzgadas como particulares y sin validez científica. Lo que para Chandra Mohanty (2008) también debe de tratarse de “generalizaciones cuidadosas e históricamente específicas que respondan a realidades complejas” (p. 16). Justo con la intención de evitar caer en el mismo principio de universalización que la propia teoría busca evitar.

Parte de este proceso es aquello que Ochy Curiel (2014) denomina como el “desenganche epistemológico” (p. 56), en el que nosotras como investigadoras debemos constantemente desprendernos de esta colonialidad de quién tiene el poder de saber y teorizar. En primer lugar, la autora señala que esto implica que se reconozcan y se legitimen los saberes subalternos, es decir, aquellas categorías que han sido generadas desde las colectividades que explican realidades que no han sido tomadas en cuenta. Más aún, romper la relación entre el sujeto cognoscente y los sujetos (objetos) por conocer. En segundo lugar, como parte de este desenganche epistémico se debe “problematizar las condiciones de producción de conocimientos” (p. 57), lo cual parte de los privilegios de publicación, salarios, condiciones y marcos institucionales desde dónde se genera el conocimiento feminista decolonial en los Sures.

De ahí que sea necesario que nuestra propia enunciación reconozca el privilegio de ser nosotras las autoras principales de trabajos como este. Nuestras interpretaciones parten de un punto de vista específico en donde el sexo, el género, la edad, la etnia, los grados académicos con los que se cuentan, los recursos económicos, la institución que respalda la investigación, influyen sobre las investigaciones que realizamos. A la par también debemos estar preparadas para encontrar espacios dentro de las instituciones académicas que no estarán dispuestos a “perder el poder epistémico”(Rocío Medina, 2019, p. 113). Por lo que los procesos para descolonizar a los centros de investigación, universidades, think tanks, etc., son necesarios día a día con tal de superar dicotomías de “doxa/episteme” (Castro, 2007, p.113) e incluso la violencia epistémica.

Para Julia Suárez-Krabbe (2011) la violencia epistémica es cuando no toda la experiencia se considera como generadora de conocimiento, es decir, cierto grupo de poder, determina qué experiencia es conocimiento y cuál no lo es. Estas prácticas han tenido un

trasfondo colonial, “exterminando otros saberes” (Suárez-Krabbe, 2011, p. 196), aquellos que no se generan desde las instituciones que cuentan con esta validez universal. La misma Suarez-Krabbe (2011) señala que no hacer nada para cambiar los procesos colonizadores dentro de las ciencias sociales, solamente fortalece lo que Santiago Castro Gómez (2007), denomina “la estructura triangular de la colonialidad”, es decir, del saber, del poder y del ser. Es vital que se cuestione, se desmantelen y se busquen otras formas de hacer investigación; que las epistemologías, metodologías, métodos y técnicas se apliquen desde ojos decoloniales, como lo expone Rosa Medina (2019) las propuestas metodológicas deben ampliar los alcances y campos de acción-visión de las ciencias cuestionando su hegemonía dominante.

Esto no implica que no se busque un grado de validez y de objetividad para las investigaciones feministas decoloniales, sino que se reconoce que el conocimiento científico es atravesado por relaciones de dominación y poder que no se pueden ignorar solamente con aludir a la objetividad científica. El conocimiento siempre parte y se suscribe desde quién escribe, quién investiga, por lo tanto no podrá estar exento de juicios de valor (Gandarias y García, 2014). Es Donna Haraway (1991) quien desarrolla el término de *conocimiento situado* donde explica que existe un espacio intangible desde donde la investigadora se posiciona para caracterizar a los actores en sus propios mundos. Señala que la objetividad feminista se construirá desde una mirada situada: mirando desde abajo, desde los márgenes, teniendo en cuenta la importancia de la *especificidad* (p.186), como una postura política para construir conocimiento. La autora explica que esto se debe a que solamente a través de la parcialidad, se puede lograr la objetividad, alejándonos de toda postura universal.

Como conclusión para este apartado las consideraciones epistemológicas desarrolladas en las hojas previas, encuentran una postura para la investigación. Inician desde una construcción decolonial, donde se cuestiona las formas epistemológicas coloniales y occidentales; el objetivo es establecer desde dónde se estudia, se investiga, y, tener por delante que la construcción del conocimiento es colectiva, por lo que las mujeres que defienden derechos humanos forman parte vital de estas letras.

2.2 Estrategia metodológica

En lo que se refiere a la metodología, Sandra Harding (1987) explica que se trata de “ los procedimientos que sigue o debería seguir la investigación y una manera de analizarlos.” (p. 12), desde la que se elaboran preposiciones sobre una problemática. Desde una óptica feminista estos procedimientos y preposiciones se establecen a partir de una postura no sexista ni androcéntrica (Blazquez, 2010), como lo mencioné en el apartado epistemológico. El trabajo metodológico dentro de las ciencias sociales busca encontrar la relación entre la forma en que se realiza la investigación y la teoría (Ríos, 2010).

Para Raquel Güereca (2016) la metodología feminista se ha utilizado con mayor frecuencia en investigaciones con un enfoque cualitativo, sobre todo al tratar de modificar las narrativas construidas alrededor de las mujeres sin sus perspectivas. El método cualitativo permite establecer procesos que transforman y que buscan construir conocimientos alternativos éticos y reivindicativos (Güereca, 2016). Para la autora Ivana Lincoln y el autor Norman Denzin (1994), el enfoque cualitativo es utilizado por muchas disciplinas en las ciencias sociales, a través de diferentes métodos, epistemologías y teorías; por lo que este enfoque no tiene principios unificados. Ambos autores definen a toda investigación cualitativa como

una actividad situada que ubica al observador en el mundo. Consiste en una serie de prácticas materiales e interpretativas que hacen visible el mundo y lo transforman, lo convierten en una serie de representaciones que incluyen las notas de campo, las entrevistas, las conversaciones, las fotografías, las grabaciones y las notas para el investigador (2012, p. 45).

También explican que puede llegar a tener contradicciones o tensiones sobre los estilos de investigación, justo por su naturaleza interdisciplinaria y multidisciplinaria. Para autoras como Gabriela Delgado (2010), tanto la/él investigadora, como la persona que comparte su vida generan y comunican conocimiento dentro de los enfoques cualitativos; la autora señala que es necesario que se respeten todas aquellas experiencias y reflexiones que comparte la persona, más allá de las interpretaciones de la persona que investiga. Es decir,

las investigaciones que usan los métodos y técnicas cualitativas tienen como óptica principal el punto de vista del actor.

Por lo que, desde una metodología feminista es posible considerar que el enfoque cualitativo es “aquella metodología que permite no sólo ver los diferentes ámbitos, fases y momentos de una situación compleja en sí misma; sino que se muestra sensible ante determinados temas como los de las emociones, los contextos y las interacciones sociales” (Beiras et al., 2017, p. 55). Por todo lo anterior, el enfoque cualitativo acompaña a la presente investigación priorizando las voces de mujeres defensoras de derechos humanos que cuentan con medidas de protección por parte del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que exigen justicia en los estados de Baja California, Sonora y Chihuahua. A la par, concluyo que en el momento en que las mujeres construimos conocimiento de la mano de otras mujeres, somos capaces de salir de la dicotomía de subjetivo/objeto que la academia ha establecido desde posturas patriarcales y coloniales. Nosotras como investigadoras necesitamos identificar nuestra postura política respecto a las categorías que analizamos sobre las mujeres que participan en el estudio, con el fin de entender desde dónde es que co-produciremos el conocimiento (Curiel, 2014). Es decir, tenemos una responsabilidad como científicas sociales para descolonizar el conocimiento que generamos en nuestras investigaciones, utilizando marcos interpretativos que sumen a la teoría y epistemología feminista desde las mujeres.

En este mismo sentido Mariana Guerra (2018) señala que la forma en la que escribimos es un punto de partida para la manera en que las mujeres asumen los espacios públicos y sobre todo, metodologías como el punto de vista, se vuelven afrontas a las posturas clásicas del conocimiento. El punto de vista es una teoría abordada por Patricia Hill Collins (1998, 2000)⁵, que señala que, es a la vez situado y a la vez determina y refleja las relaciones de poder, por lo que no es estático. Ella explica que no existirá un punto de vista homogéneo de un grupo; esto tiene que ver con la postura feminista de no universalizar las experiencias de ciertas mujeres o de una mujer, como la generalidad del grupo. En consonancia expresa

⁵ La autora misma señala que autoras como Sandra Harding, Nancy Hartsock o Dorothy Smith son académicas que han desarrollado, criticado e interpretado desde otras posturas a la teoría del punto de vista. Sin embargo, para la presente tesis se utilizará la postura que Hill construye como parte de la propia matriz de opresión.

Cada grupo habla desde su propio punto de vista y comparte su propio conocimiento parcial, situado. Pero dado que cada grupo percibe su propia verdad como parcial, su conocimiento es inconcluso. Cada grupo se transforma en el más capacitado para considerar los puntos de vista de otros grupos sin renunciar a la singularidad de su punto de vista o a las perspectivas parciales de otros grupos[...] Parcialidad, y no universalidad, es la condición para ser escuchado... (Hill Collins, 2000, p. 270).

El punto de vista de Hill Collins cuenta con dos elementos que lo estructuran: por un lado, las experiencias políticas y económicas; por el otro la conciencia sobre la experiencia que se vive (2000). Es decir, como proceso metodológico “es una forma orgánica-lógica de hacer investigación” (Canal Villa Nova University, 2016 ,9m03s); se considera colectivo y diverso a la vez, dentro de un tiempo y espacio determinado. Existe alrededor de las características diversas de respuesta a los retos que enfrentan en común las mujeres, lo que al final establece la resistencia como acción (Hill Collins, 2000). Simultáneamente no se busca la universalización de saberes o conclusiones porque su intención parte de la crítica a los procesos de generación de conocimiento clásicos positivistas occidentales y patriarcales. El punto de vista se vuelve único y verdadero; y, por tanto, la autora coincide con Haraway (1991), en que dicho conocimiento es objetivo, en el sentido que es específico del grupo.

Simultáneamente, retomaré la postura de Mariana Guerra (2018) sobre el uso de la metodología del punto de vista como el “lugar de enunciación-escucha” (p.95), en donde las mujeres se constituyen como enunciantes y personas “es decir actuar-participar en la generación de conocimiento” (p.96) desde sus diferentes experiencias, desde sus propias formas de decir y sentir, entendiendo que existe una matriz de opresión que les cruza, teniendo como efecto acciones de resistencia y acciones colectivas.

2.2.1 Etnografía multilocalizada

Vale la pena incluir en el presente apartado, una sección sobre los retos que trajo consigo la crisis sanitaria mundial debido a la pandemia por el COVID-19. En primer lugar, implicó que durante los cuatro semestres que contempla el programa de la MAPDS ninguna de

nuestras clases fuera presencial. Lo que tuvo como consecuencia que las videollamadas y reuniones virtuales fueran la nueva normalidad en nuestro desarrollo académico. Esto no fue diferente a la hora de construir y utilizar estrategias, métodos y técnicas que se adaptaran al trabajo de campo.

Un método de investigación es el conjunto de procedimientos por medio de los cuales se recaba información y se decide cómo proceder para obtenerla (Harding, 1987). Se utilizó por tanto el método etnográfico desde un enfoque feminista para la presente investigación, a través de la etnografía multilocalizada con algunas bondades que la etnografía virtual puede sumar al trabajo de campo desde la virtualidad. La etnografía en su acepción contemporánea, pone énfasis en las relaciones sociales y las conexiones de todo lo que se observa en un contexto determinado (Clifford, 1991, en Castañeda, 2010), y se describe de forma parcial desde la mirada de quien observa. Sin embargo, también, la persona que investiga analiza los significados que las personas de un grupo dan a ciertas acciones e interrelaciones de su propia cultura (Álvarez-Gayou, 2012). Por lo que es posible señalar que la etnografía se construye con el conocimiento que se genera desde ambas partes del proceso científico.

En el caso de la etnografía feminista es definida por Martha Castañeda (2010) como aquella que realiza una descripción enfocada teóricamente desde los diversos feminismos y sus conceptos, en el que “la experiencia de las mujeres, junto con la develación de lo femenino, está en el centro de la reflexión que conduce la observación.” (p. 221). La autora señala que la etnografía feminista tiene en común con otros métodos etnográficos el estudio de los sujetos oprimidos, de aquellos que no han sido tomado en cuenta por la ciencia clásica. En consecuencia, la propia epistemología feminista, se opondrá a las concepciones androcéntricas y sexistas; así como a las posturas positivistas de la relación sujeto-objeto en la investigación.

Ahora bien, la etnografía multilocalizada se refiere a la construcción del conocimiento a través de los sujetos multisituados y se enfoca en encontrar y analizar “las nuevas formas culturales que han surgido en las situaciones coloniales subalternas[...] del sistema en sí mismo” (Marcus, 2001, p. 111-112). Quien estudia se posiciona en diferentes sitios para construir conocimiento sobre el problema de investigación alrededor de las conexiones y relaciones sociales y culturales (Marcus, 2001). A la par, para George Marcus (2011), la

persona que es investigada, también es móvil. Gran parte de la propuesta del autor es que es necesario ir más allá de la concepción clásica etnográfica sobre la unidad de análisis como una comunidad limitada por un contexto o por la geografía, si no que, es posible realizar etnografía desde el movimiento en diferentes escenarios entendiendo la complejidad del objeto que se estudia.

Para lo anterior el autor incluye una serie de “Modalidades de construcción” (p.118), desde las que es posible construir el espacio donde la persona que hace etnografía multilocal se mueve: seguir a las personas; seguir a los objetos; seguir la metáfora; seguir la trama; seguir la vida; y, seguir el conflicto. Para esta última, explica que diversas esferas de la vida pública como la sociedad, el Estado o los medios de comunicación interactúan respecto a un problema de investigación alrededor de un sujeto (Marcus, 2011). Es decir, que esta técnica resulta de gran utilidad cuando no se habla de un sitio territorial específico en términos geográficos, si no que los sitios son multilocales, como instituciones legales, la vida cotidiana, personas o grupos, que interactúan alrededor del conflicto, se identifican y de ahí es que se construye el terreno multilocal donde se lleva a cabo la investigación etnográfica.

En su trabajo también incluye como parte de este tipo de etnografía a la persona “reflexiva y activista a través de la cual esta modalidad de investigación etnográfica puede articular y diseñar preguntas e investigaciones” (p.113). Este activismo surge debido a que la persona que realiza etnografía multilocal se mueve en diversos niveles de la sociedad o de los lugares del sistema mundo. Donde no se asume un rol de investigador-observador alejado del grupo/persona con la que se estudia, si no que la propia identidad y ética de la/el etnógrafo lo convierte en activista durante el trabajo de campo.

Este método etnográfico en consecuencia, permite que tanto en espacios presenciales, como virtuales, se pueda hablar de construcción de conocimiento y de interpretaciones etnográficas, que, en el caso de la presente investigación, permitió analizar a través de las experiencias de mujeres defensoras de derechos humanos durante el trabajo de campo. Para Julia Suárez-Krabbe (2011), el trabajo de campo es “un período o períodos específicos de investigación donde la investigadora se sumerge en el mundo del otro” (p.200). Por lo que el mundo del otro, para el caso de la presente tesis, supera el espacio físico geográfico compartido, entendido como campo; por tanto, se plantea que incluso los espacios virtuales

compartidos donde se intercambia conocimientos, también son campo. Cuestión que será abordada a continuación.

La virtualidad como un espacio de intercambio y comunicación se ha desarrollado con mayor fuerza durante los últimos dos años debido a los retos derivados de la pandemia global por el COVID-19. En consecuencia, es menester incluir también las bondades y retos de la virtualidad. Para el caso de la etnografía virtual la tecnología se encuentra en todo el proceso de la obtención de información, observación, registro y construcción del conocimiento (Ardèvol et al., 2003). Vale la pena mencionar que la etnografía virtual ha sido desarrollada en las ciencias sociales sobre todo en estudios para analizar el espacio cibernético, como el espacio donde se dan las relaciones, se construyen identidades, conflictos y cultura entre personas (Ardèvol et al., 2003; Suárez-Vergne, 2020) y donde muchas veces la observación se realiza desde el anonimato (Westerlund, 2013; Suárez-Vergne, 2020). En nuestro caso, la virtualidad fue el espacio de comunicación; el medio en el que se desarrolló el trabajo de campo. Lo anterior, considerando que los propios retos y propiedades de la virtualidad se logran aplicar a la realidad multilocalizada de la presente investigación: en medio de una pandemia global, como una esfera social de salud; por otro, la ubicación territorial, como una esfera geográfica. En consecuencia, permitió el uso de técnicas como la entrevista semiestructurada y la observación participante a través de una pantalla.

La relación etnográfica que se da en el trabajo de campo tradicional, en la virtualidad, se construye por todas las interacciones previas y posteriores a la entrevista semiestructurada (Ardèvol et al., 2003). Son las autoras Elisenda Ardèvol, Marta Bertrán, Blanca Callén y Carmen Pérez (2003) quienes en su estudio sobre etnografía virtual explican que es en estas interacciones donde una se define y se posiciona ante la persona que se estudia; para el presente caso, desde la empatía y el respeto, así como el interés por su experiencia vivida y camino recorrido. Por lo que la relación etnográfica se construye de una forma también virtual.

Cada canal de comunicación en línea tiene sus retos de comunicación, como el aprendizaje sobre plataformas o recursos en línea (Ardèvol et al., 2003). Las autoras señalan que la entrevista en línea posibilita que las personas respondan cómodamente desde el lugar

que les es familiar, sin tener que desplazarse, ni adaptarse a un entorno desconocido. Eso sin embargo, no limita la contextualización de lo que se observa, si no que “exige reformular el concepto de *campo* antropológico clásico, en la medida que éste deja de ser algo tangible” (Suárez-Vergne, 2020, p. 6). De ahí que la forma en que se apliquen las técnicas y la interpretación de resultados, traiga consigo una transformación en la forma en que se construye conocimiento en medio de espacios virtuales y en consecuencia, lo que se entiende como trabajo de campo, siendo de gran utilidad el concepto de Suárez-Krabbe (2011) sobre el posicionarse en el mundo del otro.

2.2.2 Fuentes de información y delimitación temporal-espacial

Como lo mencioné en el apartado anterior, la pandemia y la distancia ha traído consigo diversos retos para la investigación y la realización del trabajo de campo. Retos que implican que la forma de investigar cuestione los preceptos clásicos, sobre el espacio y las fuentes con las que se trabaja. La población considerada para desarrollar el presente estudio, se configura a partir de las mujeres defensoras de derechos humanos que son beneficiarias de medidas de protección por parte del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Se delimitan los criterios de selección de las defensoras a aquellas que viven o, en caso de encontrarse frente a una situación de desplazamiento forzado, su trabajo tenga como contexto tres estados fronterizos del norte de México: Baja California, Sonora y Chihuahua. Lo anterior, parte de una temporalidad en la que se toma en cuenta el periodo de creación del Mecanismo, 2012, y su desarrollo hasta 2022, es decir, que dentro de las experiencias recabadas se encuentran defensoras que son beneficiarias de medidas desde el primer año de creación de esta política pública, 2012; y, otras, han sido beneficiarias apenas en los primeros meses del 2022. De ahí que el periodo de análisis parezca amplio, sin embargo, se contextualiza más allá de una esfera temporal.

Las circunstancias para la elección de las defensoras con estas características, tiene como antecedentes mi experiencia profesional y activista, así como mi interés sobre el tema de investigación que se expresa en la siguiente pregunta “¿qué casos nos interesan

inicialmente y dónde podemos encontrarlos?” (Baptista et al., 2010, p. 394). Partiendo de una de las premisas que ya comentamos en el apartado epistemológico, la presente investigación no buscó la generalización o universalización de los conocimientos generados, si no que buscó representar a este grupo específico y contextualizado, cuestión que se comparte en muchos estudios cualitativos (Baptista et al., 2010; Denzin y Lincoln, 2012; Güereca, 2016). Por lo que las personas participantes en la investigación no se encuentran dentro de la categoría de *muestra*, entendida como el “conjunto de personas a las que se considera representativas del total de la población” (Güereca, 2016, p. 133). No obstante, constituyen una muestra no probabilística intencional, por conveniencia, donde los actores cuentan con ciertas características (como las mencionadas arriba) que les vuelven sujetos que se identifican plenamente para poder responder nuestra pregunta de investigación (Güereca, 2016). Hasta abril del 2021⁶, se encuentran dentro del Mecanismo con alguna medida de protección 10 mujeres en el estado de Baja California, 18 mujeres en el estado de Sonora y 11 mujeres en Chihuahua (Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2021).

Para Pilar Baptista, Carlos Fernández y Roberto Hernández (2010) existen tres factores que determinan el momento que llegamos a la “saturación” (Glaser y Strauss, 1967, en Baptista et al., 2014, pág. 192), es decir, cuando la información con la que contamos nos permite entender la problemática social, el problema de investigación y responder nuestra pregunta de investigación. El primer factor es tomar en cuenta nuestras capacidades de operación de acuerdo con los recursos con los que contamos para recolectar información y poder analizarla; en este caso existen dos elementos importantes a señalar dado el diseño del programa de la MAPDS: en primer lugar, el tiempo para realizar el trabajo de campo es limitado, ya que, entre el proceso de redacción de la tesis y el tiempo para la inmersión en campo existe poco margen temporal; otro elemento importante a tomar en cuenta es sobre la accesibilidad a recursos económicos para financiar el trabajo de campo, ya que debido a cuestiones presupuestales institucionales fuera de nuestro alcance como estudiantes, no hubo

⁶ La cifra corresponde al último informe publicado en el sitio oficial del Mecanismo, hasta la última edición de esta tesis el 5 de agosto de 2022.

disponibilidad de recursos económicos para el trabajo de campo, lo que definitivamente limitó los días y posibilidades en campo.

El segundo factor para llegar a la saturación es la forma en la que se entiende el problema social que investigamos y, por tanto, el momento en que al adquirir datos nuevos ya no se obtiene información relevante o que sume; es decir llegar a la “saturación de categorías” (p. 395). En tercer lugar, se encuentra el factor de la accesibilidad y frecuencia de la problemática que analizamos; en el caso de las defensoras esto implicó a su vez tres puntos: el número de defensoras totales que son beneficiarias del Mecanismo en el espacio geográfico previamente determinado; la situación contextual de seguridad sobre riesgo y exposición de sus experiencias; y, por último, las condiciones de accesibilidad respecto a la pandemia por COVID-19. En consecuencia, todos estos factores determinaron el número de experiencias que se plasman en esta tesis.

Por lo anterior se realizaron un total de 10 entrevistas semiestructuradas, sin embargo, se presentan los resultados correspondientes a ocho entrevistas, las cuales cumplieron con todos los requisitos y acuerdos del consentimiento informado, aprobado por el Comité de Bioética en Investigación de El Colef. Se llevaron a cabo cuatro entrevistas a defensoras del estado de Chihuahua, tres defensoras de Sonora y una defensora del estado de Baja California. Bajo las condiciones de accesibilidad antes expuestas, tuve la oportunidad de realizar cuatro entrevistas de forma presencial; las seis restantes se llevaron a cabo a través de medios digitales, como llamada telefónica y videollamada. Del total de participantes, cinco defensoras decidieron compartir sus datos para ser publicados en el presente trabajo, y, por otro lado, tres defensoras eligieron hacer uso de seudónimos para su participación. Dichos seudónimos fueron elegidos por ellas mismas y se presentan como Carolina, María y Valentina.

2.2.3 Técnicas

En concordancia con las definiciones elaboradas por Sandra Harding (1987) utilizadas a lo largo de esta sección sobre qué es método, metodología y epistemología, ahora incluimos

aquella que realiza sobre las técnicas. Ella señala que las técnicas se utilizan para recopilar información; éstas se clasifican en tres grandes categorías: escuchar o interrogar a las y los informantes; observar su comportamiento; analizar registros y rastros. Las investigadoras feministas aplican cualquiera de estos tres métodos de investigación social, o los tres a la vez. Aunque estas categorías también son utilizadas por aquellas investigaciones clásicas androcéntricas, la diferencia es la forma en la que se aplican estos métodos y sus respectivas técnicas, es decir, desde una epistemología feminista (Canal Villa Nova University, 2016; Harding, 1987), debido a que las experiencias de las mujeres son diferentes.

Ahora bien, cuando hablamos de metodología desde una visión descolonial, Julia Suárez-Krabbe, señala que esta debe de ir más allá de una lista de técnicas para recolectar los datos, en su lugar, “precisa [que debe de ser] una discusión teórica, contextualizada y práctica” (2011, p. 188). En el caso de la investigación feminista, se emplea experiencias como parte de los indicadores de la realidad con la cual se busca llegar a comprobar las hipótesis o supuestos (Harding, 1987). En consecuencia, la entrevista semiestructurada, de la mano de la observación participante y la revisión documental, serán las técnicas etnográficas con las cuales se llevará a cabo la presente investigación.

Las entrevistas semi estructuradas son clave para entender cómo las personas perciben su entorno y analizan su realidad (Álvarez-Gayou, 2012). La entrevista semiestructurada desde una epistemología feminista decolonial es aquella que se construye alrededor de las mujeres, con una visión sensible a cruces de sexo-género, etnia, raza, edad, situación socioeconómica, familiar y territorial, “en la medida del interés por saber cuál es el papel de las mujeres en determinados procesos” (Bartra, 2010, p. 71). La experiencia personal de las defensoras, es decir el carácter individual encontrado durante las entrevistas, es único, pero, de acuerdo con autoras como Emma Chirix, “cuando estas experiencias individuales coinciden con otras colectivas logran tener carácter social” (2014, p. 215) y señala que hablar desde la experiencia de las mujeres permite enfocarlas como sujetas activas, es decir, para nuestro caso, como actoras en resistencia.

Este tipo de entrevista cuenta con preguntas abiertas o detonadoras alrededor de un tema, lo que permite que la persona entrevistada pueda responder ampliamente y libremente (Vela, 2013); siendo de gran utilidad en realidades en las que las condiciones para entrevistar

no son idóneas (Bernard, 1988, en Vela, 2013), por ejemplo, cuando se cuenta con poco tiempo o fuera de los espacios ideales para realizarlas. Durante este trabajo de investigación, las entrevistas se realizaron una a la vez para analizar las respuestas e interpretar la información; algunas fueron hechas desde la distancia, es decir en un campo virtual y otras se realizaron de manera presencial.

En el caso de las entrevistas virtuales, se utilizó plataformas cibernéticas seguras y cifradas como signal y jitsi met, con la finalidad de evitar riesgos cibernéticos que mermaran la seguridad de las defensoras. Sin embargo, también se dio el caso de comunicaciones por otras plataformas a petición de las defensoras, como videollamada por WhatsApp o llamada telefónica; se identificó que dichas peticiones tuvieron como origen la accesibilidad y conocimientos sobre su utilización, a pesar de no ser 100 por ciento seguras. En el caso de las entrevistas presenciales, se sugirieron espacios de confianza y de riesgo bajo que la defensora identificaba, como la organización de trabajo, espacios públicos, etc.

Por otro lado, la segunda técnica utilizada es la observación participante, la cual, busca “conocer los significados y sentidos que otorgan los sujetos a sus acciones y prácticas” (Sánchez, 2013, p. 98). Como se mencionó en la sección anterior, la observación participante de la etnografía multifocal encuentra su espacio en las interacciones previas, durante y posteriores a la entrevista, donde se establecen los vínculos de confianza y empatía. Para Lidia Blázquez (2016) “las experiencias y hechos sociales registrados durante nuestro trabajo de campo nos permiten en muchos casos contrastar los discursos y las acciones de las personas” (p. 61); por lo que, de este proceso se generan datos que deben de ser ordenados y procesados junto con la información que se obtiene durante las entrevistas. De acuerdo con Izcara

La entrevista y la observación participante siempre resulta fructífero, porque mientras la última registra los comportamientos, la primera recoge lo que las personas dicen. Por lo tanto, la triangulación de estas dos técnicas permite conocer el grado de consistencia entre los discursos y los comportamientos de los actores sociales. (2014, p. 129)

Este proceso de análisis de datos obtenidos con estas dos técnicas anteriores, no es lineal, sino más bien, responde a una serie de fluctuación entre las notas de campo, las transcripciones o incluso posteriores comunicaciones con la persona (Blázquez, 2016). A la

par, Denzin y Lincoln (2012) explican la importancia sobre las notas de campo como parte complementaria para la observación participante, donde es necesario realizar relatos claros y específicos de todas las interacciones que se tiene con las personas que forman parte de la investigación. Por lo que esta fase es completamente descriptiva para posteriormente transformarse a una fase analítica (Álvarez-Gayou, 2012) de toda la información recabada.

Martha Castañeda (2010) explica que el trabajo de campo en la etnografía feminista se ha ampliado hacia nuevas esferas, como lo son el análisis desde los espacios virtuales, los medios de comunicación o consulta de bases de datos, con la finalidad de comprender ampliamente a mujeres, las sujetas en el centro de las investigaciones. De nueva cuenta, partiendo desde el cuestionamiento al concepto de trabajo de campo o de campo, en su entendimiento clásico, el campo “no [se restringe] ya a un espacio físico delimitado, se abre la posibilidad de reconsiderar su estatus heurístico al pasar a ser considerados como delimitaciones conceptuales, más que geográficos o de actividades específicas” (Castañeda, 2010, p. 237). Lo que permite que la observación participante se pueda lograr también en estos espacios conceptuales.

Ahora bien, la técnica del análisis de datos, se incluye también para establecer una triangulación de información que puede llegar a confirmar, contrastar o corroborar la información (Baptista et al., 2010). Lo anterior no hace referencia a que las experiencias de las defensoras necesiten una corroboración de dato, si no que, el análisis de datos las tendrá a ellas como fuentes de información también; es decir, se analizarán las experiencias y testimonios que ellas hayan compartido en medios de comunicación, manifestaciones públicas, comunidades de prensa, etc., que permite sumar al trabajo de campo.

El análisis de datos desde una epistemología feminista “es un proceso crítico y reflexivo permanente de reinterpretación colectiva (entre la comunidad académica y las y los participantes en la investigación) para aprender y ensayar nuevas fórmulas que permitan nuevos paradigmas y solución a problemáticas.” (Delgado, 2010, p. 205). Se utilizó la clasificación de análisis de información establecida por Beiras, Cantera y Casasanta (2017), la información pasó por un proceso de lectura y análisis de dos formas: el primero, es vertical, es decir un análisis profundo de la misma entrevista y las notas de campo que se obtuvieron de la observación con esa persona; en segundo, un análisis de forma horizontal, que hace

referencia al análisis comparativo entre diferentes entrevistas y notas de campo. En consonancia con lo anterior, dichas técnicas fueron establecidas alrededor de lo que se buscó observar, es decir, desde las categorías y conceptos de análisis que fueron construidas teóricamente previo al trabajo de campo, y que en el siguiente apartado se detallan.

2.3 Categorías y conceptos

Se presentan a continuación los conceptos que se retoman de aquellas enunciaciones teóricas expresadas a lo largo de este trabajo, para, a través de las categorías que se exponen, lograr analizarlas con la presente problemática. En primer lugar, el concepto de violencia entendida como el uso del poder por parte de un actor o grupo de actores, con el objetivo de dañar a otro actor o grupos de personas, esta se encuentra cargada de intención. A partir de esta premisa se utilizan dos categorías: la violencia de Estado y la violencia patriarcal. La primera se define como todas las formas en que el uso de la fuerza es ejercido por algún agente estatal o a través de actores criminales en conjunto con el Estado; y, tendrá la intención de preservar las estructuras gubernamental capitalistas neoliberales.

Por otro lado, la violencia patriarcal es entendida como las acciones basadas en el sometimiento de las mujeres frente a los hombres con el objetivo de conservar las estructuras de poder sociales, económicas y gubernamentales. Ambas categorías serán útiles para identificar y analizar los tipos de violencia que las mujeres defensoras de derechos humanos enfrentan para lograr realizar su labor. Tomando en cuenta las características en razón de sexo y género, raza, edad, orientación sexual, situación familiar, territoriales y socioeconómica en las que viven.

En segundo lugar, se utiliza las enunciaciones desarrolladas por María Lugones (2008) a través del Sistema moderno/colonial del género analizado en el apartado teórico. De dicho concepto se establecen las categorías de dominación y relaciones de poder. Cuando se habla de la dominación se refiere a las estrategias de control de un grupo sobre otro a partir de categorías que se intersección como el sexo, el género, la orientación sexual, la edad, así como la situación socioeconómica, familiar, territorial. Por lo que, las relaciones de poder

son aquellas interacciones dinámicas que se dan entre actores a través de los cuales se establecen los tipos de vínculos sociales dentro de un grupo. De ahí que, bajo esta categoría será posible identificar los tipos de relaciones que se han establecido entre actores como entes gubernamentales o grupos criminales con las mujeres defensoras de derechos humanos.

Por último, se define la acción colectiva de las defensoras de derechos humanos. Esta se entiende como los procesos organizativos en los que participan diversos actores, sobre todo, estableciendo interacciones sociales y de acción, en un marco institucional específico. Por lo que, de dicho concepto se retoma la categoría de rango de acción, entendido como el proceso en el que se establece la forma en la que los actores colectivos interactúan con otros actores; a la par, identifican sus recursos como grupo y definen sus repertorios alrededor del marco institucional. Así como la categoría de la resistencia, entendida como un repertorio de acción que un sistema de acción, en este caso las defensoras de derechos humanos, establecen de forma intencional para oponerse a la violencia y los sistemas de dominación.

Cuadro 2.1.- Matriz de operacionalización

Concepto	Categoría	Definición operacional
Violencia	Violencia de Estado	Formas en que el uso de la fuerza es ejercido por algún agente estatal o a través de actores criminales en conjunto con el Estado. Con la intención de preservar las estructuras gubernamental capitalistas neoliberales.
	Violencia patriarcal	Acciones basadas en el sometimiento de las mujeres frente a los hombres con el objetivo de conservar las estructuras de poder sociales, económicas y gubernamentales.

Sistema moderno/colonial del género	Dominación	Estrategias de control de un grupo sobre otro a partir de categorías que se intersección como el sexo, género, raza y situación socioeconómica.
	Relaciones de poder	Interacciones dinámicas que se dan entre actores a través de los cuales se establecen los tipos de vínculos sociales dentro de un grupo.
Acción colectiva de las defensoras de derechos humanos	Rango de acción	Proceso en el que se establece la forma en la que los actores colectivos interactúan con otros actores, identifican sus recursos y definen sus repertorios alrededor del marco institucional.
	Resistencia	Repertorio de acción que un sistema de acción establece de forma intencional para oponerse a la violencia y los sistemas de dominación.

Fuente: Elaboración propia a partir de las aportaciones de Lerner (1990), Patricia Hill (1991), Tarrow (1994), Melucci (1999), Pilar Calveiro (2008) y María Lugones (2008).

CAPÍTULO III. LA POLÍTICA PÚBLICA FRENTE AL SISTEMA

En este capítulo se describen las características del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, política pública en la cual se adscribe la presente tesis. Como una política pública con 10 años de creación, se presentan los antecedentes históricos, así como las características normativas con las que cuenta. Posteriormente se agregan las cifras de atención en donde se explica que, esta política pública no ha logrado cumplir sus objetivos, dado que las agresiones contra este sector de la población siguen en aumento, y, a la par, las cifras de atención también indican un crecimiento para la actual administración federal.

Posteriormente, se realiza un recorrido histórico en donde se identifican las características relacionales capitalistas dependientes de México hacia Estados Unidos en la frontera compartida, para después realizar un recorrido a través de un contexto social, histórico y geográfico, que presenta características complejas, como lo es la frontera norte en México. Finalmente, se describen con mayor detalle los tres estados en los que se enfoca la presente investigación en orden geográfico del pacífico al golfo de México: Baja California, Sonora y Chihuahua.

3.1 Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

En México, según Raymundo Bautista (2008), el trabajo de las personas defensoras de derechos humanos comenzó a ser reconocido desde las décadas de los ochenta y aumentando su fuerza en los noventa en gran medida por compromisos en materia de derechos humanos a nivel internacional. En 1993 la también recién creada Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), establece el Programa Especial de Periodistas, debido a la presión social de este sector de la población que cuestionaba la inacción estatal (Comisión Nacional de Derechos Humanos, S.f.), dos años más tarde el programa sería ampliado para la inclusión de las personas defensoras de los derechos humanos, este primer reconocimiento, fue “un avance en la materia ya que sentó las bases para que en el año 2005 se creará la Dirección

General del Programa a Agravios a Periodistas y defensores civiles de derechos humanos” (Propuesta Cívica, 2019, p. 21) dentro de la Quinta Visitaduría de la misma Comisión Nacional.

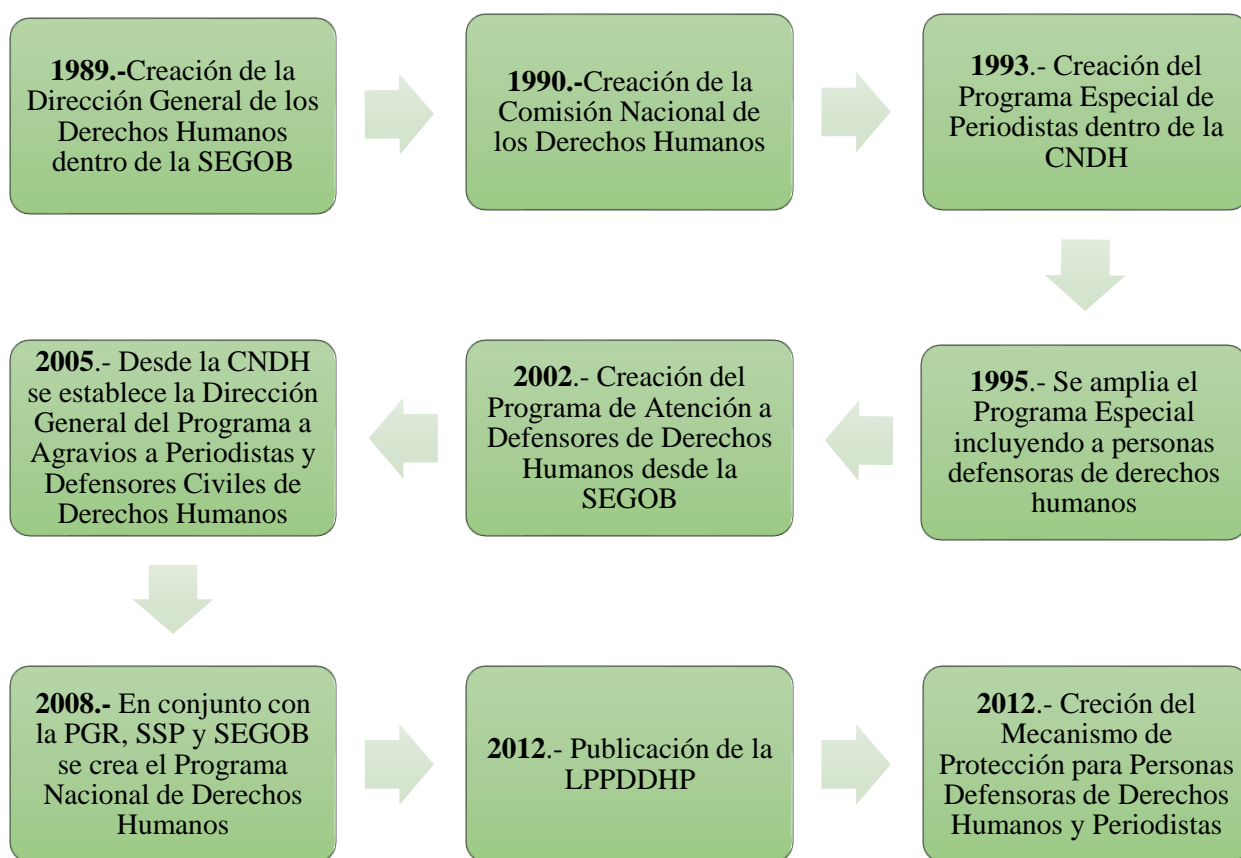
Por su parte el Gobierno federal mexicano, desde la Secretaría de Gobernación, en 2002, creó el Programa de Atención a Defensores de Derechos Humanos para el diseño y ejecución de la política de derechos humanos del Estado. El cual tuvo como único avance la realización de un sitio web donde las personas defensoras que se encontraban en riesgo eran registradas (Propuesta Cívica, 2019). Ahora bien, como antecedente inmediato directo del Mecanismo se encuentra el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, (PNDH) que establecía que la protección de las personas defensoras quedaba en manos de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Poder Ejecutivo Secretaría de Gobernación, 2008). Al mismo tiempo era responsabilidad de la Procuraduría crear protocolos de actuación para la investigación de los delitos contra personas defensoras. Aunque también es posible contextualizar durante las décadas antes mencionadas, que las herramientas del Estado, fueron utilizadas como medios para la represión y acción contra las personas defensoras, esto es, el sistema penal fue usado para detener y procesar a activistas sociales, periodistas o personas defensoras (Amnistía Internacional, 2007).

Hasta antes de la implementación del Mecanismo, las organizaciones de la sociedad civil señalaban que las únicas acciones que se llevaban a cabo en México para la protección de personas defensoras eran aquellas implementadas por las comisiones estatales de derechos humanos, así como la Comisión Nacional. Como ya se mencionó, éstas se caracterizaban por una falta de comunicación entre quien era beneficiario o beneficiaria y las respectivas entidades institucionales, así como medidas que no se adaptaban al contexto y situación de riesgo de las personas (Peace Brigades International, 2014).

Gracias al trabajo e impulso de distintas organizaciones de la sociedad civil que ya cuestionaban el papel del Estado para la protección de quien defiende derechos como una prioridad a cumplir por el gobierno (Romo, 2016) el 25 de junio de 2012 fue aprobada y publicada la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (LPPDDHP), (2012). Como resultado de la aprobación de dicha Ley, en

noviembre de ese mismo año se crea el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Cuadro 3.1. Línea del tiempo sobre instrumentos para la protección del derecho a defender derechos en México.



Fuente. Elaboración propia, a partir de información de la organización Propuesta Cívica, la CNDH y la SEGOB.

Este Mecanismo de Protección tiene por objetivo atender la “responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos” (Art. 1, 2012a) que tiene México para con las y los defensores, es decir, llevar a cabo todas las acciones necesarias para garantizar la seguridad de ellas y ellos. Dichas acciones se implementan a

través de planes de análisis de riesgo para determinar los procedimientos de protección y las medidas de seguridad que se activarán; las medidas se dividen en medidas de prevención, medidas de protección y medidas de protección urgentes (Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2016).

La LPPDDHP, define y caracteriza en su artículo 30 las medidas de protección divididas entre protección y protección urgente:

Medidas de Protección: conjunto de acciones y medios de seguridad para enfrentar el riesgo y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad del beneficiario.

Medidas Urgentes de Protección: conjunto de acciones y medios para resguardar, de manera inmediata, la vida, la integridad y la libertad del beneficiario (2012a Art. 30).

También, la Ley incluye la descripción de las características de estas medidas y explica que “deberán reducir al máximo la exposición al riesgo, serán idóneas, eficaces y temporales, podrán ser individuales o colectivas y serán acordes con las mejores metodologías, estándares internacionales y buenas prácticas.” (2012a Art. 30). Igualmente, en la Ley queda establecido que estas medidas no deben intervenir con la labor de las personas beneficiarias, por lo que, deben de contar con características y facilidades específicas para que sus actividades no se vean interrumpidas.

Algunas de las medidas que la Ley establece para otorgar a beneficiarios respecto a las medidas urgentes y de protección incluye lo siguiente:

Artículo 32.- Las Medidas Urgentes de Protección incluyen: I) Evacuación; II) Reubicación Temporal; III) Escoltas de cuerpos especializados; IV) Protección de inmuebles y V) Las demás que se requieran para salvaguardar la vida, integridad y libertad de los beneficiarios.

Artículo 33.- Las Medidas de Protección incluyen: I) Entrega de equipo celular, radio o telefonía satelital; II) Instalación de cámaras, cerraduras, luces u otras medidas de seguridad en las instalaciones de un grupo o casa de una persona; III) Chalecos antibalas; IV) Detector de metales; V) Autos blindados; y VI) Las demás que se requieran (Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Diario Oficial de la Federación, 2012a).

Por otra parte, es menester aclarar que en la cita anterior no incluyo las medidas de prevención debido a que, el presente trabajo se realizó a partir de la experiencia de defensoras que solamente han contado con medidas de protección, y urgentes de protección. Además,

cabe resaltar que las medidas de prevención pocas veces han sido ejecutadas; el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, en su Diagnóstico sobre el Mecanismo, señaló que la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis fue creada de manera tardía, que ha tenido poca o nula comunicación con las demás unidades y que “las funciones de prevención del Mecanismo han quedado históricamente en un segundo plano. Por ejemplo, durante 2018 se ejecutaron cuatro medidas de prevención, en comparación con 135 botones de pánico, 48 patrullajes y 14 escoltas (Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019). Simultáneamente, de acuerdo con información presentada en octubre del 2021 por parte de la Sub Secretaría de Derechos Humanos, es parte de las estrategias de ruta a seguir el “Generar política pública de prevención contra agresiones, amenazas y riesgos de personas defensoras y periodistas” (Secretaría de Gobernación, 2021a).

Aunque los procesos internos del Mecanismo han sufrido cambios a lo largo de estos 10 años de existencia, sus modificaciones se han establecido sobre todo, alrededor de cuestiones presupuestales, como la desaparición del fideicomiso en 2021, que aseguraba su independencia económica (Consejo Consultivo del Mecanismo de protección para personas defensoras y periodistas, 2021). Al contrario, la estructura que lo conforma continúa siendo la misma, debido a que la propia Ley para la Protección, no ha sufrido grandes modificaciones.

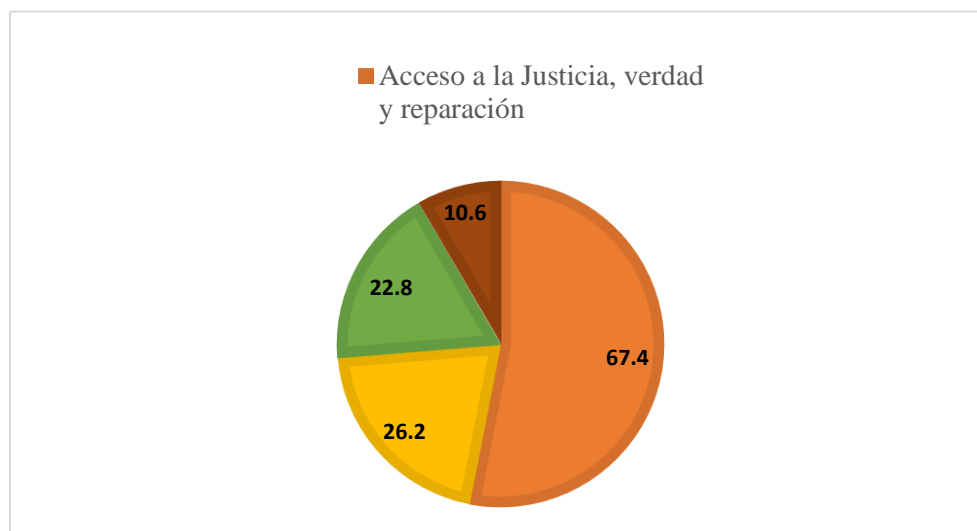
Durante principios del 2022 se inició una serie de firmas de convenios con gobiernos estatales, así como mesas de trabajo para impulsar una Ley General de Prevención y Protección para periodistas y personas defensoras, con el objetivo de instaurar competencias que, una ley de tipo federal, por sí sola no establece (Carbonell, 2020). Por ejemplo, competencias como la responsabilidad hacia otros sectores de la estructura gubernamental, como en este caso, las responsabilidades de autoridades estatales y municipales para la protección de este sector de la población. Otro ejemplo de las escasas modificaciones dentro del Mecanismo, las podemos encontrar en las propias experiencias de las defensoras que participaron en la presente tesis. Es posible señalar que las medidas de protección siguen teniendo características de aplicación y ejecución similares tanto para las defensoras que se

integraron en los primeros años del Mecanismo, como aquellas que lo hicieron apenas en 2022.

3.1.1 Cifras de atención e incidencia de riesgo

En los nueve años de funcionamiento del Mecanismo las cifras de personas beneficiarias han aumentado en un 2000 por ciento; de acuerdo a la institución en 2012 la cifra de atención fue de 45 personas defensoras, en cambio, para 2020 la cifra aumentó a 1,076 personas defensoras con algún tipo de medida (Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2020). Hasta el último informe publicado por la institución desglosado en cifras por género, de abril de 2021, el Mecanismo atiende a 1,157 personas defensoras, de las cuales 543 son mujeres y 468 son hombres. Aunque por medio de un comunicado en julio de 2021 (Secretaría de Gobernación, 2021c), señalaron el aumento de la cifra a 1,478 personas beneficiarias; lo anterior, sin detallar su situación de trabajo, es decir, si son periodistas o personas defensoras, ni tampoco se detalla su género ni estado de la república de procedencia. Respecto al tipo de derechos que defienden las personas defensoras que se encuentran incorporadas al Mecanismo y que continúan activos, en primer lugar, con el 67 por ciento se encuentran aquellos que buscan el acceso a la justicia, verdad y reparación del daño; seguido de los y las defensoras de tierra y territorio, cifras que corresponden al intervalo del 2012 a abril del 2021.

Figura 3.1. Perfil de personas defensoras de derechos humanos incorporadas al Mecanismo



Fuente. Elaboración propia con datos de la Secretaría de Gobernación 2012-2021; 2021.⁷

De acuerdo con diversas organizaciones de la sociedad civil, así como organismos internacionales, las cifras de agresiones contra personas defensoras han aumentado; en el periodo de 2012 a 2018 se contabilizaron los asesinatos de 184 personas defensoras (Propuesta Cívica, 2019); y durante 2019 al primer mes del 2021, fueron asesinadas 45 personas defensoras (Red TDT, 2021). Aunque las propias cifras del Mecanismo (2021) refieren que en lo que va de la actual administración federal⁸, han sido asesinadas 94 personas defensoras (23 mujeres y 71 hombres).

Figura 3.2. Personas Defensoras de Derechos Humanos asesinadas a nivel nacional

⁷ Los datos tienen una suma de un 127 por ciento, en lugar del 100 por ciento, debido a que una persona defensora puede ser defensora de más de un derecho, por lo que en un mismo perfil se sumarían más derechos a los datos.

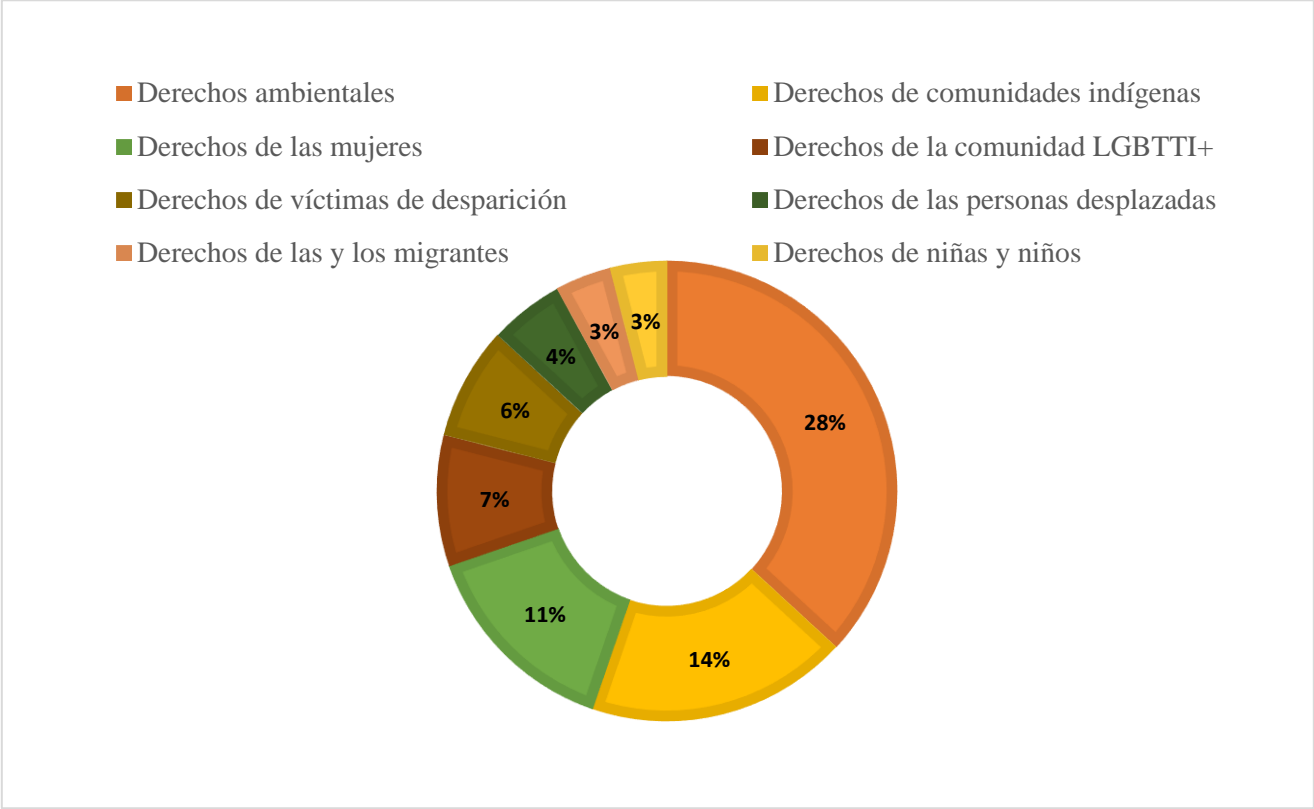
⁸ Hasta el 5 de octubre 2021.



Fuente. Elaboración propia con datos de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas y todos,” 2018; 2020.

Los estados de la república que cuentan con los mayores números de asesinatos contra personas defensoras son: Guerrero con 21 personas asesinadas, Oaxaca con una cifra de 14 asesinatos, y en tercer lugar nacional se ubica el estado de Chihuahua con 8 defensores privados de la vida. Cabe resaltar que solamente se ha dictado sentencia a nivel nacional en dos casos por los homicidios y feminicidios cometidos contra las y los defensores. Dentro de dicha cifra, se tiene registro de dos defensores que contaban con medidas de protección en el momento de su asesinato, el caso de Julián Carrillo en Chihuahua y el defensor Noé Jiménez en Chiapas (MPPDDHP, 2021), el resto de casos no contaban con ninguna medida de dicha política pública en el momento de la agresión.

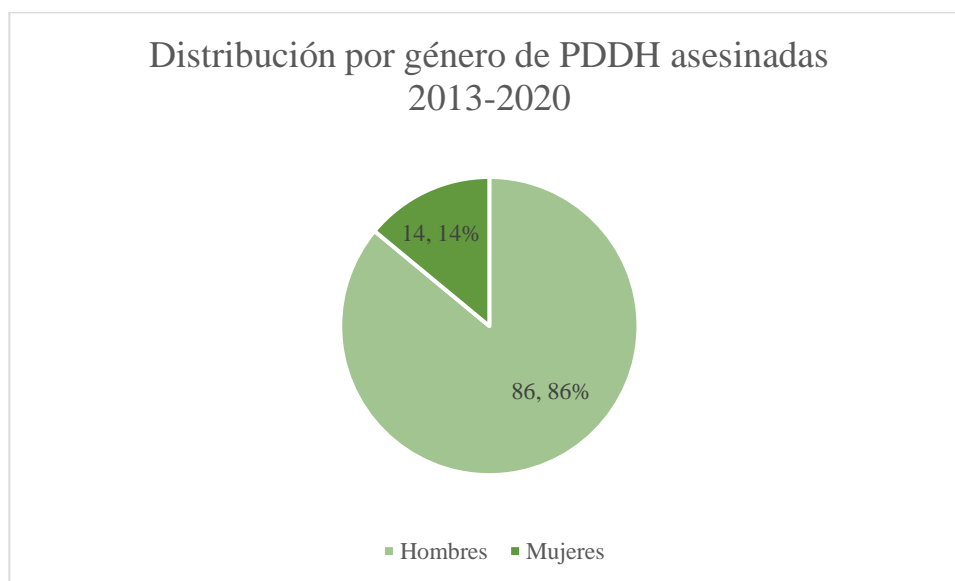
Figura 3.3. Perfil de las personas defensoras víctimas de alguna agresión por tipo de derecho defendido



Fuente. Elaboración propia con datos de la Secretaría de Gobernación 2012-2021; 2021

Dentro de estas investigaciones e incluso las propias cifras del Mecanismo Federal resaltan como principales agresores a aquellos actores identificados como agentes estatales. En 2020 los perpetradores de alguna institución pública fueron el 64 por ciento del total de denuncias (MPPDDHP, 2020); suelen ser elementos de las fuerzas de seguridad pública, autoridades municipales o estatales y militares; en segundo lugar se encuentran aquellos denominados como particulares donde estas investigaciones ubican tanto al sector privado como el crimen organizado (Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, 2018; RNDDHM, 2017).

Figura 3.4. Distribución por género de PDDH asesinadas



Fuente. Elaboración propia con datos de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas y todos,” 2018; 2020.

La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), organización conformada por redes nacionales de defensoras en Honduras, Guatemala, Nicaragua y México, de la mano de la Red Nacional de Defensoras en México (RNDDHM) documentan desde su creación en 2010 las agresiones contra mujeres defensoras. La RNDDHM, genera información registrando y documentando las situaciones de seguridad que viven las mujeres defensoras en el país, a través de los testimonios de más de 300 integrantes que conforman la red así como sus organizaciones. Considerando los informes de ambas organizaciones ellas registraron las siguientes cifras durante el periodo que conforma a la presente tesis:

Tabla 3.1. Agresiones documentadas por año hacia mujeres defensoras en México.

Año	2012	2013	2014	2015	2016
No. de agresiones	118	189	308	312	550

Fuente. Elaboración propia con información de Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y Red Nacional de Defensoras en México; 2017.

Las defensoras que durante 2012 al 2014 sufrieron mayores situaciones de seguridad fueron aquellas que defienden los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia representando el 20 por ciento del total, seguida de la defensa del derecho a la libertad de expresión 18 por ciento, y defensa de tierra y territorio 16 por ciento (Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México, 2017). En cambio, para 2015 y 2016 las defensoras con mayores agresiones registradas fueron aquellas que se dedicaban a la defensa de la libre expresión y en segundo lugar las defensoras de tierra y territorio (Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, 2018). Estas mismas organizaciones, realizaron un recuento de agresiones para los años 2017 al 2019, aunque dicho informe tuvo un énfasis en la situación de las mujeres defensoras de tierra y territorio, debido al aumento de riesgo en la región centroamericana, registraron un total de 1,976 situaciones de riesgo en contra de mujeres defensoras en México (Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, 2019) sin especificar el número de agresiones por año. Las cifras registradas durante 2020 hasta julio de 2022 han sido publicadas por ambas organizaciones a través de informes sobre la defensa de derechos humanos en un contexto de pandemia y sobre la situación de seguridad para la administración federal de Andrés Manuel López Obrador. Por ejemplo para 2020 se informó un total de 574 agresiones contra alguna mujer defensora (Artículo 19 et al., 2020). Para el primer trimestre del 2022, las organizaciones registraron un total de 287 agresiones en donde se reporta que aproximadamente el 60 por ciento de mujeres trabajan por el derecho a la libre expresión y en segundo lugar aumentaban las agresiones contra defensoras que trabajan sobre los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia.

En relación con los números presentados arriba, una de las características que muestran las cifras del Mecanismo de Protección es que existen más mujeres incorporadas al

Mecanismo que hombres. Son ellas las que reportan más incidentes de reincidencia de alguna agresión o amenaza. La defensora Carolina,⁹ considera que lo anterior se debe a que históricamente las mujeres son las que más han exigido la protección y garantía de los derechos humanos

Acá en mi estado, somos nosotras las que nos hemos encargado de este trabajo, cuando vimos que nuestra labor nos traía peligros, pues nos pusimos de inmediato a pedir seguridad para nosotras [...] Nosotras venimos exigiendo desde antes que pusieran el Mecanismo, cuando estaba más complicado, porque el gobierno nos tachaba, todavía más que ahorita, ¿verdad?, de que protegíamos delincuentes, y que queríamos sacar de la cárcel a puro peligroso, y pues nunca fue así. Y pues, sin embargo, lo que hacían diciendo eso, era ponernos más en peligro, que ni la misma gente nos tuviera empatía”. (Entrevista a defensora Carolina, realizada durante 2022)

Hasta abril del 2021, se encuentran dentro del Mecanismo con alguna medida de protección 10 mujeres en el estado de Baja California, 18 mujeres en el estado de Sonora y 11 mujeres en Chihuahua (Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, 2021). Lo que corresponde a los lugares tercero, primero y segundo, en orden de mención, de los estados ubicados en la frontera norte mexicana. Sin embargo, a nivel nacional, estos tres estados se localizan en los lugares número 11 para Sonora, el lugar 16 para Chihuahua, y Baja California en el lugar 18. Los primeros lugares nacionales están ubicados por la Ciudad de México, Oaxaca y Chiapas. Lo anterior tiene una explicación lógica para las defensoras, vivir en un estado de la frontera norte, representa grandes dificultades para el acceso a dicha política pública, por lo que su incorporación no es sencilla. La defensora María¹⁰ relata que, su incorporación al Mecanismo fue complicada, costosa e implicó una estancia larga en Ciudad de México; por lo que, ella considera que lograr ser beneficiaria implica un alto grado de complejidad y obstáculos, sobre todo en casos en que no se cuentan con los recursos económicos o apoyos para el cuidado y manutención de familiares como hijos e hijas durante el viaje, así como resguardo mientras se reciben las medidas:

⁹ En el segundo capítulo se explica a fondo el uso de seudónimos como se describió también en el apartado introductorio.

¹⁰ En el quinto capítulo se explica a fondo el uso de seudónimos como se describió también en el apartado introductorio

cuando ya estás en Ciudad de México, pues te despreocupas, aunque sea un poquito, pero cuando estás allá, en la frontera, una está sola, vives con el miedo de si mañana ya cumplen su palabra y te matan, y pues una pide ayuda, porque no quiere ser otra cifra más. (Entrevista a defensora María, realizada durante 2022)

3.2. Relaciones históricas de cooperación y dependencia entre México y Estados Unidos

Se describe a continuación que la frontera norte de México ha tenido una historia de intercambio y relaciones multidireccionales, tanto entre los estados mexicanos como con Estados Unidos. Por lo anterior, y para introducir de forma general las características de la zona y sus peculiaridades, en el presente apartado se realiza un breve recorrido histórico, social-económico entre ambas fronteras. Lo anterior como preámbulo para lograr entender cómo se han construido las relaciones tanto de cooperación como de dependencia de México hacia Estados Unidos; y que, a la par ha traído consigo, estrategias de seguridad que siguen activas sobre el combate a la producción y distribución de drogas.

Históricamente el norte mexicano ha sido un punto de grandes estrategias de acción colectiva que dieron pasos para momentos como la Revolución mexicana, el reparto de tierras y el establecimiento de garantía de derechos durante el siglo XX y el siglo XXI. México, en un primer momento, un país con pocos años de independencia y con conflictos internos había tenido problemas para proteger sus territorios en esta zona norte, embarcándose en una guerra con Estados Unidos que terminaría con la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo en 1848. Este tratado instauró el despojo de la mitad del territorio mexicano, y estableció fronteras que cruzaban a los mexicanos y comunidades indígenas en la época. Es la “herida abierta” que la académica y activista chicana Gloria Anzaldúa (1987) y autodefinida como mujer de frontera, llama a este proceso histórico. Es decir, este proceso humano se estableció por medio de acuerdos políticos-económicos marcando los límites entre los dos países como naciones independientes, a pesar de las personas que vivían en esos territorios, su cultura y costumbres.

Sin embargo, esta transformación de Estados independientes, no tuvo las mismas condiciones para ambas naciones, estrategias de intervención como el plan Marshall, o proyectos alrededor de teorías de desarrollo y dependencia de centro-periferia con la

posterior guerra fría (J. Martínez, 2011), son ejemplos de la forma en que se fueron moldeando las acciones y relaciones de poder entre México y Estados Unidos. En este sentido, para Nelson Maldonado (2008), los procesos históricos de globalización han dependido y dependen de estrategias neo imperialistas, que se han caracterizado por dos estrategias: los territorios son invadidos con promesas sobre el desarrollo y el crecimiento económico; por otro lado, se dividen y separan las “zonas privilegiadas, [para contener] el antes llamado tercer mundo” (p. 64). Dichos procesos de opresión y globalización han tenido su camino sobre acuerdos económicos fronterizos entre México y Estados Unidos.

Un primer acuerdo se estableció a través de la Zona Libre en 1853. Esta zona permitía el intercambio de ciertas mercancías entre ambos países sin aranceles, lo que facilitó el acceso a bienes y servicios que la zona había establecido y desarrollado desde la colonia española, como materias primas o minería (García, 2007). Dicha Zona Libre fue funcional para Estados Unidos y su desarrollo económico durante varios momentos históricos. Durante la Guerra de Secesión, por ejemplo, se desarrolló la industria ferrocarrilera, mientras México vivía la dictadura de Porfirio Díaz; lo anterior permitió que las mercancías y materias primas para la guerra llegaran a sus territorios, por lo que los colapsos económicos que las guerras traen consigo no se dieron, sino que, al contrario, Estados Unidos continuó creciendo (García, 2007). En un segundo momento y a raíz de la Ley Seca que se estableció en el vecino del norte en 1920, la Zona Libre permitió el cruce de personas por medio de migraciones temporales, turismo, así como el tráfico, comercio y consumo de alcohol por parte de ciudadanos estadounidenses en territorio mexicano (García, 2007). En tercer lugar, la frontera norte mexicana y la Zona Libre fueron vitales para el mantenimiento de la industria agrícola estadounidense durante la Segunda Guerra Mundial (Sanchez y Campos, 2010), por medio de la migración mexicana para mano de obra, a través del Programa Bracero activo durante 1942 y hasta 1964, y por medio del intercambio de bienes y materias primas.

Es en 1965 que se establece el Programa Industrial Fronterizo (PIF), primer programa de maquila en la frontera norte. Las fábricas maquiladoras son plantas ensambladoras, conocidas más comúnmente como maquiladoras (De la O, 2019). Dichas fabricas pertenecen al tipo de industria que se enfoca en aumentar las operaciones manuales en sectores específicos. Cuenta con tres características: primero, interés en el volumen quedando en

segundo término la calidad; segundo, la industria responde a la demanda de productos de vida breves o de calidad más estrictos y especializados (Buitelaar et al., 1999); como tercer característica, la industria maquiladora busca abaratar los costos de producción, por lo que los salarios de las y los trabajadoras son bajos (De la O, 2019). Este programa tiene como antecedente el Programa Nacional Fronterizo, que, aunque no prosperó, fue desarrollado en el marco del modelo económico conocido como el sistema de sustitución de importaciones, de acuerdo con Sánchez y Campos (2010) tenía como objetivo impulsar a la industria mexicana por medio de la creación de empresas para mejorar la calidad de vida de las personas en la zona de la frontera norte.

Sin embargo, análisis como el realizado por David Harvey (2005), encuentra otra óptica en estas estrategias de industrialización. Él desarrolla la idea de un ajuste espacio-temporal, herramienta neo imperialista ejecutada por Estados Unidos con el objetivo de revertir las crisis que el propio capitalismo generaba en su territorio y en donde el capital “sobrecumulado” (p.105), se mueve a otros territorios para expandir industrias que se encuentran en pérdidas. Es decir, dicho programa buscaba establecer a la industria estadounidense expandiendo el capital hacia la frontera mexicana; por ejemplo, la manufactura de partes de cierto electrodoméstico, necesita seguir siendo producida a bajo costo, con el objetivo de generar dinero que regrese a Estados Unidos. Considerando el análisis de Harvey con la realidad, es posible encontrar una explicación a las razones por las que el PIF aumentó la llegada de empresas estadounidenses a la frontera norte mexicana, para la manufactura de materias primas estadounidenses importadas libres de impuestos (López, 2004). Harvey señala que este tipo de modelo de movimiento de capital hacia un territorio determinado en un tiempo determinado, trae consigo la transformación de dicho territorio, se establece un “paisaje físico a su propia imagen y semejanza en un momento, para destruirlo luego. [Es decir, transformación] inscrita en la evolución del paisaje físico y social del capitalismo” (Harvey, 2005, p. 103).

Después de las crisis económicas en ambos países durante las décadas de los setentas y ochentas, y, a raíz de procesos de ajustes estructurales económicos por parte de organismos internacionales financieros como el Fondo Monetario Internacional que solamente afectaron a México, se estableció el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) en

1992, entrando en vigor en 1994. Este proceso económico incrementó el número de fábricas maquiladoras a lo largo de la frontera. A la par, aumentó la densidad poblacional y el desarrollo de una infraestructura apropiada para la industria, que no tomó en cuenta las características espaciales de las entonces ciudades pequeñas fronterizas (Arellanes, 2014). En este sentido Harvey señala que las crisis de deuda se pudieron usar para “reorganizar las relaciones sociales de producción en cada país, sobre la base de un análisis que favorezca la penetración de capitales externos.” (2005, p. 118). De acuerdo con Félix Acosta, Marlene Solís y Guillermo Alonso, a partir de la firma del TLCAN, se han establecido “zonas urbanas de desarrollo económico, que tienen carencias significativas en infraestructura urbana y procesos desiguales de construcción o consolidación de espacio habitable.” (2012, p. 16). Actualmente se estima que la mano de obra que labora en las maquilas es de casi 1,6 millones de personas (A. Hernández, 2020) en más de 3000 empresas establecidas en los seis estados fronterizos.

La situación migratoria y sus flujos han contado también con cambios significativos a lo largo del tiempo. Históricamente había sido una frontera fácil de cruzar (A. Hernández, 2020). Sin embargo, a partir de los atentados a las torres gemelas en 2001, las fuerzas de seguridad estadounidenses, fueron desplegadas como apoyo para la patrulla fronteriza, complicando y complejizando la migración entre ambas regiones, a la par aumentando las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes en la región (E. López et al., 2021).

Por último, un momento relevante para el caso de la frontera que asiste para explicar la violencia contra las mujeres defensoras en el norte de México, es la llamada guerra contra el narco ejecutada durante el sexenio del ex- presidente Felipe Calderón (2006-2012). Previo a este periodo, durante el sexenio de Vicente Fox (2000-2006), los asesinatos, aunque con variaciones ligeras dependiendo de la fuente de información, se mantenían con una tendencia constante desde la década de los noventas a nivel nacional (Hernández y Narro, 2010). De acuerdo a datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) el número total de homicidios durante dicho sexenio fue de 60,000 personas. Y para finales del sexenio de Felipe Calderón dicha cifra alcanzaría un récord histórico de 113,613 personas (véase Tabla 2).

Para Mónica Serrano (2010), la violencia derivada de la lucha contra el crimen organizado tiene sus orígenes en lo que ella llama el *efecto globo*, en donde se establecen relaciones de dependencia basadas en economías ilegales e ilícitas que se trasladan de las zonas donde crecen, en este caso Estados Unidos y su política prohibitiva desde principios del siglo XX, hacia zonas que se convierten en suministradoras en países con instituciones inestables (Morales, 2011), como el caso de México y el desarrollo del narcotráfico durante los años 80.

Durante estos periodos, dichas economías ilegales tenían tres acuerdos generales sobrentendidos entre las instituciones gubernamentales y los grupos criminales

a) el producto estaría destinado a la exportación; b) los narcos no le disputarían posiciones políticas a los políticos profesionales; y c) las decisiones del gobierno federal (que se reservó la competencia exclusiva en el tema) serían acatadas sin discusión (Morales, 2011, p. 6).

Para Luis Astorga (2015), las organizaciones criminales fueron adquiriendo mayor poder durante la década de los ochenta y los noventa. El autor describe que, incluso la agencia de Administración para el Control de Drogas (DEA por sus siglas en inglés), tenía conocimientos desde la guerra fría de los vínculos entre la administración de seguridad mexicana y los grupos de narcotráfico. Dichos acuerdos fueron quebrantándose a la par que el sistema político unipartidista del Partido Revolucionario Institucional (PRI) se debilitaba, por lo que la injerencia de la DEA comenzó con presiones políticas para el desmantelamiento de las organizaciones delictivas (Astorga, 2015). De manera que, en el momento de la transición política y partidaria en el año 2000, los grupos criminales se encontraban divididos en un mayor número, además, las instituciones gubernamentales encargadas del combate al narcotráfico, no contaban con las capacidades para hacer frente a tal problemática (Astorga, 2015). Derivado de lo anterior, durante este periodo transicional con la administración del Partido Acción Nacional (PAN), las organizaciones criminales “aprovechan lo más que pueden las ventanas de oportunidad abiertas en México y el mundo, beneficiándose de las facilidades en las exportaciones y el contrabando que da la globalización y la integración económica con Estados Unidos” (Morales, 2011, p. 9).

Es así que se establece la estrategia de combate a los cárteles de las drogas y al narcotráfico durante el sexenio de Calderón (2006-2012), por medio de acciones militares enfocadas en la captura de líderes de diferentes grupos de narcotráfico y el decomiso de drogas; todo esto a través del apoyo del gobierno estadounidense por medio de la Iniciativa Mérida (Rosen y Zepeda Martínez, 2015). Durante los primeros años de dichas operaciones, se llevaron a cabo acciones de intervención militares en diferentes momentos con operativos en Baja California, Chihuahua y Tamaulipas (Gutiérrez, 2020). Lo que ocasionó un aumento en la violencia generalizada del país, así como en la zona norte fronteriza mexicana que se refleja en las cifras de homicidios, feminicidios, desaparición y secuestro en dichos estados.

Tabla 3.2. Cifras de homicidios por año sexenio Felipe Calderón.

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Total	8, 867	14, 006	19, 803	25, 757	27, 213	25, 967
Hombres	7, 776	12, 574	17, 838	23, 285	24, 257	22, 986
Mujeres	1, 083	1, 425	1, 925	2, 418	2, 693	2, 764

Fuente. Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Tabla 3.3. Homicidios por año, por sexo y por estado sexenio Felipe Calderón.

Año	Baja California			Sonora			Chihuahua		
	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
2006	465	427	38	249	222	27	648	585	62
2007	369	343	26	321	294	27	518	460	53
2008	1,031	952	79	435	398	37	2,604	2,424	180
2009	1,530	1,374	153	573	508	63	3,680	3,457	218
2010	1,525	1,405	117	740	686	50	6,421	5,826	584
2011	822	718	97	542	483	53	4,487	4,073	408

Fuente. Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Dicha estrategia de seguridad bélica no fue diferente con la administración de Enrique Peña Nieto (2012-2018). Los asesinatos de personas ascendieron aproximadamente a un cuarto de millón de víctimas durante ambos sexenios, con una concentración de los homicidios en 15 municipios de la frontera norte del país conformada por seis estados: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, 10 de ellos en el estado de Chihuahua (Torre Blanca y Data Cívica, 2018). Lo anterior se puede ver reflejado también en el aumento de las denuncias nacionales sobre violaciones a derechos humanos a partir de 2006; solo del 2017 al 2018 las recomendaciones por parte de la Comisión Nacional de

Derechos Humanos por violaciones a derechos humanos contra diferentes dependencias de seguridad como la Fiscalía General o la Comisión Nacional de Seguridad aumentaron en un 117 por ciento (Redacción Animal Político, 2018).

Tabla 3.4. Homicidios por año, por sexo y por estado, sexenio Enrique Peña Nieto.

Año	Baja California			Sonora			Chihuahua		
	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
2012	581	500	77	525	479	41	2,772	2,498	269
2013	767	684	76	658	592	56	2,133	1,937	187
2014	717	630	77	669	605	55	1,755	1,580	172
2015	854	744	109	585	515	65	1,540	3,457	218
2016	1,152	1,019	130	580	526	52	1,788	1,614	170
2017	2,169	1,955	205	761	691	65	2,248	1,990	258
2018	2,912	2,603	272	936	869	63	2,978	2,695	279

Fuente. Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

El presidente actual mexicano, Andrés Manuel López, declaró el 31 de enero del 2019 que el fin a la guerra contra el narco había llegado, a su vez, afirmaba que la estrategia de seguridad había cambiado (CNN en Español, 2019). En diversas ocasiones el presidente ha señalado que la estrategia de seguridad ejecutada durante su administración no es la misma que antes, y ha manifestado que la forma en que su gobierno actuaría para disminuir la violencia sería a través de programas sociales y promoción de empleos, usando la frase “abrazos, no balazos” (Najár, 2020).

Tabla 3.5. Homicidios por año, por sexo y por estado, sexenio Andrés Manel López.

Año	Baja California			Sonora			Chihuahua		
	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M
2019	2, 823	2, 469	264	1, 133	1, 071	58	2, 936	2, 625	308
2020	2, 967	2, 563	298	1, 582	1, 449	93	3, 468	3, 107	357
2021	1, 574	1, 331	178	1, 038	912	78	1, 217	1, 057	157

Fuente. Elaboración propia a partir de los datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Durante la administración actual se han implementado tácticas como la creación de la Guardia Nacional, la desaparición del Fideicomiso que financiaba del Mecanismo, aunado a cifras de asesinatos récord (Beck et al., 2020) y un promedio de dos personas defensoras asesinadas al mes desde 2018 al 2021 (Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas y todos,” 2021), lo que muestra la permanencia de

prácticas de violencia y decisiones en materia de derechos humanos semejantes a las de administraciones anteriores. Por ejemplo, las cifras sobre medidas cautelares que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha solicitado en favor de personas defensoras de derechos humanos y periodistas para su protección, así como el número de expedientes de quejas atendidas que se han abierto en el área encargada de la atención a este sector de la población han mostrado pocas variaciones.

Tabla 3.6. Medidas cautelares solicitadas por la CNDH y expedientes de quejas abiertos durante 2014-2021

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
No. de Medidas	15	18	55	98	141	154	17	106
No. de quejas	43	138	157	150	160	205	217	270

Fuente. Elaboración propia a partir de los Informes Anuales de Actividades de la CNDH.

Es decir que, la CNDH, continúa atendiendo a este sector de la población de forma constante, incluso a pesar de la baja en medidas cautelares durante el primer año de la pandemia, la tendencia respecto a las quejas abiertas va en aumento. También es importante señalar que, las personas defensoras y periodistas han denunciado ante esta dependencia que han sido víctima de amenazas, agresiones, atentados, hostigamientos entre otros agravios, por parte de alguna autoridad gubernamental (Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), 2015, 2016, 2017, 2022); siguiendo la tendencia antes señalada por organizaciones civiles en la que, son las fuerzas de seguridad pública como la Marina, el Ejército y la Guardia Nacional quienes ejecutan estas acciones violentas.

A través de este breve recorrido histórico, económico y social sobre las relaciones entre México y Estados Unidos, es posible establecer de forma más clara los vínculos de

dependencia desde el sur hacia el norte. En donde se puede localizar una línea conductual a través de las políticas intervencionistas, neo imperialistas y capitalistas sobre temas de comercio tanto legal como ilegal entre ambas naciones y su relación directa con las decisiones sobre seguridad pública para el combate al crimen organizado. Lo anterior ha generado un contexto de violencia generalizado con un aumento constante respecto a violencias a derechos humanos desde el sexenio de Felipe Calderón hasta la fecha. Con este preámbulo se presentan a continuación algunas características de forma más específica para los estados que conforman la frontera mexicana.

3.3 Frontera norte de México

En el presente apartado se presentan diversas características que vuelven a la frontera norte mexicana una zona específica y diversa a la vez. Como características geográficas la frontera norte tiene una extensión de 3152 km y se encuentra conformada por seis estados: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas (Secretaría de Relaciones Exteriores [SER], S.f.) con 94 municipios en la frontera. Los cuales tienen frontera con cuatro estados del lado estadounidense: California, Arizona, Nuevo México y Texas. De acuerdo con el último censo elaborado por el INEGI, en el año 2020, la población de los seis estados de la frontera representa el 19 por ciento de la población total del país con 22,914,677 personas.

Ahora bien, como se señaló en la sección de introducción y en el capítulo metodológico, la presente investigación se llevará a cabo tomando en cuenta los tres estados de la mesaregión Noroeste de la frontera Norte (H. Cámara de Diputados, 2000), es decir, Baja California, Sonora y Chihuahua. Los cuáles se detallan a continuación subdividido a través de cuatro rasgos: geográfico, económico, migratorio y violencia.

Figura 3.5. Mapa geográfico Baja California, Sonora y Chihuahua.



Fuente. Elaboración propia por medio de edición de imagen de *La frontera entre Estados Unidos y México* [Fotografía], por El País, 2017, (https://elpais.com/elpais/2017/01/31/media/1485873285_345492.html)

3.3.1 Baja California

El estado de Baja California cuenta con una extensión territorial de 70,113 kilómetros cuadrados, colindando en su frontera norte con los estados de California y Arizona en una extensión de 265 kilómetros (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal [INAFED], S.f.). Posee una población de 3,769,020 (INEGI,2020) y una composición por sexo de 50.4 por ciento hombres y 49.6 por ciento mujeres. Su capital es el municipio de Mexicali y la ciudad más grande del estado es Tijuana con 1,922,523 personas; de acuerdo a su rango de estructura urbana se considera una ciudad grande (ONU Habitat, 2017).

En relación a esta ciudad, durante la década de los noventa, Tijuana contaba con la mayor cantidad de empresas maquiladoras en la frontera, siendo conocida mundialmente en

ese entonces, como la capital de la televisión (Acosta et al., 2012). Actualmente el estado de Baja California aporta el 3.5 por ciento del Producto Interno Bruto [PIB] nacional (INEGI, 2016). Las actividades económicas que componen el PIB estatal se subdividen con porcentajes de un 55.5 por ciento para el tercer sector, seguidas de las secundarias con el 41.7 por ciento y solo el 2.8 por ciento del PIB estatal corresponde al primer sector¹¹.

Otro aspecto importante que compone al estado de Baja California es la migración de personas hacia Estados Unidos. Entre 2015 y 2020 llegaron al estado más de 200,000 personas, lo que hace que, Tijuana sea considerada el cruce fronterizo más concurrido del mundo con un millón de cruces legales al día (SRE, S.f.). Alberto Hernández (2021), señala que la interacción migratoria, social y económica que se establece entre Baja California del lado mexicano y California del lado estadounidense, cuenta con características diferentes a las relaciones que históricamente se han establecido en otros estados fronterizos; señala también que existe una “intensa actividad económica, social y cultural entre Baja California y California, al ser este último uno de los principales motores económicos en Estados Unidos, además de concentrar una alta cantidad de habitantes de origen mexicano en su territorio” (2021, párra. 7). Es decir, la relación entre ambas fronteras se ha establecido bajo principios de cooperación y apertura para las relaciones en diversos ámbitos.

Ahora bien, es necesario mencionar que, en estas zonas fronterizas, estas interacciones se encuentran dentro de la legalidad y legitimidad, es decir, entre los marcos normativos económicos y migratorios que se han establecido para los intercambios en ambos lados de la frontera. Sin embargo, la ilegalidad y lo clandestino son ejes que también van de la mano en esta zona. El cruce de armas y drogas de un lado y otro, así como la migración ilegal son problemas que han sido objeto de análisis y políticas de intervención para su control (García, 2007; Solís González, 2013; A. Hernández, 2020). Una cuestión importante tiene que ver con la legalidad e ilegalidad de mercancías y productos en cada país. Ejemplo de ello es la legalización de drogas recreativas como la marihuana del lado estadounidense y su ilegalidad del mexicano; mismo ejemplo, sigue la venta y producción de armas (Acosta

¹¹ De acuerdo con la Secretaría de Economía, el primer sector hace referencia a actividades como la agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza. Mientras que el segundo sector se refiere a aquellas industrias que se dedican a la minería, manufactura, construcción y electricidad. Por último, el tercer sector se refiere a actividades del sector de comercio y servicios, así como transporte, correo y almacenamiento, entre otras (2015).

et al., 2012). Esta diferencia sobre marcos legales tiene implicaciones respecto a la violencia y criminalidad.

Acorde con Lantia Consultores (2019) y su trabajo de investigación sobre grupos criminales en México, se identificó en el estado de Baja California la presencia de diversos grupos criminales entre los que se encuentran el Cartel Jalisco Nueva Generación [CJNG], el cartel de Sinaloa, y el cartel de los Beltrán Leyva. De acuerdo con el periódico San Diego Union-Tribune, durante el año 2021 se han registrado un total de 2,300 víctimas del crimen organizado en el estado y el 65 por ciento de ellas fueron ejecutadas en Tijuana (Agencia EFE, 2021). En julio de 2021 Tijuana era presentada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad como la ciudad más violenta de México, seguida de Ciudad Juárez en segundo lugar. Ambas ciudades registraron el número de homicidios más altos a nivel nacional y una alta incidencia de otros delitos dolosos (Zapata, 2021). Socialmente, el 65 por ciento de la población percibe que la inseguridad es una de las principales preocupaciones y problemas que tiene Baja California (Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2021).

Para la situación de personas desaparecidas, el estado de Baja California se enfrenta diversos retos para garantizar el acceso a justicia, verdad y reparación del daño de las familias víctimas. De acuerdo con información del Instituto de la Mujer Baja California existe un porcentaje muy alto de desaparición de niñas y adolescentes entre los 12 y 17 años. Situación que se replica en los demás estados de la frontera (Gutiérrez, 2020). Gracias al proceso de investigación y trabajo de campo, pude identificar que la mayoría de las mujeres que se encuentran dentro del Mecanismo de Protección para este estado, forman parte de organizaciones y/o colectivos que trabajan en la búsqueda de personas desaparecidas. Lo que podría significar el alto riesgo al que se enfrentan las familias en dicho contexto.

En el caso de la violencia de género, el Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentó en septiembre de 2021 su informe sobre diversos delitos cometidos contra mujeres. Son tres ciudades del estado de Baja California las que se encuentran dentro de la lista de los 100 municipios con mayor incidencia para el delito de feminicidio. Tijuana ocupa el octavo lugar a nivel nacional; Mexicali el lugar 32; y, Ensenada se encuentra en el lugar 77 de la lista del Secretariado (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,

2021). En este mismo sentido, Baja California ocupa el primer lugar a nivel nacional respecto al delito de homicidio doloso cometido contra mujeres. También en delitos como la trata de personas, el estado ocupa el tercer lugar respecto a la trata de menores donde la víctima fue una niña y/o adolescente mujer y el cuarto lugar para el mismo delito hacia mujeres mayores de edad.

A la par, sobre la violencia sexual, el estado se encuentra en el quinto lugar a nivel nacional para el delito de violación. Lo que refleja un grave problema sobre la violencia contra las mujeres en el estado y la frontera norte con un carácter estructural (Téllez, 2008) y que se “vincula tanto a la instauración de la gobernanza neoliberal en México, como a la formación de una dominación patriarcal que naturaliza la violencia masculina.” (López et al., 2021). Es decir, existen marcos institucionales que han aceptado la inclusión de las mujeres dentro de la mano de obra funcional para el sistema económico actual, sin que esta inclusión las tome en cuenta para otros aspectos sociales; por lo que, es posible asumir que las altas cifras en los delitos antes mencionados, son un símbolo de un sistema judicial Estatal que ha fallado hacia la protección y garantía de derechos de las mujeres.

En síntesis, se estableció un panorama general sobre las particularidades de Baja California, entendiendo que sus regiones tienen características específicas que hacen un estado diverso. Como se ha dicho, las relaciones entre California y Baja California han sido activas y proactivas, lo que ha permitido que económica, social y culturalmente ambos estados tengan vínculos cercanos. Así mismo, el estado, pero sobre todo Tijuana, es un punto de migración sumamente importante, siendo la frontera más transitada del mundo. Por otro lado, una de las implicaciones de seguridad y retos entre ambos lados de la frontera, tiene que ver con la legalidad e ilegalidad sobre sus marcos jurídicos respecto a temas como acceso a armas o drogas; así como los altos índices en delitos como la trata de personas, el feminicidio o la desaparición, factor indudable para el aumento de la inseguridad.

El estado de Baja California se encuentran envuelto en una realidad de poder de un sistema económico, de estructuras gubernamentales que se encuentran en desventaja frente a presiones estadounidenses para maximizar el desarrollo económico desde una visión neoliberal en la región y que por tanto, muchas veces este camino no va de la mano del desarrollo social en cuanto a las problemáticas locales, “se posponen las demandas y

necesidades sociales de la población, en cuanto al problema de violencias en contra de las mujeres, de jóvenes mujeres y hombres, niñas y niños” (Vargas-Valencia, 2018, p. 127) Hasta el 2021, Tijuana era la ciudad más violenta de México, tomando en cuenta el número de homicidios. Realidad similar en el caso de la violencia contra las mujeres, con municipios en primeros lugares respecto al delito de feminicidio y en donde destacan cifras alarmantes como los altos números de incidencias respecto a la trata de personas y trata de menores, ambos en casos de mujeres y niñas. En definitiva, un contexto complicado en donde las personas defensoras de derechos humanos trabajan.

3.3.2 Sonora

El siguiente estado que se describe es Sonora, ubicado en la frontera norte mexicana como parte de la mesaregión noroeste. De acuerdo con el último censo nacional, cuenta con una población de 2,944,840 personas que se dividen en 50 por ciento mujeres y 50 por ciento hombres. Se encuentra conformado por 72 municipios, la ciudad más grande del estado y capital es Hermosillo con casi 1,000,000 de habitantes. La ciudad fronteriza más representativa es el municipio de Nogales considerada una ciudad media (ONU Habitat, 2017), con 264,782 personas que la habitan (INEGI,2020).

Económicamente el estado de Sonora tiene como principales actividades aquellas denominadas secundarias, es decir, las referentes al sector minero y manufacturero, que corresponden al 48 por ciento del PIB estatal, además de ser líder a nivel nacional en la extracción de cobre y oro (INEGI, 2016). En segundo lugar, con el 46 por ciento se encuentran las actividades del tercer sector. Y solo con un 6 por ciento las del primer sector, como son la agricultura o la pesca. En 2015, el 25.9 por ciento de la población en el estado, vivía en situación de pobreza moderada y 2.9 por ciento en una situación de pobreza extrema. La población vulnerable por carencias sociales alcanzó un 30.6 por ciento, mientras que la población vulnerable por ingresos fue de 8.24 por ciento de acuerdo con datos de la organización Data México (S.f.).

De acuerdo con cifras del INEGI (2020), la migración irregular desde la frontera sonorense, en su mayoría partió hacia Estados Unidos como país de destino; durante 2020

migraron más de 20,000 personas desde este estado. A diferencia del caso de la ciudad de Tijuana, Nogales, es una zona de migración en su mayoría indocumentada. Su ubicación hace que a través de la zona denominada desierto de Sonora, la Ciudad de Nogales del lado de Sonora y la ciudad de Nogales del lado de Arizona sean el paso para las rutas clandestinas de cruce de personas (García, 2013). María García (2007), al estudiar las rutas de migraciones indocumentadas que logran cruzar la frontera, encontró que se han establecido estrategias ilegales e inhumanas de persecuciones por parte de personas de Arizona contra las y los migrantes, situación que aumenta el racismo, la vulneración y violencia que viven las personas que migran por Sonora hacia Estados Unidos. Jeremy Slack y Scott Whiteford (2018) han explorado las nuevas estrategias de migración ilegal hacia Estados Unidos de las que el crimen organizado se ha aprovechado como acceso a recursos económicos. Por lo que, lo anterior permite entender la relación entre los grupos criminales y las características geopolíticas del estado.

Respecto a la violencia generalizada, el estado se ha enfrentado a la lucha entre grupos del crimen organizado por el control de las rutas de tráfico ilegal de mercancías y personas. De acuerdo con la Plataforma de Proyección de Datos Abiertos (PPData), hasta el año 2020 existe la presencia de ocho grupos criminales en el estado de Sonora, entre los que se encuentran el Cartel de Sinaloa, los Salazares y el Cartel de Caborca. Alrededor de ese contexto, se ha registrado el aumento en un 40 por ciento en los últimos dos años para el delito de homicidio, por ejemplo, el municipio de Cajeme, al sur del estado, presenta la cifra más alta de asesinatos con 180 casos entre enero y abril de 2021 (Sumano, 2021); lo anterior, se puede explicar tomando en cuenta que dicho municipio es un punto estratégico de entrada de precursores para producción de drogas ilegales como la metanfetamina que encuentran una ruta directa con la frontera norte hasta Nogales y Arizona. Debido a esta constante de violencia, el gobierno federal en la actual administración ha establecido una estrategia de seguridad que implica el despliegue de la Guardia Nacional en el estado con la intención de contrarrestar las altas cifras de inseguridad (Carrillo, 2021).

Es necesario mencionar además que en el caso de la violencia contra las mujeres en el estado, se puede resaltar la activación de la Alerta de Género en agosto de 2021 (Secretaría de Gobernación, 2021b). Sonora cuenta con cuatro municipios dentro de los 100 con mayor

incidencia para el delito de feminicidio a nivel nacional. Cajeme, Hermosillo y Nogales ocupan los lugares 22, 23 y 24 respectivamente en el conteo, así como Caborca en el lugar 44 (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021). También, Sonora ocupa el noveno lugar a nivel nacional en incidencia del delito de homicidio cometido contra mujeres.

Ahora bien, respecto a la población de personas defensoras en el estado, es importante señalar que en Sonora se encuentra la mayor población indígena Mayo y Yaqui (INEGI,2020), ambas poblaciones han venido sufriendo los estragos de las agresiones a las personas defensoras de tierra y territorio derivado de la violencia generalizada en el estado, de la mano de la disputa ilegal por recursos naturales como el oro y litio por parte de grupos criminales (Sumano, 2021). Por un lado, la oposición a proyectos extractivistas mineros, y por otro, la lucha por la consulta y participación en megaproyectos como el Acueducto Independencia han traído para sus representantes asesinatos y detenciones como estrategias contra estas comunidades (Artículo 19, 2014; Front Line Defenders, 2018); triste ejemplo de esto, es el reciente asesinato de la defensora y líder comunitaria María de Jesús Gómez, así como su esposo y líder ejidal Jesús Robledo Cruz el 4 de mayo del 2021 en el municipio de Caborca quienes previamente habían denunciado la invasión ilegal de sus tierras por parte de una minera en la zona y ya habían recibido múltiples amenazas; junto a sus cuerpos, se encontró un mensaje de amenaza en contra de otras 12 personas defensoras de la tierra y territorio de la zona (Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, 2021).

En este mismo sentido, los riesgos y agresiones para las mujeres defensoras que buscan a personas desaparecidas, han aumentado (González,2020; Echeverría, 2021). Ejemplo de esto son los hechos recientes que durante la primera mitad del 2022 han mermado la seguridad de las mujeres buscadoras. El 10 de marzo de 2022 en Cajeme, se dio el intento de desaparición en contra de la madre buscadora y defensora Angélica Armenta del Colectivo Madres Buscadoras de Sonora. Este es el tercer hecho de desaparición y secuestro ejecutado en contra de las defensoras del colectivo del 2020 a la fecha (Red Nacional de Defensoras de DDHH en México (RNDDHM), 2022). También en Cajeme, el 25 de julio de 2022 se registró el asesinato de otra defensora buscadora la Señora Brenda Jazmín Beltrán Jaime quien buscaba a su hermano desde noviembre de 2018 y pertenecía al colectivo Guerreras

Buscadoras de Cajeme (Redacción Animal Político, 2022). Informes de organizaciones como el Comité Cerezo (2021) o el Centro Mexicano de Derecho Ambiental [CEMDA] (2021) colocan a Sonora en el segundo lugar nacional de atentados contra personas defensoras, y en los primeros lugares nacionales respecto al asesinato y desaparición de las y los defensores.

Para concluir este apartado, es posible mencionar que el estado de Sonora es una entidad mexicana fronteriza que tiene un alto grado de actividades económicas mineras y manufactureras. Al mismo tiempo, ha sido un paso para personas que buscan migrar hacia Estados Unidos pero que no cuentan con los medios para hacerlo de manera legal, lo que ha aumentado las acciones criminales en su contra por parte del crimen organizado o de grupos racistas xenófobos en el lado estadounidense. De la mano de lo anterior, se ha evidenciado que la violencia generalizada en el estado ha ido en aumento, incluso, se ha establecido una estrategia de despliegue de fuerzas de la Guardia Nacional para intentar contrarrestar esta situación. A la par, en este apartado se estableció que las y los defensores de derechos humanos en Sonora se enfrentan a constantes riesgos, por un lado, las y los defensores de las comunidades rurales por el derecho a la tierra y el agua; y, por otro, las mujeres defensoras que buscan la justicia, verdad y no repetición en casos de desaparición de personas.

3.3.3 Chihuahua

Con respecto a Chihuahua, último estado que es descrito en la presente investigación, destaca que, es la entidad con mayor extensión territorial en México (una extensión de 247,412.6 kilómetros cuadrados) lo que representa el 12.6 por ciento de la superficie del país. Además, cuenta con una población de 3,741, 869 personas (INEGI,2020) compuesta por 50.5 por ciento mujeres y 49.5 por ciento hombres. En total, el estado cuenta con 67 municipios; la capital del estado es la ciudad de Chihuahua con casi un millón de habitantes, aunque la ciudad con mayor población es Ciudad Juárez con 1,512,450 personas. Dicha ciudad es fronteriza con el estado de Texas en la ciudad de El Paso, Estados Unidos.

El estado en su totalidad aporta el 3.5 por ciento del PIB nacional con una concentración mayoritariamente para el tercer sector con un 49 por ciento, seguido de la industria maquiladora y minera perteneciente al sector secundario que incluye un 43 por

ciento del PIB estatal (Data México, S.f.). Ciudad Juárez es la ciudad con la economía más grande del estado (Secretaría de Economía, 2020). Así como en la ciudad de Tijuana, la industria maquiladora en Ciudad Juárez ha tenido una fuerte presencia como parte del desarrollo económico para algunos sectores y la generación de empleos. Durante los noventa esta ciudad fue conocida como el valle de los arneses, debido al gran número de empresas maquiladoras de arneses automotrices en la zona industrial de ciudad (Acosta et al., 2012).

A pesar de estas cifras macroeconómicas, la realidad en la ciudad ha sido mucho más compleja. La desigualdad económica aumentó a raíz de los modelos neoliberales económicos, así como la falta de acceso a servicios y viviendas dignas (Sanchez y Campos, 2010). A la par, se estaba dando una problemática compleja que pondría a Ciudad Juárez en el foco mundial debido a los asesinatos de mujeres: feminicidios. Esta situación aumentó el llamamiento público durante los últimos años de los noventa y principios de los dos mil; sobre todo a través de las acciones colectivas de la sociedad civil que, tanto desde organizaciones no gubernamentales, como familiares víctimas de feminicidio se realizaron (Aikin, 2011; Araiza et al., 2020; Juárez Rodríguez, 2015; Monárrez, 2009).

Ahora bien, realizando un paréntesis pertinente sobre esta problemática, al hablar del término de feminicidio, es necesario referirnos al concepto desarrollado como *femicide* por las autoras Diana Rusell y Jill Radford (1992). Ellas explican que el *femicide* debe entenderse como los asesinatos de mujeres a través de violencia sexual misógina ejercida por hombres. Este concepto permitió que diversas académicas generaran diversos análisis sobre los homicidios contra mujeres desde enfoques que profundizaron más allá del simple hecho violento de una persona contra otra. Pionera en el término feminicidio en México¹² Julia Monárrez estableció el concepto de feminicidio sexual serial (2001) para explicar la situación y características específicas de Ciudad Juárez frente al asesinato de mujeres. La autora además creó una base de datos sobre los feminicidios en la ciudad desde 1993 hasta el 2004, la cual, le permitió identificar, desde la mirada del feminismo, que los asesinatos de mujeres

¹² Las académicas Ana Carcedo y Monserrat Sagot (2000) desarrollaron un estudio sobre asesinatos de mujeres en Costa Rica utilizando y retomando el término de *femicide* de Rusell y Radford, por lo que, su estudio se considera pionero del tema en América Latina.

no solamente son en razón de género, si no que cada caso deviene de características que forman parte de una violencia estructural y que, por tanto, requieren acciones específicas.

Esta conceptualización y su posterior legislación en México conllevó diversos debates académicos y jurídicos que hasta la fecha continúan sobre el término (Araiza et al., 2020; Lagarde, 2006; Montero, 2019; Solyszko, 2013). Más allá de lo anterior, las aportaciones y estudios de las académicas han permitido entender que la violencia ejercida a través del feminicidio tiene implícitas relaciones de poder de género y sexo (Barros, 2016), así como de la impunidad que implican dichos crímenes (Lagarde, 2006).

Para el contexto de la frontera norte, Julia Monárrez, posteriormente, integró el concepto de feminicidio sexual sistémico (2009) que hace referencia a aquellos asesinatos de mujeres que conllevan a la par, violencia sexual, mutilación, tortura y la exposición del cuerpo desnudo de la víctima en espacios públicos solitarios: “se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado” (p.88). Sus aportaciones fueron y siguen siendo parteaguas para los análisis en la región. En la base de datos desarrollada por Monárrez en su investigación de 2001, registró un total de 382 feminicidios en Ciudad Juárez dentro del periodo de 1993 hasta el 2004. Igualmente diversas instituciones tanto gubernamentales e internacionales, coincidieron en las cifras de asesinatos contra mujeres durante la época. La negación de dicha problemática por parte de diversas autoridades era constante, se llevaron a cabo escenarios de difamación y revictimización desde prejuicios racistas, clasistas y sexistas sobre las niñas, adolescentes y mujeres asesinadas, así como sus familias (Juárez Rodríguez, 2015; Monárrez, 2009, 2013).

Mientras la situación de violencia contra las mujeres continuaba en el estado con altos índices sobre los delitos de feminicidio, violación y desaparición de mujeres (Cervera y Monárrez, 2013), familiares recurrieron a la par al recurso jurídico internacional de la Organización de los Estados Americanos en 2003, proceso que culminó con la primera sentencia en su tipo para México. La sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los casos de Claudia Ivette Gonzáles, Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y sus familiares, conocida como Campo Algodonero en

2009, fue uno de los primeros instrumentos jurídicos que sentó diversas bases para la legislación mexicana en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres.

Un año antes de dicha sentencia, y, a raíz de los altos índices criminales en el estado (véase Tabla 3), se implementaba desde el gobierno federal el Operativo Conjunto Chihuahua, en el marco de la ya mencionada *guerra contra el narco*. Dicha estrategia fue anunciada en marzo de 2008 como parte de las tácticas para luchar contra el crimen organizado en zonas de la frontera norte (La Jornada, 2008; Villalpando, 2010). Este operativo consistió en la movilización de más de 10,000 elementos de diversas áreas de seguridad por la ciudad. Sin embargo, los resultados de esta operación, fueron, el aumento en las violaciones a derechos humanos, aumento en asesinatos, feminicidios, desaparición y tortura (Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.[CentroPro], 2021; Díaz, 2020; Quintana, 2012). A tan solo un año, de 2007 al 2009, es decir, antes y durante el Operativo, la cifra de homicidios se multiplicó por 10, los asesinatos de jóvenes entre 15-29 años de edad, aumentaron en un 147 por ciento y la cifra de feminicidios en un 110 por ciento (Quintana, 2012). Durante este tiempo, Ciudad Juárez vivió “la forma en que los grupos criminales, organizados y desorganizados, resistieron la fuerza del Estado, aniquilándose entre ellos mismos y sometiendo a un segmento considerable de la población a otros crímenes violentos, contra su persona y contra su patrimonio” (Monárrez, 2013, p. 206). El problema es que 12 años después de dicho operativo de seguridad, los números no han cambiado.

Las cifras más recientes publicadas, es decir para 2021, muestran que Ciudad Juárez fue la segunda ciudad en el país con el mayor número de delitos por feminicidios, mientras que la ciudad de Chihuahua ocupó el quinto lugar (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021). Además de estas dos ciudades, otros dos municipios se ubican dentro del grupo de los 100 municipios más letales para las mujeres: el quinceavo lugar ocupado por Cuauhtémoc, tercera ciudad más grande del estado; y, Aquiles Serdán, municipio colindante con la ciudad de Chihuahua.

En el mismo sentido, el estado se encuentra en el tercer lugar en delitos de homicidio cometidos contra mujeres y en el sexto lugar con más delitos de violencia intrafamiliar (SESNSP, 2021). Como se mencionó, uno de los graves problemas del estado es la

desaparición de mujeres. Para el año 2021 el estado de Chihuahua ocupaba el segundo lugar a nivel nacional respecto a delitos de trata contra mujeres niñas y el sexto lugar cuando la víctima era una mujer mayor de edad (SESNSP, 2021). Por lo que, a pesar de las diversas estrategias gubernamentales para atacar esta problemática, las mujeres en el estado siguen estando en constante riesgo. Por lo anterior, gran parte de las mujeres defensoras en el estado han trabajado con temas relaciones a estas problemáticas.

En Chihuahua los movimientos de familiares de víctimas de feminicidio o desaparición han establecido movilizaciones y procesos de acción colectiva que ha derivado en acciones políticas en favor del acceso a la justicia y no repetición de estas violaciones (Aikin, 2011; Juárez Rodríguez, 2015; J. López, 2015). Organizaciones como Justicia para Nuestras Hijas, Nuestras Hijas de Regreso a Casa, el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte o el Centro de Derechos Humanos para las Mujeres, han sido organizaciones emblemáticas en el trabajo de personas defensoras de derechos humanos en el estado. Sin embargo, esto implicó que diversas situaciones de seguridad aumentaran y que pusieran en riesgo la vida de sus integrantes, accediendo incluso a medidas cautelares de organismos internacionales y nacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Amnistía Internacional, 2018).

Ahora bien, el estado de Chihuahua tiene la concentración de la mayor población rarámuri en el país, así como la población tepehuana. Muchos de ellos y ellas han sido participes de acciones colectivas para la oposición a proyectos extractivistas o las luchas por el derecho a la tierra y territorio, lo que ha traído consigo que hasta el 2018, Chihuahua seguía siendo el estado con más asesinatos y agresiones contra personas defensoras, con una gran concentración de asesinatos de defensores rarámuris (Centro Mexicano de Derecho Ambiental [CEMDA], 2019; Centro de Derechos Humanos de las Mujeres [CEDEHM], 2017; Front Line Defenders, 2019; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas y todos,” 2018).

Aunque a la fecha, las cifras de agresiones físicas han ido en disminución, de acuerdo con organizaciones como el Comité Cerezo (2021), una de las formas más comunes de violencia contra personas defensoras ejercida por el gobierno chihuahuense actualmente, es la intimidación contra personas defensoras a través de detenciones arbitrarias, y, desde las

palabras de las propias defensoras participes en esta investigación, el uso de estrategias de difamación se suma a lo anterior.

Por todo lo anterior, se puede señalar que Chihuahua ha vivido procesos de adaptación económica a modelos neoliberales que no han brindado mayores beneficios o crecimiento al estado y su población. Al contrario, han sido elementos importantes en el aumento del crimen en la región. Este estado se encuentra en los primeros lugares en delitos como el feminicidio y el homicidio, así como la desaparición de niñas y mujeres. Todo esto también derivada de una estrategia fallida de intervención militar que no consiguió disminuir la violencia en el estado. En este contexto las personas defensoras de derechos humanos han establecido luchas titánicas en busca de justicia. Lo anterior ha resultado en grandes amenazas y riesgos contra su vida, ubicando a Chihuahua como uno de los estados más letales para las personas defensoras a nivel nacional.

3.4 Conclusión

En conclusión, el presente capítulo señala las características de las esferas en las cuales se intersecciona el problema de la presente tesis. Aunque los procesos internos del Mecanismo han sufrido cambios a lo largo de estos 10 años de existencia, sus modificaciones se han establecido de formas simples sin cambios de fondo. También se describe que las medidas de protección siguen teniendo características de aplicación y ejecución similares a los establecidos cuando recién se creó. Las cifras sobre agresiones señalan que las autoridades gubernamentales son los principales ejecutores de violencia contra las defensoras. Sobre los números de atenciones se explica que el Mecanismo de protección sigue aumentando el número de beneficiarias y beneficiarios dentro de alguna medida de protección, por lo que las cifras de atención han aumentado de forma significativa durante el sexenio actual.

Es posible visualizar que los estados de la frontera norte cuentan con características sociales, económicas, culturales y de seguridad que les vuelven espacios de grandes retos para las personas defensoras. En los tres estados que comprenden el campo de acción colectiva de mujeres defensoras participantes, fue posible identificar los altos grados de

incidencia delictiva, en donde, las estrategias militares gubernamentales no han demostrado ser suficientes ni eficientes para un contexto que ha tenido una historia de dependencia neoliberal capitalista con Estados Unidos.

De manera particular, fue posible enmarcar a la violencia contra las mujeres como una problemática que sigue siendo un elemento invariable en los tres estados. Por un lado, diversos municipios fronterizos ocupan los primeros lugares nacionales en delitos como feminicidio, trata y desaparición de mujeres y niñas, así como delitos sexuales y de violencia intrafamiliar. Dichos delitos tienen una relación directa con los derechos humanos por los que las mujeres defensoras trabajan en la zona, y, que, coinciden con las cifras de atención para mujeres por parte del Mecanismo de Protección. Las acciones colectivas enfocadas hacia la lucha y defensa de derechos humanos encuentran ejemplos claros en los casos particulares dentro de estos tres estados; por lo que, de manera semejante, las agresiones que han arrebatado la vida de muchas y muchos defensores.

CAPÍTULO IV. NOSOTRAS HACEMOS SU TRABAJO

Este capítulo presentará el proceso del trabajo de campo, a partir de lo que las defensoras decidieron compartir. Se llevaron a cabo un total de 10 entrevistas, sin embargo, a continuación, se presentan los resultados correspondientes a ocho entrevistas, las cuales cumplieron con todos los requisitos del consentimiento informado (véase Anexo 1), aprobado por el Comité de Bioética en Investigación de El Colef. Durante dicho proceso tres entrevistas se llevaron a cabo de forma presencial y cinco se realizaron a distancia. Para lo anterior, se identificaron tres realidades por las que las experiencias se compartieron de forma remota: en primer lugar debido a la situación sanitaria en el país, que trajo consigo limitaciones sobre viajes y actividades presenciales; en segundo lugar, por la falta de apoyos económicos para la ejecución del trabajo de campo; y, en tercer lugar, y sin duda la realidad más importante, debido a las propias condiciones de seguridad en la que se encuentran las defensoras en sus contextos territoriales locales.

A continuación, dentro del apartado 4.1 se presentan los testimonios de cinco defensoras que bajo diferentes circunstancias y condiciones se han enfrentado a violaciones a derechos humanos durante su vida y posteriormente en su trabajo de defensa. Cabe señalar también que dentro de los apartados 4.2, 4.3 y 4.4, fueron incluidas (de acuerdo con las especificaciones de cada una), las voces y testimonios de las ocho defensoras, es decir, se incluyen también las experiencias de las tres defensoras que decidieron utilizar seudónimos para su participación, por lo que su nombre, el estado donde viven y otros datos importantes son omitidos a lo largo de este capítulo. Los seudónimos que fueron elegidos por ellas mismas y que se utilizarán para estos tres casos, como se mencionó en el apartado metodológico, son María, Carolina y Valentina.

En las siguientes secciones se presentan sus aportaciones y experiencias sobre el trabajo de defensa de derechos humanos en México. A través de sus palabras tengo la intención de exponer la situación de violencia de Estado que se vive en sus contextos, así como las situaciones de ambivalencia identificadas entre los actores criminales y los actores Estatales. A la par, las mujeres defensoras comparten sus vivencias a través de la violencia patriarcal y el racismo. En la tercera sección presento desde mis categorías de análisis, aquellas características sobre los tipos de dominación que se lograron identificar, así como las relaciones de poder que ellas han utilizado como repertorios para su protección y seguridad. Para finalizar el apartado, realizo un recorrido por medio de sus rangos de acción y los repertorios empleados, como lo son: la resistencia, la solidaridad, así como otros recursos que les han sido de utilidad para salvaguardar su vida.

4.1 Sus historias, su camino.

Como se mencionó en apartados anteriores, el presente trabajo se ha construido alrededor del testimonio de ocho mujeres defensoras de derechos humanos. A partir de sus experiencias es que se describe la realidad en la frontera norte mexicana, una realidad que ha ido tornándose más violenta durante los últimos 15 años. La cotidianidad de la violencia, así como la

aceptación y ejecución de la misma en las esferas gubernamentales ha traído como consecuencia que su trabajo sea peligroso y día a día cueste la vida de más personas, más mujeres.

Dentro de este ejercicio de construcción y de trabajo de campo fue posible identificar a las defensoras desde dos tipos de sistema de acción colectiva: en primer lugar, aquellas que han construido su trabajo desde las organizaciones de la sociedad civil formales, como lo son, las asociaciones civiles [AC], y, por otro lado, organizaciones de la sociedad civil no formales, como colectivos organizados. Los testimonios de las defensoras coinciden con la contextualización presentada en este texto; puesto que, sus vivencias y las realidades de violencia explican que los sufrimientos que padecen las poblaciones obedecen a estructuras complejas de criminalidad. A la par de lo anterior, las defensoras de derechos humanos del presente trabajo identifican su identidad de acción a partir de dos momentos: el primero puede ser cuando por solidaridad y empatía, las mujeres deciden establecer sus propios rangos de acción para integrarse a un sistema de acción colectiva o generándolo desde su base. Por el otro, se encuentran aquellas defensoras que, al ser víctimas de un delito o violación a sus derechos humanos, establecen dichos rangos.

A continuación, me permito plasmar de manera breve y con la intención de no dejar nada fuera, sus historias compartidas como proceso de identidad como defensoras.

4.1.1 Ceci Flores

La Señora Ceci Flores, es una defensora del estado de Sonora, ella se define a sí misma como Rastreadora y Defensora. Las Rastreadoras devienen sus orígenes de grupos de madres que buscan a sus familiares en el estado de Sinaloa. Dicho nombre fue elegido para sus colectivos, el primero de ellos las Rastreadoras del Fuerte: “Antes de que mis hijos desaparecieran yo ni sabía para que era una rastreadora, ni sabía qué era, que localizaron restos, yo decía, ¿qué restos localizaron? pues quién sabe”. Con una cifra histórica a nivel nacional, las desapariciones en México han llegado a 100 mil personas de acuerdo con la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (2022), con un registro del 80 por ciento entre 2006 y

2022 (Washington Office on Latin America (WOLA), 2022). Son las familias, las que desde hace años han realizado el trabajo de búsqueda con vida y búsqueda en campo a nivel nacional.

Conocí a la Sra. Cecilia en la ciudad de Guadalajara, específicamente en el municipio de Tlajomulco, dentro de la Zona Metropolitana, a partir de una brigada de búsqueda organizada en conjunto con familiares de personas desaparecidas en Jalisco durante los días 21 al 26 de febrero del 2022. Ella junto con otras madres buscadoras de Sonora, estuvieron durante seis días realizando búsquedas en una de las colonias más violentas del país: Chulavista. Las madres buscadoras pudieron localizar un total de 71 bolsas con indicios de restos humanos, en casi 100 casas de dicha colonia.

Figura 4.1. Fotografía 1. Brigada de Búsqueda Tlajomulco de Zúñiga, Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco.



Fuente. Twitter Jóvenes Buscadores de Sonora [@JovenesBuscan] (26 de febrero 2022).

El viernes 25 de febrero, se llevó a cabo una misa convocada por las mismas madres y organizada por el grupo de religiosas que dio asilo a las mamás y familiares durante la

semana de búsqueda, en un convento en el municipio de Zapopan. Después de la misa y la posterior cena de convivencia pude compartir con la Sra. Ceci sobre sus experiencias, su vida y su camino. Eran las 11 p.m. cuando comenzamos la entrevista, después de una larga jornada de trabajo. Le pregunté las diferencias en la búsqueda en Sonora y en Jalisco. Su respuesta permite identificar fallas en la forma en que la desaparición de personas es abordada por el gobierno:

Nada que ver el apoyo que hemos tenido aquí en Jalisco para nuestra brigada con el apoyo que hemos tenido allá en las brigadas, nada que ver. La Comisión de búsqueda de Sonora no sirve para nada con nosotros ni una botella de agua por parte de la Comisión no la hemos obtenido [...] La Fiscalía del estado de Sonora la verdad es muy apática a nuestra situación, ni siquiera nos apoyan ni nada, con darnos seguridad para ellos eso es apoyo, no es apoyo, es su obligación, nosotras hacemos su trabajo.

La Sra. Ceci es una víctima de la violencia de Estado. Su hijo Alejandro fue desaparecido el 30 de octubre del 2015 en Los Mochis, Sinaloa. Cuatro años después, el 4 de mayo de 2019, su hijo Marco Antonio era víctima del mismo delito junto con su hijo menor, pero este último fue liberado días después. De Marco Antonio no ha vuelto a saber nada. Un año después, durante 2020, su hijo menor sufría otro intento de desaparición y un atentado que casi le cuesta la vida.

La violencia ha estado desde siempre. Pero cuando me llegó a mí, fue cuando me cambió al 100 por ciento la vida, porque antes de que desaparecieran a mis hijos, pues yo me dedicaba a ser feliz y al desaparecer mi hijo, pues se me acabó la felicidad, se acabó mi vida.

Platicamos en el comedor del convento, al mismo tiempo revisaba los mensajes de su celular y me mostraba algunas pistas que personas de forma anónima habían mandado ese día. Hablamos de las formas en que el crimen organizado esconde los cuerpos. En Sonora, sus búsquedas han sido en la sierra, en las montañas, alejado de las ciudades, ellas recorren municipios pequeños en búsqueda en campo. De acuerdo con el mapa de presencia criminal en México, presentado por la Plataforma de Proyección de Datos Abiertos (PPData) (2020), el estado de Sonora cuenta con una presencia de ocho grupos criminales que se dedican a

actividades ilícitas como narcotráfico y conflictos armados entre los que destacan el Cártel de Sinaloa, el Cártel de Caborca y Los Salazares. Jalisco en cambio, tiene presencia de seis, mismos que históricamente han mutado en subgrupos, actualmente la Plataforma identifica a grupos como la Nueva Familia Michoacana, el Cártel de Sinaloa y el Cártel Jalisco Nueva Generación (2020).

Durante la jornada de búsqueda en el área Metropolitana de Guadalajara, habían encontrado una forma diferente en que los grupos criminales esconden los cuerpos “a partir de esta experiencia vamos a buscar en las casas, en las cocheras, en los patios, esto nos ha enseñado mucho, lugares donde no nos imaginábamos, bajo el cemento, aquí tuvimos que quitar firme para encontrar los cuerpos”.

Figura 4.2. Fotografía 2. Familias esperando el conteo de restos en Tlajomulco, Jalisco.



Fuente. Twitter Madres Buscadoras en México [@MadresBuscan] (27 de febrero 2022)

La Sra. Ceci fundó el colectivo Madres Buscadoras de Sonora en 2019. Ha vivido diversas situaciones de inseguridad durante sus años como rastreadora. Sin embargo, ella decidió recurrir al Mecanismo en el momento en que otra compañera, Aranza Ramos, es asesinada. Aranza se encontraba en la búsqueda de su esposo; ella es desaparecida, torturada

y asesinada el 15 de julio de 2021. Menos de 24 horas después, la Sra. Ceci comenzó a recibir mensajes y llamadas que le advertían que ella era la siguiente. A partir de esa situación y hasta el momento de esta investigación, ella se encuentra en condición de desplazamiento y ya no vive en Sonora. “Tuve que hacer una huelga de hambre en Fiscalía [en Ciudad de México] para que me hicieran caso, para que presionaran en Sonora”. Después del atentado, ella obtuvo medidas cautelares para su protección por parte de la CNDH y posterior a esto, el Mecanismo le otorgó medidas de protección. Ella recibe hasta la fecha, refugio y alimentación como parte de estas medidas, además de seguridad cuando visita Sonora para seguir con las búsquedas. Aunque, cabe señalar que, para el Mecanismo, ella no debería regresar a su tierra

A mí me prohibieron buscar, yo estoy desplazada, a mí me desplazaron. Mis compañeras siguen con las búsquedas allá, porque no solamente son mis desaparecidos son cientos de desaparecidos miles y tienen que ser buscados y yo no puedo parar las búsquedas. [...] Aunque a mí me dicen que en Sonora no puedo volver a buscar, yo siempre me voy, o sea, yo me voy y tengo problemas, pero pues ¿quién busca a mis hijos si no los busco yo?

4.1.2 Leticia Álvarez

La Señora Leticia Álvarez es también una madre buscadora/rastreadora. Ella al igual que la Señora Ceci, vivió en carne propia la violencia en la frontera. Su hijo fue desaparecido en junio del 2020 y su ex esposo en agosto del mismo año “yo los busco, como siempre digo, aunque sea en huesos, pero los quiero conmigo”. A la Señora Leti no la pude conocer en persona, nuestra interacción fue a través de mensajes y llamadas telefónicas. Durante el intercambio hablamos de la situación en su estado y las razones por las que ahora es beneficiaria del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ella explica que Sonora se ha caracterizado por ser un estado que recibe y cobija a las personas. Para ella, Hermosillo sigue siendo un espacio donde la gente vive y trabaja, donde hay más personas buenas que “malandros”. Aunque no niega que las autoridades no han logrado apoyarlas ni encontrar a sus familias. Durante este tiempo de trabajo, el colectivo de

las Madres Buscadoras de Sonora, ha sido capaz de localizar casi 800 cuerpos y restos de personas en diversos puntos, como fosas y crematorios clandestinos. De los tres estados que aquí se presentan, Sonora cuenta con las cifras más altas respecto a las personas desaparecidas, con un registro de 4,296 personas (Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, 2022).

Figura 4.3. Fotografía 3. Búsqueda en cementerio clandestino, Sonora.



Fuente. Twitter Madres Buscadoras de Sonora. [@madresbuscadoras]. (6 de mayo 2022).

“Yo creí que ya no la contaba, a mí ya me iban a matar”. Una de las situaciones de inseguridad que la Sra. Leti vivió, sin duda el más grave y el que la hace recurrir al Mecanismo, fue haber sido víctima de desaparición y tortura. La noche del 30 de octubre del 2021, varios sujetos armados la increparon en su casa, con uso de la fuerza la subieron a una camioneta y la llevaron a un lugar desconocido. Todo el tiempo de su secuestro, las amenazas de los delincuentes giraban en torno a forzarla a detener la búsqueda de su hijo y ex pareja.

La señora Lety fue liberada a las 9 a.m. del día 31 de octubre. Dos semanas después tras recuperarse de las heridas físicas, ella ya estaba buscando otra vez “es que yo no puedo dejar de buscar, me piden lo imposible [...] gracias a Dios soporté todo, todo lo que me hicieron y decidieron soltarme”.

Figura 4.4. Fotografía 4. Pesquisa de familiares de la Sra. Lety.



Fuente. Compartida por la defensora.

Actualmente la Señora Leti sigue viviendo en Hermosillo, ella cuenta con medidas de protección como el botón de pánico y un seguimiento por medio de llamadas a través de rondines de la Guarda Nacional. Su caso es particular, sus medidas fueron otorgadas durante enero del 2022, y le fue ofrecida la opción de reubicación, dichas medidas estaban pensadas también para incluir a una de sus hijas y dos de sus nietas. Lo anterior parece indicar que se han implementado cambios positivos en el otorgamiento de medidas por parte del Mecanismo. Para ella la opción de verse desplazada no es viable “no puedo irme, al irme yo,

¿quién va a buscar a mi hijo? ¿Y mis hijas?, no quiero que anden por aquí solas, mis hijas, mis nietas. Yo no me muevo”.

4.1.3 Martha Solorzano

Martha Solorzano es una mujer de 64 años, una defensora de derechos humanos por empatía y solidaridad frente a una realidad de violencia y de Estado ambivalente en el municipio donde reside, San Luis Río Colorado, Sonora. Mi comunicación con la Sra. Martha tuvo sus inconvenientes tecnológicos, pude comunicarme con ella a distancia y hasta la fecha seguimos compartiendo información sobre su caso y los casos que acompaña. Durante dos horas me compartió su experiencia, su historia y su resistencia. “Mucha de mi lucha la hago en mis redes sociales, ahí he aprendido a llegar a muchas personas, me gusta subir videos de mis denuncias por ahí, me ha salvado varias veces”.

San Luis del Río Colorado es el límite geográfico entre Sonora y Baja California, su posición estratégica con la frontera estadounidense ha convertido a esta pequeña población en una zona importante de paso, comercio y cruce en la zona del Valle de Mexicali. De acuerdo con cifras del Observatorio de Sonora por la Seguridad (2022) durante el primer trimestre de 2022, comparándolo con el primer trimestre del 2021, los homicidios dolosos aumentaron en el municipio en un 112 por ciento; además, es el municipio del estado que más personas desaparecidas reportó durante enero a abril del 2022.

Cuando a mí no me había pasado nada, yo no tenía ni un problema de desaparición de algún familiar. Yo no había pasado por un caso así, sino que había visto muchos feminicidios aquí en este municipio, en esta ciudad y eso me causa, me causaba y me sigue causando mucha indignación.

La Sra. Martha comenzó su labor por medio de acompañamiento a víctimas, consiguió abogados para litigar casos de feminicidio, desaparición y tortura. Ella se percató rápidamente de los nexos existentes entre el gobierno municipal y los grupos criminales que luchan en la zona por el control de las actividades ilícitas criminales “Yo le llamo gobierno

criminal, sin importar el partido, aquí en el municipio y también en el estado, son los mismos”. Poco tiempo después de comenzar el acompañamiento a víctimas a través de procesos de denuncia pública y jurídica, comenzaron las amenazas. Fue en 2012 cuando ella viajó a Ciudad de México buscando dar voz a lo que pasaba a más de 2500 kilómetros de distancia de la capital del país.

Allá en la capital me entrevisté con dos periodistas de Proceso. Ellos me recomendaron ir al Mecanismo de Protección de defensores, yo no sabía ni qué era eso [...] ni sabía qué pues que las defensoras podíamos ser así, cuidadas por algún órgano de gobierno. Cuando me entrevistaron los del Mecanismo se sorprendieron de mi caso, se sorprendieron que yo trabajaba sola, me dijeron “tú ya no puedes regresar a Sonora sin seguridad”. Y pues sí, llegando a Sonora ya tenía mi seguridad esperándome en el aeropuerto. [...] Pero batallamos mucho para que se me reconociera, para que el gobernador pudiera aceptar mis medidas y lo que le mandaba a decir el Mecanismo.

La Señora Martha fue la primera persona en Sonora en ser incorporada al Mecanismo de Protección. Como medidas de protección le fueron otorgadas escoltas y un botón de pánico, así como rondines de la extinta Policía Federal en su domicilio. Desde su incorporación hace ya 10 años, las cosas no han mejorado, ella explica que, al contrario, las agresiones e incluso represalias han ido escalando. Durante las revisiones anuales que hace el Mecanismo por medio de análisis de riesgo, la Sra. Martha sigue siendo clasificada como una defensora con un riesgo alto, por lo que, con el paso de los años, sus medidas fueron aumentando “después me pusieron cámaras, las chapas, luego más policías [...] me tienen llena de seguridad alrededor, no puedo ir a ningún lado sin seguridad”.

Parte de las represalias en su contra durante estos años, ha vivido tanto el encarcelamiento de su hijo, como la desaparición de su sobrino. Su hijo fue acusado de delitos fabricados por policías municipales a finales del año 2012 y después de un largo proceso judicial, fue liberado en 2015. A su vez, ella y su familia son víctimas hasta la fecha de la desaparición de su sobrino desde hace dos años. Ella señala que este hecho tiene una vinculación con su trabajo y que las autoridades municipales están involucradas en este crimen “yo sé que ya no lo voy a encontrar, mi trabajo lo he pagado muy caro”.

El 7 de abril de 2022, la Señora Martha fue otra vez víctima indirecta de una agresión “asesinaron a uno de mis abogados, que siempre estuvo conmigo, en casos legales, aparte lo

difamaron como siempre lo hacen” (Entrevista realizada el 8 de abril de 2022). Dicho caso, no tuvo ninguna cobertura nacional durante las semanas siguientes.

4.1.4 Isela González

Activista y defensora de derechos humanos, Isela González es directora de la organización Alianza Sierra Madre (ASMAC) en el estado de Chihuahua. La organización se constituyó legalmente en 2007 y realizan un trabajo de acompañamiento a familias desplazadas y líderes indígenas comunitarios de los pueblos Ódami y Rarámuri en el municipio de Guadalupe y Calvo. Tuve la oportunidad de entrevistar a la Sra. Isela en las oficinas de la organización, durante mi estancia en la ciudad de Chihuahua. Ella, enfermera y antropóloga que, antes de formar parte de ASMAC trabajaba por el acceso a la salud de mujeres en diferentes comunidades, posteriormente, al conocer más sobre derechos de las poblaciones indígenas y el acceso a la justicia fue involucrándose en la lucha “Yo no viví una situación cercana, algo contra mí o mi familia que me hiciera decidir ser activista, pues no, pero, siempre me he considerado una mujer de izquierda, una luchadora social”. Ella fue testigo de muchas violaciones a derechos humanos, encontró diversas faltas dentro de los procesos legales contra y de la comunidad.

La comunidad raramurí ha sido históricamente golpeada por los procesos extractivistas, de tala ilegal, de desplazamiento forzado, ataques por el crimen organizado (Amnistía Internacional, 2019), así como una historia de marginación económica y social (ASMAC, S.f.). La Sra. Isela, señala que en 2011 comienzan a elevarse las amenazas y ataques en las comunidades, por lo que la organización decidió recibir apoyo solidario de otras organizaciones como el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres. Ella identifica al 2011 como el año en que ella se asume como defensora de derechos humanos. Pero es a finales de 2013 y durante 2014 donde la situación se agravó: la inseguridad en la comunidad aumentó, aunado al aumento de amenazas en contra del equipo de ASMAC, así como contra abogadas y abogados que acompañaban los casos. Por lo que durante 2014 deciden solicitar medidas para salvaguardar su vida al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, sin embargo, la institución tardó meses en atender su

situación “se tuvo que promover un amparo para que se realizará la evaluación de riesgo”. Esta evaluación es el paso previo al otorgamiento de medidas, por lo que a la par, se solicitaron medidas cautelares a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para las comunidades, las cuales fueron otorgadas durante 2014.

La Señora Isela y otras cinco personas fueron beneficiarias del Mecanismo a finales de 2014, entre las medidas que fueron otorgadas se encontraban celulares satelitales, rondines policíacos y los botones de pánico “a mí no me gustaría llamarle un botón de pánico, es el botón de alerta, lo traigo por aquí, siempre lo cargo” me lo muestra, parecido a un llavero, de color gris, el botón en la parte de en medio, rojo.

se supone que si lo presiono vienen rápido [...] para el tipo de riesgo, para el comportamiento de los agresores hacia los defensores y defensoras de derechos humanos te sirve muy poco. Hemos visto, por ejemplo, los asesinatos que se han dado a defensoras, a periodistas, el caso Miroslava Breach es el clásico ejemplo que te ejecutan, o sea, ¿de qué te puede servir este botón de pánico? para cuando ya lo aplana una, cuando yo le dije “TIC” y ellos se comunicaron conmigo yo ya no pude contestar.

La defensora habla de estas medidas y su viabilidad, recordando a sus compañeros asesinados y compañeras beneficiarias en la sierra. Durante 2015 fueron asesinadas cinco líderes comunitarios, en 2017, Isidro Baldenegro también fue asesinado y para 2018 son asesinados otros dos líderes comunarios, uno de ellos, reconocido por el Mecanismo como defensor y beneficiario de medidas de protección, Julián Carrillo.

Figura 4.5. Fotografía 5. Luminarias de resistencia al olvido



Fuente. Alianza Sierra Madre A.C. [Fotografía] publicada el 25 de octubre 2021. <http://alianzasierramadre.org/es/servicio/comunicados-en-medios/352-en-el-tercer-aniversario-luctuoso-del-defensor-raramuri-julian-carrillo>

Desde que ella forma parte del Mecanismo no ha cambiado mucho, la defensora señala que, aunque las situaciones de seguridad oscilan, las amenazas contra su vida en caso de ir a la comunidad son constantes. Debido a lo anterior, cada año sus niveles de amenaza registrados en el Mecanismo a través de las evaluaciones de riesgo siguen estando en un nivel alto extraordinario. La Sra. Isela explica que dicho nivel representa un riesgo alto-medio, y señala que uno de los únicos beneficios de seguir formando parte del Mecanismo es el acompañamiento policiaco cuando van a las comunidades, lo que disminuye el riesgo considerablemente.

Las medidas siempre son reactivas y policíacas [...] con Mecanismo o sin Mecanismo está demostrado que las agresiones siguen y que incluso te matan estando en el Mecanismo, te asesinan, siendo beneficiario del Mecanismo. Julián Carrillo está ahí, era beneficiario de protección y no es el único caso.

4.1.5 Norma Andrade

La Señora Norma Andrade, es originaria de Ciudad Juárez en Chihuahua. Su historia como defensora y activista inicia a partir de un evento trágico que marco su vida para siempre. Su hija Lilia Alejandra fue desaparecida y asesinada en febrero del 2001 “ella fue torturada y violada, me la hicieron sufrir mucho”. Desde ese momento la Señora Norma, fue víctima de múltiples violaciones a derechos humanos por parte de diversas autoridades; en primer momento en Ciudad Juárez, posteriormente del estado de Chihuahua, así como de autoridades del gobierno federal. Lo anterior trajo consigo que el caso de feminicidio de Alejandra fuera tomado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, proceso jurídico en el fuero interamericano que continúa hasta la fecha. “Lo primero que me dijo el ministerio público, es que seguro estaba con el novio, yo sabía que eso no era cierto, algo me decía que algo estaba pasando, y pues, tuve razón”.

Al ser víctima de un aparato burocrático judicial que no avanzaba en el caso de Alejandra, la Señora Norma junto con la Maestra Marisela Ortiz quien era maestra de Alejandra, y la Señora Rosario Acosta, quien también era víctima del feminicidio de su sobrina, fundaron la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa A.C. Dicha organización comenzó a funcionar como un colectivo que en espacios públicos exigían justicia a través de marchas y manifestaciones en Ciudad Juárez. Su trabajo tuvo un gran impacto, las familias que eran víctimas de casos de desaparición y feminicidio de mujeres y niñas se acercaban a la organización cada vez más.

La organización tiene su nombre porque precisamente las primeras madres que estábamos, cinco de ellas eran madres de hijas desaparecidas, entonces cuando Marisela estaba tratando de ver cómo se iba a llamar la organización, nos cuestiona, y nos dice “¿cómo quieren que se llame? ¿qué es lo que ustedes quieren?” y todas a coro dijeron: “nuestras hijas de regreso a casa, eso es lo que queremos” y por eso es que la organización se llama Nuestras Hijas de Regreso a Casa.

Figura 4.6. Fotografía. 6. Justicia para Lilia Alejandra



Fuente. Archivo del New York Times. Publicada el 9 de diciembre del 2002.

http://archive.nytimes.com/www.nytimes.com/slideshow/2002/12/09/international/americas/10MEXI.slideshow.ready_8.html

Aunque ella reconoce que, durante los primeros años de trabajo con la organización, las amenazas eran constantes, sin embargo, definidas por ella misma como “leves”, por lo que esto no detuvo su trabajo “íbamos a las marchas, hacíamos manifestaciones afuera de los juzgados, y pues nada pasaba, nada con los casos, con las carpetas de investigación, pero tampoco pasaba nada contra nosotras, así como directamente”. Ella reconoce como punto de aumento en las agresiones, la prueba de ADN sobre la carpeta de investigación en el caso de Alejandra en el año 2010. Dicha muestra corroboraba la participación de un familiar de parte de un agente estatal “era un ministerial, dijeron que ya lo habían matado, pero era alguien de su familia”. Menos de un año después comenzaron los atentados y amenazas. Por lo que actualmente la defensora Norma se encuentra en una condición de desplazamiento al igual que la Maestra Marisela.

A mí me intentan matar dos veces, se metieron a la organización a robarnos todo, todo lo que teníamos, el atentado contra mi hija, también a la Maestra Marisela, ella ya tampoco está en Juárez; a un amigo de mi hija, a varias personas de la organización, nos perseguían, nos dejaban notas, y pues lo peor es la agresión directa, las dos veces que me quisieron matar, lo hicieron frente a mis nietos.

Con la Señora Norma pude platicar por medio de videollamada, me compartió un par de fotos e intercambiamos diversos mensajes sobre su trabajo. La organización que fundó continúa hasta la fecha trabajando. Al mismo tiempo actualmente ella trabaja con la organización Grupo de Acción por los Derechos Humanos y la Justicia Social A.C., quienes la han acompañado durante varios años.

Han regresado tres de esas cinco jóvenes que estaban en ese momento desaparecidas, no como hubiésemos querido, se les encontró asesinadas. La hija de Minerva se encontró como tres años después de estar, no te miento, tenía tres años en el SEMEFO, pero la joven tenía desaparecida creo que casi cuatro años. Hay otras dos [jóvenes] que no las hemos encontrado ni vivas ni muertas, después de 20 años.

Sobre sus medidas de protección ella refiere que no son suficientes; incluso en 2017 ella tuvo que volver a desplazarse y cambiar su residencia a otro estado, debido a un incidente de seguridad dentro de su hogar, así como un robo de equipo dentro de la organización. Debido a este incidente, la organización obtuvo medidas de protección por parte del Mecanismo. Ella explica que, aunque las agresiones han disminuido, la situación sigue siendo peligrosa para acompañar a las familias.

Los defensores de derechos humanos que nos vemos obligados a alejarnos de nuestra ciudad de origen, llegamos a una ciudad que no conocemos, llegamos a una ciudad donde no tenemos redes de apoyo, no tenemos familia, no tenemos conocidos y luego te dicen ahí te vas a quedar y sal como puedas. [...] No han detenido a ninguno de los dos agresores ni al que me trató de matar en Juárez ni al que me trató de matar aquí en la Ciudad de México, tampoco han detenido a los agresores de mi hija.

4.2 Termino con esto: si algo me pasa fue el Estado y fue el municipio.

Comienzo con este título debido a la fuerza del discurso que implica dicha afirmación. Estas palabras resumen una parte de la relación que existe entre las defensoras y el Estado mexicano. A través de sus relatos, es posible identificar que las autoridades son dos actores diferentes: en primer lugar, las defensoras se enfrentan a aquellos agentes estatales que las agreden, y, por otro lado, es el actor que las protege. Es decir, podemos hablar del Estado ambivalente, ejecutando repertorios de violencia patriarcal y estatal.

4.2.1 Actores gubernamentales y violencia

Retomando los preceptos de la teoría de la acción colectiva, en los que se señalan que la violencia es un repertorio de acción que no es racional ni conlleva una estrategia, sino al contrario, se trata de una reacción, una cuestión visceral (Touraine, 1995b, 1995a), dicho repertorio no generará solidaridad y significará un rechazo hacia el sistema colectivo que lo empleó (Tarrow, 1994; Touraine, 1995b). La realidad es muy diferente a dicho supuesto explicativo; la realidad implica a un actor, en este caso el Estado, que utiliza repertorios de violencia contra las defensoras. Pero no solo eso, establece relaciones con otros actores que también utilizan la violencia para poder lograr sus objetivos.

Todas las defensoras logran identificar que las autoridades municipales suelen entorpecer su trabajo, y, regularmente ejecutan estrategias de intimidación y desprestigio con el objetivo de detener su labor. Dichas situaciones no han tenido cambios significativos a través del tiempo, por lo que, a pesar de que existen cambios administrativos o de partido en los niveles gubernamentales municipales, las prácticas suelen ser recurrentes. Para la defensora Martha, las autoridades municipales en su caso, son gran parte del problema, la impunidad y la corrupción ha complicado su trabajo de defensora de derechos humanos; a la vez, ella los identifica como sus principales agresores

Las autoridades municipales y estatales saben que tengo medidas, pero sus agresiones han sido cada día peor [...] se hacen los que no saben lo que es el Mecanismo: pero es parte de la corrupción, es parte de que nos quieren seguir teniendo solas, para seguir abusando y agrediéndonos a nosotros las defensoras.

Cuando se trata del crimen organizado las defensoras identifican de manera clara a los grupos criminales que tienen poder en la región fronteriza, sin embargo, la relación con dichos grupos es diversa. En primer lugar, para algunas defensoras es visible que el crimen organizado trabaja de la mano de las autoridades de seguridad pública federal como la guardia nacional o la extinta policía federal; lo anterior documentado en crímenes como lo son intereses territoriales, agua, minería, trata de personas y tráfico de drogas. En otros casos, el crimen organizado ha sido un actor que les ha brindado información de localización de personas desaparecidas. En otros más, el Estado ambivalente en su relación municipal con los grupos criminales es tan difusa que se habla en sinónimo de ambos actores.

Las autoridades municipales al ser señaladas de contar con relaciones directas con el crimen organizado, se convierten en actores muy peligrosos para las defensoras. Estos son los casos más graves, diversos agentes municipales han utilizado repertorios de violencia en contra de las defensoras, por lo que algunas de ellas, han tenido atentados directos contra su vida o han estado muy cerca de tenerlos. La violencia de Estado es visible a simple vista a través de estas experiencias “sabemos y por los hechos que hemos tenido y experiencias que hemos vivido, que participan las autoridades con los cárteles en todo el estado, digamos en todas partes.” (Entrevista defensora Carolina, realizada 2022)

Además de lo anterior, también es posible identificar que dentro del Estado ambivalente, no solamente existen las acciones directas ejecutadas por actores gubernamentales municipales, si no en aquellos casos en los que, a pesar de denunciar las agresiones, las defensoras se han enfrentado a autoridades que no investigan ni tampoco dan con los culpables: “Yo no supe quiénes son mis agresores, se supone que hay una carpeta de investigación abierta, pero las autoridades no han hecho nada y pues yo no he podido regresar a mi casa.” relata la Señora Ceci. En ese mismo sentido la defensora Isela comenta

La impunidad es una de las causas estructurales que originan el riesgo. No hay cosa mejor para los perpetradores que no recibir castigo. Por eso repiten las conductas y por eso siguen violentando los derechos, por eso siguen asesinando, amenazando, etcétera.

De acuerdo con cifras del Mecanismo, el mayor número de agresiones que sufren las personas defensoras son las amenazas, seguido de agresiones físicas (Secretaría de Gobernación, 2021a). Para el caso específico de las mujeres, no existen las cifras desagregadas por sexo para dichos tipos de agresiones. Los datos sobre la judicialización de estas agresiones no se encuentran disponibles, por lo que no es posible determinar cuál es la situación jurídica de dichas denuncias. Sin embargo, utilizando los datos sobre asesinatos de personas defensoras podemos encontrar que el 90 por ciento de estos casos permanecen sin resolver (Forbes Staff, 2022), y, solamente dos casos cuentan con sentencia condenatoria (Secretaría de Gobernación, 2021a) sobre el homicida.

Al mismo tiempo, para algunas defensoras es claro que la centralidad institucional influye en las formas en que, en este caso el Mecanismo, reacciona:

La situación nos rebasa...estamos más alejados para acá para el norte, estamos más vulnerables, mucho tiempo de espera para que a veces las instituciones que nos apoyan saquen un comunicado o algo, y pues mientras una acá sola, alejada de todo. (Entrevista Defensora Valentina, realizada 2022).

La accesibilidad hasta ciertas regiones y la falta de atención de las instituciones correspondientes complica mucho más el trabajo de defensa, y también su protección como defensoras en la frontera norte. Ejemplo de esto es visible sobre todo en zonas de difícil acceso geográfico aunado a la difícil situación de seguridad: “la Sierra de Chihuahua es un territorio muy complicado por su ubicación geográfica una zona con altos índices de homicidios dolosos” (Entrevista a defensora Norma Andrade, 9 de marzo 2022). Al mismo tiempo, aquellas defensoras en búsqueda de personas desaparecidas se han enfrentado al crimen organizado durante las búsquedas en campo. Ellas señalan incluso que las autoridades estatales no han sido capaces de garantizar su seguridad en las búsquedas; también explican que, al igual que en la sierra de Chihuahua, el trabajo en municipios y zonas lejos de las capitales de los estados, implica el aumento de inseguridad y riesgo.

4.2.2 El patriarca

Se debe agregar que, dentro de la violencia de Estado, las mujeres defensoras encuentran otros desafíos para ejercer su trabajo, la violencia patriarcal es una constante en su camino. Aunque para varias defensoras no es evidente que la violencia ejercida en su contra presenta características sobre su género, sexualidad o los roles de género socialmente establecidos, todas describen características sexistas y misóginas como parte de las amenazas, agresiones y situaciones de hostigamiento. Por ejemplo, la defensora María explica sobre uno de los eventos en donde vivió tortura y agresiones sexuales “a mí no me hicieron tanto, pues las marcas se quitan, me recupere en un mes, más o menos, pero a los hombres yo creo que les va peor”.

No obstante, para otras defensoras, la violencia patriarcal se encuentra presente y se explica de diversas formas. Isela González lo expresa de una forma muy clara:

Pongo un ejemplo muy simple: Aquí tenemos defensoras mujeres y hombres. Digamos que en el mismo nivel de riesgo estaría el abogado que lleva los casos jurídicos y yo. A la única, la única que ha recibido sistemáticamente desde hace años amenazas soy yo. ¿Porqué? por mi condición de mujer. ¿Cómo me lo explico? esa gente con poder económico, caciques, machistas, no toleran que sea una mujer quien esté acompañando a una comunidad. Están acostumbrados históricamente a violentar sus derechos, a discriminarlos además de ser racistas con la comunidad rarámuri, entonces que alguien levante la voz y que ese alguien sea mujer, pues para ellos es lo peor [...] Quizá sí va un hombre y ah, como que se les hace más normal, pero que una mujer defensora vaya a las comunidades, a pesar de que te digan que no vayas, tú sigues yendo con los policías y sigues desarrollando tu trabajo, pues yo creo que les, en este sistema patriarcal y en un contexto de hombres machistas, pues les ha de romper mucho el esquema.

Los sistemas de control sobre las mujeres se encuentran también presentes para las mujeres defensoras. Para todas ellas es evidente que su trabajo como mujeres impacta en la forma en que su comunidad las ve, las agresiones verbales siempre incluyen ofensas basadas en estereotipos de género, por lo que, constantemente se cuestiona su rol de madres o cuidadoras:

estuve todo un año en riesgo muy grave con amenazas muy fuertes y eso vino de parte del gobierno del estado, diciéndome que si no me quitaba de ese caso me iban a mandar en pedacitos a mi casa. Que era una mitotera y que vieja esto y déjalo todo, puras difamaciones:

“que vete a cuidar a tus hijos, asesinos que los tienes en la cárcel” puras mentiras porque yo no tengo hijos, solo uno; y me lo encarcelaron por denunciarlos a ellos [...] Hace 3 semanas puse una denuncia por violencia de género y nada, no procede nada, tengo que trabajar mucho en hacerla pública y me arriesgo mucho porque ya no puedo ni hacer plantón ni nada, porque éste tiene la orden de detenerme. (Entrevista a defensora Martha Solorzano, 14 de febrero 2022).

Es decir, las agresiones sexistas y misóginas se encuentran enmarcadas en la conservación de las estructuras sociales existentes, por lo que, cuando se habla de autoridades también se replican el mismo tipo de violencia: “Es más fuerte la agresión hacia nosotras, se les hace más fácil quitarnos la vida, las autoridades también nos ven como desechables” (Entrevista a defensora María, realizada durante 2022).

Aunado a lo anterior, existe una fuerte discriminación racista en la frontera; por lo menos la mitad de las defensoras entrevistadas expresaron que como forma de agresión también era señalado su color de piel o el lugar donde habían nacido, lo que implicó que fueran cuestionadas sus capacidades de trabajo y defensa de derechos humanos.

La compañera Adelina Fontes, estaba en el Mecanismo de Protección. Ella es, era, ya falleció, curandera de su comunidad “owirúame” en raramurí. La vez que a mí me amenazaron con que ya no fuera a la comunidad, a ella la amenazaron, que si seguía moviendo a la gente de Coloradas de la Virgen la iban a quemar por bruja. (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022).

De manera que, dentro de este sistema moderno/colonial de género, la violencia patriarcal y la violencia racista siempre van de la mano para las defensoras. Retomando los preceptos desarrollados por Lugones, el colonialismo eliminó el poder espiritual, social y comunitario de las mujeres, sustituyéndolo con jerarquías sociales masculinas que se reflejan en el tipo de agresiones que se ejecutan en contra de las mujeres.

4.3 Me canso, pero yo sé que no soy ninguna delincuente para estarme escondiendo

El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas es una política pública que ha sufrido diversos cambios a través de los 10 años de su

existencia. Se han establecido diversas estrategias para su mejora, por ejemplo, se le ha dotado de personal y se ha incrementado su presupuesto. A partir de enero de 2022 se establecieron mesas de trabajo y reuniones en Ciudad de México y diversos estados del país, con el objetivo de construir una iniciativa legislativa para la publicación de una Ley General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (Gamboa, 2022). Dicha reforma busca establecer un Sistema Nacional que cuente con un enfoque hacia la prevención, lo anterior fue señalado por el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, Alejandro Encinas (Forbes Staff, 2022).

Las defensoras expresaban que estos ejercicios se han realizado con administraciones anteriores, sin embargo, no han tenido los resultados esperados. También señalan que muchas veces estos espacios solo las exponen, ya que no existen protocolos para dichas reuniones en los que ellas puedan participar anónimamente o que puedan darse a distancia: “siempre es necesario viajar a Ciudad de México, en cada viaje una se expone” (Entrevista a defensora Carolina, realizada durante 2022).

4.3.1 Estrategias de dominación

Tomando los criterios de Hill Collins sobre los cuatro tipos de dominación, se establece que, dentro del tipo estructural, las instituciones gubernamentales se organizan alrededor de la opresión y la exclusión. Desde su teoría, podemos identificar que el Mecanismo de protección históricamente ha sido una institución excluyente y que, a la par, dificulta el acceso para sus beneficiarias. En primer lugar, para varias defensoras, implicó viajar a Ciudad de México con el objetivo de que su caso fuera escuchado y que fueran atendidas; también implicó diversos gastos económicos que las colocaron en condiciones de vulnerabilidad, sobre todo para aquellas que no contaban con medios económicos o redes que pudieran financiar los gastos de traslado y refugio inmediatos. En segundo lugar, los marcos normativos del Mecanismo obstaculizaban, sobre todo durante sus primeros años, la accesibilidad para las defensoras: “se tuvo que promover un amparo para que se realizará la evaluación de riesgo” (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022). “Yo no tenía dinero para irme

hasta Ciudad de México, pero antes te hacían viajar, cuando recién lo pusieron, entonces pues la situación ya estaba tan complicada que no tuve opción, junté lo que pude y me fui” (Entrevista a defensora María, realizada durante 2022).

Después de que públicamente se les dijo todas las agresiones que yo vivía, cuando se los dijo una institución internacional, no tuvieron de otra, pero lo peor fue que dijeron que si yo quería me metían al Mecanismo, yo ya tenía 9 años [como beneficiaria] cuando tuvimos esa reunión” (Entrevista a defensora Norma Andrade, 9 de marzo de 2022).

Lo anterior no muestra grandes diferencias cuando se trasladan las estructuras de dominación hacia las dependencias en cada uno de los estados. Ellas explican claramente que sus medidas de protección siempre son ejecutadas por instituciones federales y estatales, (como se mencionó en la sección anterior, la relación de protección y confianza con las autoridades municipales es inexistente). Por lo que, muchas veces sus medidas de protección no son ejecutadas de forma adecuada, debido a la falta de comunicación entre dependencias, así como la separación de competencias para cada nivel de gobierno; e incluso para algunas suele dificultar su trabajo: “a mí me tienen llena de seguridad alrededor, no puedo ir a ningún lado sin seguridad, a veces no me deja trabajar, trabajar en mi trabajo, porque yo vendo por catálogo para mantenerme y trabajo como defensora.” (Entrevista a Martha Solorzano, 14 de febrero 2022). Existen casos en que, es la Guardia Nacional la encargada de la seguridad de las defensoras, pero, a la par, se establecen instrucciones de protección para los policías estatales dependientes de las fiscalías estatales, y, entre ambas instituciones no existe una comunicación para la definición de seguridad policíaca.

Habría que decir también que, la seguridad policíaca muchas veces es brindada para realizar trabajo en campo, sobre todo cuando se recorren municipios lejos de las capitales estatales. Para todas las defensoras, estos son los casos en los que identifican de forma positiva el acompañamiento: “Cuando voy a Sonora, me siento más segura, puedo andar a gusto, con confianza porque sé que cualquier cosa pues ellos están para defenderme” (Entrevista a defensora Ceci Flores, 25 de febrero 2022). “Yo siento que, si no tuviera la seguridad, ya no estaría aquí, en mi caso, mi situación es tan grave que no tengo de otra”. (Entrevista a defensora María, realizada en 2022). “Para mí, el Mecanismo, el único beneficio

que da es el acompañamiento policíaco, solo así podemos ir a las comunidades” (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022).

Para la mayoría de las defensoras, ser beneficiaria de medidas de protección ha implicado cambios no solamente en su rutina de trabajo, si no en su salud, sus relaciones y su vida completa:

Ahorita vivo como vivo en mi casa, pero vivo como encarcelada salgo nomás a lo más elemental, van los tres policías conmigo, paso que doy, paso que van. Ni siquiera puedo platicar con una amiga, porque ellos están a medio metro de conmigo, entonces pues ya estoy agotada, llevo muchos años así (Entrevista a defensora Martha Solorzano, 14 de febrero 2022).

Deje de salir con mis amigas, se cansaron de invitarme a salir a comer a cenar a la charla, una cerveza o a ir a alguna fiesta. Aunque también me entienden, cambiamos estrategias para vernos. [...] En términos psicológicos, la idea de aislarme, salir a mí me daba terror, los primeros años, sobre todo, desde salir con mis hijas algún restaurante, con mi hijo, me daba terror, que los vieran conmigo. (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022).

Es un desgaste constante, me ha traído problemas con toda mi familia, yo sé que los puse en riesgo por mi trabajo, estoy consciente, algunos si lo entienden, otros no, otros se han alejado, ya no puedo ir a muchos cumpleaños, nunca me dijeron “no vengas”, pero yo solita lo pensaba, pensaba ¿qué tal si ahorita me están siguiendo? (Entrevista a defensora Valentina, realizada durante 2022)

En un mes asesinaron a seis compañeros, es indignante y demasiado preocupante, que además solo quede en lamentaciones, de todos los niveles. Es lo único que saben decir, mientras, una no sale, una lejos de su familia, y siguen atacándonos, seguimos viviendo con miedo constante, es muy difícil volver a una vida normal, ya no se puede. (Entrevista a defensora María, realizada durante 2022)

En consonancia con lo anterior, se identificó que todas las defensoras se han enfrentado a rechazos comunitarios y familiares debido a su situación de seguridad. Esto se

visibiliza en la forma en que los medios de comunicación hablan sobre ellas y su trabajo. Todas señalan que, posterior a las medidas de protección se han enfrentado a campañas de desprestigio que son emitidos por autoridades municipales y replicados por algunos medios de comunicación. “Durante 2021, regresaron las amenazas y ahora comenzaron las campañas de desprestigio a través de ciertos medios de comunicación con autores identificados.” (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022). “Hay una pseudo periodista que empezó a difamarnos, pero la gente se da cuenta, se da cuenta de quién es quién, quién si busca, quién está en campo, quién encuentra a los desaparecidos” (Entrevista realizada a Ceci Flores, 25 de febrero 2022).

Dicha situación se traslada dentro de un tipo de dominación que Hill incluye en la matriz de opresión: el tipo hegemónico, el cual se encuentra interconectado con las demás estrategias de dominación, y acompaña a los tipos estructurales y disciplinarios. Por lo que, dichas estrategias empleadas contra las defensoras también llevan por objetivo menoscabar su trabajo y limitar sus acciones; al final un repertorio del Estado para su dominación.

Es decir que, los vínculos jerárquicos de discriminación que forman parte de la matriz de opresión para las defensoras de derechos humanos, no se encuentran desligados entre sí. Para su vida y su labor, su sexo, género, edad, situación familiar, socioeconómica y de lugar donde viven, forma parte del sistema de dominación al que se enfrentan. Es muchas veces incluso, desde donde los agresores establecen sus repertorios de acción violentos para ejercer el daño. Es decir, por ejemplo, que, si las amenazas y las agresiones para todos los casos tienen un vínculo directo contra su familia, dicha acción tiene una relación de poder sexista contra ellas. Misma situación se repite cuando hablamos de defensoras que cuentan con pocos recursos económicos para su protección, la relación de poder capitalista es utilizada para amedrentarlas. Todo lo anterior se encuentra alrededor de relaciones de violencia de Estado y de situaciones de ambivalencia en las que el poder es ejercido para detener su labor, el objetivo es que ellas, como figuras que exigen al ente encargado de garantizar los derechos humanos que haga su trabajo, no existan.

4.3.2 El poder de nombrarse beneficiaria y defensora

En el presente apartado expongo el otro lado de las relaciones de poder, el poder que se ejerce para resistir a la opresión, donde ellas como sujetas de acción establecen repertorios para su defensa y la defensa de los derechos por los que luchan. Considerando que, para la mayoría de las defensoras, el ser beneficiarias del Mecanismo también ha implicado adquirir poder. Dicho poder es ejercido en los momentos en que trabajan con las autoridades de seguridad y judiciales en sus estados: “antes ni nos pelaban las autoridades y ahora desde que tengo medidas, tengo yo seguridad permanente cuando voy a Sonora a realizar las búsquedas” (Entrevista a defensora Ceci Flores, 25 de febrero 2022). Las palabras de la Sra. Ceci se replican entre las demás defensoras: con las medidas de protección también ha aumentado el reconocimiento sobre su trabajo; por lo que, incluso cuando se trata de acompañamiento de casos, es bastante común nombrarse como beneficiarias del Mecanismo de Protección les permita agilizar procesos, judicializar casos más rápido o incluso la posibilidad de protección policíaca como mencioné antes.

Para la defensora Isela González “vale la pena estar en el Mecanismo porque al menos si te pasa algo le cobras el costo político al Estado mexicano.”. Es decir que, acudir al Mecanismo de protección es un repertorio de acción para las defensoras que establece una relación de poder que las favorece, esto, debido a que, retorna la responsabilidad al Estado para la garantía y respeto de los derechos humanos, así como de la seguridad de sus ciudadanos. “Ir al mecanismo es estar con la esperanza de que algún día, porque son los únicos que van a poder hacerlo, atiendan las causas estructurales que originan el riesgo” (Entrevista a defensora María, realizada en 2022). “Yo no pensaba acudir al Mecanismo, pero Ceci me dijo y me puso a pensar y sí es cierto, por lo menos si tengo medidas, se la piensan dos veces en volverme a hacer algo” (Entrevista a la defensora Leticia Álvarez, 30 de marzo 2022). Este poder se convierte en una estrategia para su protección; ellas reconocen que, en la visibilidad de su condición como defensoras y beneficiarias de medidas de protección, también generan relaciones de poder con el Estado y sus agentes.

Aunque para la presente tesis, tres defensoras decidieron participar de manera anónima, ellas explican que, en sus contextos, el nombrarse beneficiarias les ha brindado la

capacidad de posicionarse frente a ciertas autoridades. También explican que han aprendido a manejar esa visibilidad “cuando se necesita bajar el perfil, pues trabajamos con más calma, regresamos al escritorio y avanzamos por otro lado, pero eso sí, no nos quedamos estáticas, solamente aumentamos los cuidados” (Entrevista a defensora Valentina, realizada durante 2022).

La denuncia pública es una herramienta de poder que las defensoras han utilizado como un repertorio de acción tanto de forma individual como una herramienta colectiva. Para algunas defensoras las manifestaciones públicas fueron los primeros pasos para ejercer el poder buscando justicia frente al derecho violado y no garantizado. Para otras más las estrategias de denuncia pública han funcionado para el avance en su labor de defensa dentro de las organizaciones a las que pertenecen. Esto ha permitido que su propio trabajo, traigo consigo que se les reconozca como una persona dedicada a la defensa de derechos humanos. La Señora Norma explica que, para ella la denuncia jurídica no era una cuestión que fuera relevante durante el tiempo de las primeras agresiones, sin embargo, esto cambio

Cuando las primeras medidas cautelares, en 2008, yo no las quise, porque pensé: si el gobierno es el que me acosa, ¿cómo va a ser él el que me va a proteger? [...] Cuando yo viví el atentado lo primero que dijeron es que desconocían mi caso, me desconocían como víctima y como defensora. [...] Si es cierto que sabemos que el gobierno es quién nos acosa. También sabemos que es muchas veces el responsable y quién debiese proteger y no hace nada. Pero si nosotros no le decimos: “es tu obligación como ente jurídico, es tu obligación buscarlas, es tu obligación detener a los agresores”, menos lo van a hacer. [...] Por eso denuncié, para que no puedan decir que desconocen la situación de la problemática.

Por lo anterior, es que las relaciones de poder como forma de resistencia se vuelven relevantes cuando se trata con sistemas de opresión del Estado. Es utilizar las mismas formas, pero, en respuesta

Después de los últimos intentos de difamación, lo que hicimos nosotros fue buscar derecho de réplica, tuvimos la suerte de encontrarnos con periodistas comprometidos y sí, esto nos dejó expresar a la sociedad nuestro trabajo, el trabajo que hacemos en la sierra, que a las personas no se les olvide Julián y su cobarde asesinato, que recuerden quién fue y por qué lo mataron. Eso ayuda mucho a la empatía. (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022)

4.4 *No me arrepiente de tener el oficio más peligroso que hay en México*

Es desde la empatía que se abre el presente apartado. Durante la investigación se buscó responder a cuestionamientos sobre los repertorios que las defensoras emplean para resistir, así como las formas que han encontrado para sobrevivir, y, a la par, cómo construyen sus rangos de acción y en consecuencia las acciones colectivas para su protección. Por lo que en la esta sección se presentan estos hallazgos.

4.4.1 Rangos de acción

Como se mencionó brevemente en el apartado teórico, en el caso de las defensoras de derechos humanos, es posible identificar que ellas han construido sus rangos de acción alrededor del marco institucional de los derechos humanos en México. A la vez, los derechos humanos son el marco identitario que define los repertorios utilizados para su acción colectiva (Hincapié, 2017). En este mismo sentido se identifica que su rango de acción es de tipo reivindicativo, ya que, se establece desde una búsqueda de justicia, respeto y garantía de su derecho a la vida y seguridad. Todas las defensoras encuentran como punto común que, cuando se trata de trabajo para su seguridad, protección y garantía de libertad para ejercer su labor, se han apoyado de diversas organizaciones no gubernamentales tanto nacionales como internacionales con las que definen acciones en conjunto: “con las redes de la sociedad civil, que tenemos, pues tenemos muchísima más ventajas, podemos hacer análisis de riesgo, podemos hacer planes de protección, podemos compartir información sabemos que contamos con la solidaridad inmediata” (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022).

Las redes con organizaciones se fueron estableciendo de diversas formas. Por ejemplo, para las defensoras que comenzaron su trabajo desde antes del establecimiento del Mecanismo, fue común que tuvieran que solicitarles reuniones, audiencias, presentación de quejas, revisión de sus casos, etc., y, posteriormente a dichos repertorios de denuncia pública sobre su riesgo y su situación, las organizaciones internacionales como el Alto Comisionado de Naciones Unidas o equipos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, fueron

los que buscaron a las defensoras para generar los primeros vínculos. Lo que, para varias, significó ser beneficiaria de medidas cautelares de la Corte Interamericana. A partir de ahí, por lo menos siete defensoras participantes en este trabajo, continúan con un trabajo directo con dichos organismos internacionales, permitiéndoles denunciar de forma rápida e inmediata cuando su seguridad se ve mermada por alguna situación.

En cambio, las defensoras que cuentan con poco tiempo siendo beneficiarias del Mecanismo, han establecido dichas redes de forma inintencionada. Por ejemplo, para las madres buscadoras, el acercamiento ha sido una vez que los incidentes de seguridad se vuelven públicos o incluso virales, como el caso de la desaparición de la Señora Lety; son las organizaciones internacionales como el Alto Comisionado o las organizaciones nacionales representativas respecto a la protección de personas defensoras como Espacio OSC o Propuesta Cívica, que han demostrado su apoyo y auxilio ante la situación de peligro.

Incluso, se han presentado situaciones en las que es gracias a organizaciones que cuentan con más recursos como experiencia, económicos, contactos y presencia nacional, que las defensoras han podido salir de situaciones de riesgo

En conjunto con el Alto Comisionado de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, decidimos que tenía que salir del país un tiempo. Estuve tres meses fuera, en Dublín pude denunciar todo lo que pasa acá en México, recibí muchas capacitaciones. Front Line [Defenders] me ayudó con ese proceso también. (Entrevista a defensora Martha Solorzano, 14 de febrero 2022)

Yo estaba en un grupo con una organización nacional, ellos siempre han estado trabajando y exigiendo por que el Mecanismo sirva, para protegernos, ellos son los primeros que me apoyan cuando las agresiones, ellos son los que hacen todas las diligencias con el Mecanismo y pues gracias a su apoyo me pudieron mover del estado rápido, pues sacarme del peligro inminente, sobre todo. (Entrevista a defensora Carolina, realizada durante 2022)

Todas coinciden en la importancia de las redes con organizaciones internacionales o nacionales debido al costo político que implica para las autoridades sobre todo estatales, que a nivel mediático se les presione para detener las agresiones en su contra. Lo que se tradujo en que para varios de sus casos las agresiones disminuyeran. Es decir que, para las defensoras participantes en el presente trabajo, el acompañamiento con otras organizaciones les ha

significado una guía ante las situaciones de riesgo que las han llevado a recurrir al Mecanismo, por lo que, sus rangos de acción son definidos de forma conjunta como defensoras para su protección, sintetizándose a través de tres formas: al buscar que las agresiones paren; que sus agresores enfrenten consecuencias legales; y, que su labor pueda realizarse de forma libre y segura.

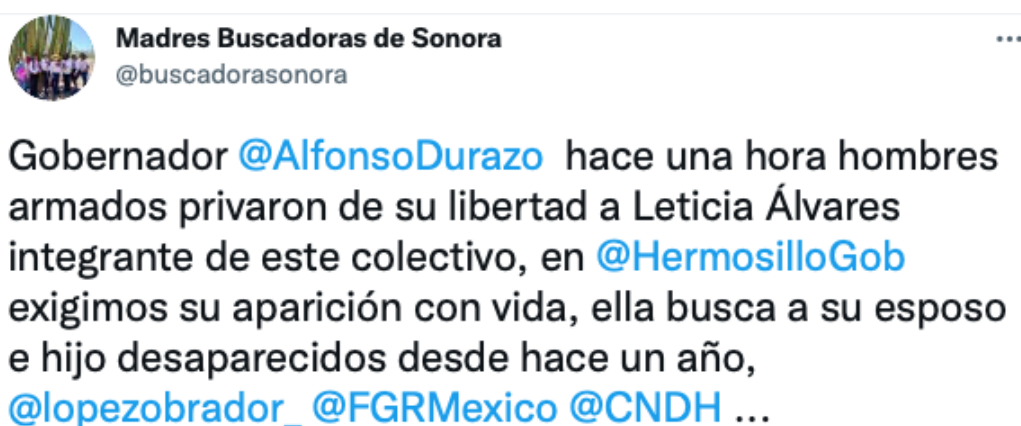
Sin embargo, también es importante mencionar que dichos rangos de acción se configuran de formas diferentes hacia dentro de las organizaciones, por ejemplo, se identificó que las dos defensoras entrevistadas que forman parte del colectivo Madres Buscadoras de Sonora coinciden en algo sumamente importante cuando se trata de su labor: “Nosotras como colectivo ya no buscamos justicia, ya no nos importa quién lo hizo, nosotras buscamos a nuestros hijos.” (Entrevista a defensora Ceci Flores, 25 de febrero 2022). Todo parece indicar que, a pesar de que ellas tienen un interés y realizan acciones de incidencia para exigir que los actos de las personas que ponen en riesgo su vida no queden impunes, cuando se trata de procesos jurídicos y legales para la búsqueda de sus familiares desaparecidos esto no es prioridad

No avanzan en los casos, las carpetas de investigación no tienen avances, a veces lo único que tienen ahí es nuestra declaración de cuando pusimos la denuncia y hasta ahí. [...] Muchas personas no denuncian, tienen mucho miedo, a veces no salen ni a buscar a sus seres queridos, con el tiempo se acercan a los colectivos, y ya nosotras les damos consejos, les decimos que lo hagan, que pongan la denuncia; no porque vaya a hacer la diferencia [...] Ahorita un requisito que nos están pidiendo para las pruebas de ADN es tener denuncia, si no, te dicen que no te pueden tomar la muestra, se supone que no te deben de obligar, pero les vale (Entrevista a la defensora Leticia Álvarez, 30 de marzo 2022).

Para ejemplificar la diferencia mencionada en el rango de acción de un sistema organizativo, basta como muestra el repertorio de manifestaciones públicas que responde a una opresión vivida. Como se mencionó en el apartado de historias, la Señora Lety fue víctima de desaparición y tortura durante unas horas en Sonora. Una de las acciones colectivas que se llevaron a cabo para su búsqueda con vida fue precisamente una manifestación en las inmediaciones de las oficinas de la Fiscalía estatal, que buscó hacer visible el caso para así generar empatía en la sociedad de Hermosillo. Al mismo tiempo, de la mano del acompañamiento de organizaciones nacionales se publicaron posicionamientos

y exigencias para su aparición con vida a través de redes sociales. “Nosotras hicimos una huelga en la Fiscalía y en caliente la entregaron. Para que veas que con lo que hacemos visibilizamos quiénes son ellos” (Entrevista a defensora Ceci Flores, 25 de febrero 2022). Estas acciones, tuvieron una respuesta inmediata, 12 horas después de ser reportada como desaparecida, la Señora Leticia fue encontrada con vida.

Figura 4.7. Imagen 1. Exigencia de aparición con vida Leticia Álvarez



Fuente. Twitter Madres Buscadoras de sonora @buscadorasonora [Captura] Publicada el 31 de octubre 2021.

Cabe señalar que, dicha dualidad de repertorios, es decir, aquel rango de acción que se establece hacia afuera (con otras defensoras) y hacia adentro (como colectivo de madres buscadoras), resulta ser fuente de más cuestionamientos que surgen a lo largo de esta investigación. Finalmente, ellas han abandonado la esperanza de acceder a una justicia que cuente con todos los términos que bajo un estricto apego a derecho deben de tener las víctimas, como “el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, restitución de sus derechos violados, debida diligencia, no repetición...” (Ley General de Víctimas [LGV], 2013, Art. 2). Ellas mismas lo expresan: “Si mis hijos ya están muertos, que no lo sé, pero es probable, ¿quién me los va a regresar?, ¿quién me lo va a

devolver?, ¿a mí de qué me sirve la reparación del daño, si ya me mataron en vida?” (Entrevista a defensora Ceci Flores, 25 de febrero 2022).

En sus testimonios, es evidente que ellas demuestran otro razonamiento sobre por qué se acude al Estado. Es decir, ellas tienen claro que existe un marco institucional de reglamentos y leyes que instauran los límites de la acción, tanto del Estado mismo, como en este caso de ellas como defensoras y/o víctimas. Sin embargo, ellas ya no pugnan por establecer un rango de tipo reivindicativo, sino que, cuando se trata de la búsqueda de personas, su rango de acción puede nombrarse como de resistencia. Lo nombro de esta forma porque su intercambio de repertorios con el Estado, no responde directamente a una reforma de los marcos institucionales, sino que deviene de una acción que plantea la resistencia a la violencia de Estado y a su ambivalencia dentro del sistema de opresión existente.

4.4.2 *Porque nos ha hermandado la lucha*

Ahora bien, como parte de la acción colectiva de las defensoras, encuentro en mis categorías además de los rangos de la acción, los repertorios que ellas han establecido para su protección. Es en esta sección retomo los hallazgos basados en mi supuesto principal: las mujeres defensoras han construido redes entre ellas que les han permitido establecer repertorios para salvaguardar su vida, más allá de las herramientas que el Estado proporciona.

Las acciones llevadas a cabo por las defensoras se encuentran en una amplia gama de repertorios los cuales divido en dos tipos. En primer lugar, se encuentran aquellos repertorios que están enfocados hacia el Estado como parte de los intercambios en la exigencia de justicia, garantía, no repetición y protección de su vida. Ejemplo de lo anterior son las manifestaciones públicas, las reuniones con autoridades, los posicionamientos, los llamamientos, los procesos de denuncias jurídicas y la colaboración para mejora de políticas públicas de seguridad y respeto de derechos humanos. De forma concreta, con estas acciones, las defensoras identifican de forma clara que el Estado es el actor encargado de la garantía de los derechos, por lo que, sus repertorios se enfocan hacia señalar, recordar y colaborar para que esta obligación sea cumplida. Como segundo tipo se ubican aquellos repertorios que ellas han enfocado hacia su autocuidado y resistencia. Con esto me refiero a acciones tales

como la construcción de redes entre defensoras, los retiros para el descanso, los talleres sobre protección, los acompañamientos psicológicos y el financiamiento para medidas de seguridad individuales y colectivas desvinculadas del Mecanismo. En definitiva, deseo subrayar que frente a un Estado ambivalente y que ejerce violencia en su contra, ellas expresan que las redes y lazos asociativos entre mujeres, son una alternativa que les han permitido encontrar la resistencia para proteger su vida.

Yo creo que [las redes entre mujeres] si son relevantes, porque no me siento sola. Yo sé que, si yo tengo un problema, mis compañeras, mis hermanas de dolor, porque nos ha hermanado la lucha, van a estar ahí para apoyarme, para acompañarme. (Entrevista a defensora Norma Andrade, 9 de marzo de 2022)

Es necesario matizar sobre lo anterior que, algunos repertorios establecidos del primer tipo arriba mencionado ya fueron señalados en la sección anterior, ya que surgen de la mano con los rangos de acción que ellas como defensoras y sus organizaciones han establecido en respuesta al Estado. De modo que, en esta sección me enfocaré en transmitir, los hallazgos en torno a los repertorios de resistencia y autocuidado.

Como se precisó en el apartado teórico, la resistencia es un repertorio de acción que tiene tres rasgos esenciales. En primer lugar es una acción de respuesta ante un adversario (Tarrow, 1994). De igual forma, la resistencia se convierte en una respuesta dentro de la matriz de opresión hacia una estructura de dominación (Hill Collins, 2000). Por último, la resistencia es una forma colectiva que se construye para la alternancia frente a una realidad vivida (Lugones, 2021).

Las defensoras que formaron parte de la presente tesis, expresan que es a través de las alianzas con otras organizaciones no gubernamentales que han logrado capacitarse y mejorar sus propias medidas personales de seguridad “con las redes de la social civil y llamémosle así, que tenemos, pues tenemos muchísima más ventajas, podemos hacer análisis de riesgo, podemos hacer planes de protección, podemos compartir información, sabemos que contamos con la solidaridad inmediata” (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022).

He recibido varios talleres para mi propio cuidado y para, sobre todo, eso para estar como más tranquila, que si hago esto, que si hago lo otro, que si le marco a alguien cuando salgo, que si no me engancho con las amenazas en redes sociales, pero que sí las reporto con la Red de defensoras México, o sea, para cada situación que nos pasa, ellas me han ayudado mucho a saber cómo reaccionar, para que no me siga afectando tanto mi salud mental. (Entrevista a defensora Valentina, realizada durante 2022)

También se debe agregar que, ellas explican que las alianzas entre ellas y las organizaciones vuelven un poco más sencillo su trabajo. Sin embargo, no dejan de lado el hecho de que su labor tiene implicaciones y complicaciones por ser mujeres, por no tener todos los recursos o por vivir en los lugares donde viven, es decir, encontrarse dentro de los sistemas de dominación con características relacionales de discriminación afectando las formas en que las organizaciones nacionales las acompañan: “Las organizaciones siempre nos apoyan, pero no quita el hecho de estar lejos, no quita el hecho de que tengan muchísimo trabajo, las desborda, se tardan en atendernos. Por eso recuerdo que quién me tiene así es el Estado, no ellas” (Entrevista a defensora María, realizada durante 2022). Por lo que, el recurrir al acompañamiento se vuelve una alternativa presente e indispensable.

Al mismo tiempo, las defensoras han construido redes de solidaridad y puentes significativos como mujeres buscadoras, como mujeres madres de víctimas de feminicidio, como mujeres defensoras de derechos humanos, que no se ve limitada a una relación profesional entre organizaciones o colectivos, sino que, se ha enfocado hacia la construcción de amistades y hermandad sororal. Para María Lugones la sororidad es una palabra que describe una relación “entre mujeres, como hermanas iguales, que rompe con las relaciones que tienen como base la ética de competencia que el orden patriarcal ha establecido como modelo entre los seres humanos.” (Lugones, 2008, p. 95). Por lo que al hablar de sororidad entre las mujeres defensoras se expresa una relación que sobrepasa su trabajo, sino que toca fibras personales. Tómese por ejemplo un fragmento del testimonio de la Señora Martha, que, como defensora solidaria comenzó a trabajar en su municipio por medio de acompañamiento a víctimas de feminicidio y sus familias y que explica lo siguiente sobre otras defensoras y otras causas

Tiene tiempo para acá que establecí una relación más cercana con las madres buscadoras, las considero mis amigas, ellas me han enseñado cosas y yo a ellas. Pienso que, en procesos, por ejemplo, de búsqueda y de cuidarnos de los peligros, lo que menos necesitamos es estar solas, cuando vienen para acá yo siempre las acompaño y las recibo. (Entrevista a defensora Martha Solorzano, 14 de febrero 2022)

Es justo desde estas relaciones de sororidad que las herramientas ejecutadas por mujeres defensoras hacia mujeres defensoras se han caracterizado por aumentar las capacidades tanto técnicas como de información sobre las situaciones de riesgo y las alternativas de autocuidado. Ejemplo de ello, es que todas las defensoras entrevistadas tienen un vínculo personal con la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM). Ellas se han unido a dicha red de diversas formas, mientras que algunas han sido contactadas por la red en momentos en que su riesgo ha sido alto, hay otras que han sido parte del equipo fundador de la red.

Las mujeres tenemos nuestras propias sentipensares [...] hay cosas que comparto con mis compañeras, amigas defensoras, que no se las puedo decir o no comparto con los hombres compañeros. Pero además hay una particularidad, la mayoría, bueno, no sé si la mayoría, pero muchas de las organizaciones de la sierra, estamos dirigidas por mujeres. (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022)

A mí sola no me escucharon yo iba y tocaba puertas y ni siquiera se me abrían e iba a la Fiscalía y se burlaban de mí, iba con el gobernador y no me podía atender, el fiscal tampoco, nunca estaba para nosotras. Entonces cuando me di cuenta que acompañada, me escuchaban más, me uní a otro grupo de mamás, simplemente nos juntamos. (Entrevista a defensora Norma Andrade, 9 de marzo de 2022)

Incluso, las redes de apoyo entre mujeres son notables en otras cuestiones cotidianas que salen de la labor de la defensa: “La vecina siempre está al pendiente, la vecina de aquí de la organización siempre le aviso cuando me quedo tarde, me conoce de hace mucho. Cuando salgo ella me espera, con el paso de los años sigue siendo así” (Entrevista a defensora Isela González, 18 de febrero 2022). “Me ha pasado que las mujeres de la misma colonia están al pendiente de mí, me dicen: “siga con su trabajo, no está sola”. Que unos tamalitos, que unos burritos, me llevan luego a la oficina, me da ánimo” (Entrevista a defensora María, realizada durante 2022).

Con el objetivo de identificar las diferencias, ventajas, beneficios o importancia de las redes entre defensoras, respecto a las herramientas que brinda el Mecanismo, les pregunte sobre un escenario ficticio, en el que no contarán con todas las redes de apoyo que ellas lograron determinar. Como resultado, la mayoría identificó que las relaciones que han establecido entre mujeres han sido vitales para su sobrevivencia: “definitivamente me salvaron la vida, el tener a mis compañeras de lucha es otra cosa, claro que mi familia y todo, también me mantiene en pie, pero ellas que viven lo que vivo, me entienden de otra forma” (Entrevista a defensora Valentina, realizada durante 2022).

No pues estaría, si así estamos muertas en vida. Esos días en que las veo, en que trabajamos, en que salimos al monte a buscar, nos dan un poquito de vida y más cuando encontramos un cuerpo, nos sentimos con mucho gusto, nos da alegría, aunque no sea el [familiar] de nosotras, pero se siente muy bonito. [...] Por eso mis compañeras y yo hacemos lo que hacemos, es como nuestra terapia, los días que no veo a mis compañeras, estoy en mi casa, llorando, deprimida. (Entrevista a la defensora Leticia Álvarez, 30 de marzo 2022)

Indiscutiblemente sus relaciones son tan sólidas que incluso, fueron clave para la presente tesis. Mi cercanía preexistente era con dos defensoras y gracias a ellas, su sororidad, su apoyo y la disposición a compartir su camino, logré conectar con más de diez defensoras para lograr plasmar los testimonios que aquí presento. Además, concluyo la presente sección señalando que las herramientas tanto técnicas, de capacidades, de protección, de salud mental y de acompañamiento han sido uno de los grandes hallazgos que me siento afortunada de haber escuchado. Es desde sus análisis sobre las violencias vividas, así como desde sus conocimientos, que ellas han logrado establecer los tipos de repertorios utilizados para cada acción dentro de los sistemas de opresión. Sus propias respuestas de resistencia les han permitido preservar su vida, y en consecuencia, continuar con su trabajo por la defensa de los derechos humanos. De manera que confirmo una de las grandes premisas del feminismo como postura personal y política: la lucha de una sola mujer, es la representación de todas.

4.5 Las redes que se van construyendo entre las mujeres hacen maravillas

Concluyo el presente apartado con la frase de la Sra. Carolina, que me permito plasmar en este título, el cual, presenta las diversas historias de las mujeres defensoras que formaron parte de esta investigación. A través de éstas, se pudo realizar un bosquejo sobre los marcos identitarios que las hacen nombrarse como defensoras de derechos humanos. A la par, se relataron las situaciones en donde su vida ha estado en peligro y que tuvo como resultado su incorporación al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Se desprenden de las entrevistas e intercambios con las defensoras que, aunque ellas se encuentran en medio de una realidad en la que los actores gubernamentales utilizan repertorios de violencia para lograr sus objetivos, en palabras de Calveiro, una violencia de Estado (2008); ellas han establecido e identificado relaciones de poder que les benefician a través del uso de la política pública creada para su seguridad: el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Además, como parte de la violencia de Estado y la violencia patriarcal, es posible identificar dentro de lo que Hill (1991) denomina como matriz de opresión, que existen tipos de opresión que se han construido alrededor de las estructuras sociales y gubernamentales actuales. Por lo que, la vida de las defensoras se ha visto alterada en su mayoría de formas negativas, afectando su entorno familiar, comunitario, de salud y relaciones personales. También, dentro de los tipos de opresión, se encuentran estrategias alternativas a la violencia física directa, sobre todo, cuando se analizan las diferencias respecto a las agresiones posteriores a la implementación de las medidas de protección. Es gracias a sus testimonios que fue posible identificar que existen características relacionales que aumentan su vulnerabilidad como lo son su género, su sexo, su edad, su situación familiar y en donde la maternidad fue una característica que resaltaron las defensoras, como parte importante de las agresiones y la forma en que para las mujeres afectan a sus familias; así como la situación económica y territorial en la que se encuentran.

Finalmente, para exponer las formas en que ellas resisten al Estado ambivalente y su violencia, se describieron en el último apartado de esta sección, los repertorios utilizados para

su protección, así como también los rangos de acción que han establecido de forma colectiva en tres direcciones: de forma interna, es decir, dentro de sus organizaciones/colectivos,; hacia otras organizaciones o colectivos; y, los repertorios que establecen entre mujeres defensoras. Al respecto, se distinguió que las redes entre mujeres han sido repertorios fundamentales que las mujeres utilizan para construir herramientas que les permitan mejorar su salud mental, física, así como mejorar sus medidas de seguridad y riesgo. Del mismo modo, las redes de apoyo les posibilitan encontrar una cercanía con más mujeres que luchan por los mismos objetivos y con las que establecen relaciones de sororidad y acompañamiento.

CONCLUSIONES GENERALES

Después de este recorrido a través de las historias y experiencias de valientes mujeres defensoras de derechos humanos que participaron para construir la presente investigación, me permito destacar los puntos más relevantes que pudieron analizarse y construirse. En primer lugar, me gustaría resaltar que la perspectiva feminista decolonial me permitió entender un contexto como el que se vive en la frontera norte de México, la forma en que las mujeres sobreviven al tratar de defender los derechos humanos en un sistema que ha explotado la zona para beneficio del capital y que ha traído consigo, violencia, desigualdad y abandono institucional. Por lo que, es desde el propio feminismo que construí y establecí mi postura política para investigar, conocer y analizar el problema de investigación que establecí a lo largo del texto.

En adición a lo anterior, las formas en que se estudia, trabaja y participa desde la epistemología feminista y los preceptos del feminismo decolonial, determinaron la forma en la que se llega a la respuesta de mi pregunta de investigación. En primer lugar, como lo mencioné anteriormente, la colaboración y participación de las defensoras han logrado que la construcción del conocimiento se realice de forma colectiva, y, en consecuencia, sus palabras y expresiones estén presentes a lo largo de la tesis. Al final, construir entre nosotras, permite salir de la dicotomía de subjetivo/objeto que la academia ha establecido desde posturas patriarcales y coloniales. Es decir, como lo mencioné en el apartado metodológico, tenemos una responsabilidad como científicas sociales para descolonizar el conocimiento que generamos en nuestras investigaciones, utilizando marcos interpretativos que sumen a la teoría y epistemología feminista desde las mujeres. También es gracias a su sororidad que logré llegar a más defensoras para escuchar sus experiencias y así descubrir más sobre esta problemática tan importante y personal para mí.

La pregunta de investigación que guio el proceso metodológico y a la que doy respuesta es ¿cómo construyen sus respuestas de acción las defensoras de derechos humanos de la frontera norte mexicana que son beneficiarias de medidas de protección por parte del

Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, frente a un sistema de opresión ejercido a través la violencia de Estado y su ambivalencia? Como respuesta a esta incógnita, identifiqué que, a partir de un marco identitario que se deriva de una normativa de derechos humanos y sus preceptos legales y jurídicos, ellas se definen a sí mismas como mujeres defensoras, y, con algunas particularidades para cada una como luchadoras sociales, rastreadoras, activistas y madres. Es a partir de esa identidad que han logrado definir sus rangos de acción de forma colectiva para resistir a la violencia ejercida en su contra.

En consideración a lo antes planteado, se estableció como supuesto para la presente tesis que las defensoras continúan colaborando con el Mecanismo debido a un componente legal-jurídico (Hincapié, 2017) en el que buscan establecer la responsabilidad de garantizar, respetar y el acceder a la justicia por parte del Estado. Sin embargo, de manera paralela, las mujeres defensoras han establecido acciones colectivas por medio de rangos de acción y repertorios, como procesos de resistencia y autocuidado generando estrategias de solidaridad y seguridad para preservar su vida, más allá de las herramientas jurídicas que el Estado ha establecido. Argumento que se pudo confirmar a lo largo del trabajo investigativo de la presente tesis.

Como hallazgo para la investigación, se identificó que, existen dos momentos diferentes para las defensoras de derechos humanos como punto de partida para asumir una identidad: el primer caso corresponde a aquellas defensoras que por solidaridad y empatía ante escenarios de violaciones a derechos humanos, deciden integrarse a un sistema de acción colectiva o deciden crearlo desde su base. El segundo caso, es aquel en el que se encuentran defensoras que, al ser víctimas de un delito o violación a sus derechos humanos, establecen rangos de acción creando colectividades u organizaciones para la búsqueda de justicia. El poder de nombrarse mujeres defensoras se evidencia en momentos en que su trabajo está en riesgo: la denuncia pública es una acción de poder que ellas han utilizado tanto de forma individual como una herramienta colectiva. Como se mencionó en el capítulo anterior, para algunas defensoras las manifestaciones públicas fueron los primeros pasos para ejercer el poder buscando justicia frente al derecho violado y no garantizado. Para otras más las estrategias de denuncia pública han funcionado para el avance en su labor de defensa dentro

de las organizaciones a las que pertenecen. Esto ha permitido que su propio trabajo, traigo consigo que se les reconozca como una persona dedicada a la defensa de derechos humanos. Los diálogos para acordar las formas en que resisten a la violencia patriarcal y de Estado, siguen formas de comunicación básicas para llegar a acuerdos; es decir, no existen estructuras jerárquicas organizativas como lo pueden ser en estructuras organizativas como el de las asociaciones civiles, sino más bien, continúan procesos de acuerdos más parecidos a los movimientos sociales, donde la estructura suele ser horizontal y cada persona se percibe como par.

Si se retoma el supuesto de Lugones (2008) sobre el colonialismo y la violencia patriarcal, se explica que es gracias al sistema de opresión existe una subordinación de las mujeres en ámbitos políticos, económicos, sociales, cognitivos y sobre su sexualidad; a la par que, gracias al sistema moderno/colonial de género, históricamente se ha eliminado el poder espiritual, social y comunitario de las mujeres, sustituyéndolo con deidades y jerarquías sociales masculinas. Por lo que, recuperar el poder que se ha quitado y negado a las mujeres es sumamente importante para las respuestas ante un sistema de opresión. El poder es un concepto que le ha permitido a las defensoras salvaguardar su vida, es decir, forma parte de los repertorios de resistencia dentro de los sistemas de opresión. Por ejemplo, acudir al Mecanismo de protección es un repertorio que establece una relación de poder que las favorece, esto, debido a que, retorna la responsabilidad al Estado para la garantía y respeto de los derechos humanos, así como de la seguridad de sus ciudadanos. Este poder se convierte en una estrategia para su protección; ellas reconocen que, en la visibilidad de su condición como defensoras y beneficiarias de medidas de protección, también generan relaciones de poder con el Estado y sus agentes.

En particular, las estrategias de acción se enmarcan en las respuestas y resistencias que las defensoras construyen de acuerdo a los sistemas de opresión que viven, como el sistema de género moderno colonial, dentro de un contexto de violencia de Estado. Por lo anterior, son los preceptos decoloniales los que permiten analizar más allá de meras acciones racionales de los actores entre adversarios. Sino que, entienden que existen sistemas estructurales complejos que cruzan a las respuestas de los adversarios, incluso si esto involucra asumir costos transaccionales altos, como en el caso de la violencia de Estado.

Tomando en cuenta lo anterior, es importante señalar que el presente estudio se encontró enmarcado en un sistema histórico (Touraine, 1995), es decir, un tiempo y espacio determinado; por lo que es necesario mencionar que estamos hablando de una región geográfica que ha compartido historia y relaciones. Los tres estados han tenido procesos de intervención de seguridad militar como los ya mencionados en la sección contextual. Para Chihuahua, a comienzos del sexenio de Felipe Calderón por medio del plan Chihuahua implementado en 2008; para Sonora, se ejecutaron operativos con despliegue de elementos del ejército en 2017 y, de nueva cuenta, en 2021 con elementos de la Guardia Nacional; en el caso de Baja California los planes de intervención con presencia militar se dieron a través del ejército duran 2015 y posterior, con la Guardia Nacional durante 2021. En julio de 2022, después de la captura de Caro Quintero uno de los capos más buscados en el país y líder del cartel de Caborca, la titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) Rosa Icela Rodríguez, declaró que se aumentaría la presencia de elementos de la Guardia Nacional y el Ejército en nueve estados de la frontera, que incluyeron a Baja California, Sonora y Chihuahua (Redacción El Economista, 2022).

Por lo que queda establecido que las estrategias de seguridad no han cambiado y que, a pesar del cambio de partidos, así como de promesas de campaña, la violencia en el país sigue dejando víctimas de los sistemas globales neoliberales (Calveiro, 2017), específicamente en la frontera norte no ha cesado. Incluso, existen investigaciones como la realizada por Laura Atuesta (2018) que, a través de datos cuantitativos, identifica que la presencia de fuerzas militares en los territorios mexicanos ha significado el aumento en la violencia, sobre todo si se toman en cuenta las cifras a largo plazo.

Las defensoras identifican de manera clara a los grupos con poder que persiguen intereses contrarios a los suyos en la región fronteriza, por ejemplo, el crimen organizado, casiques, empresas de tala, mineras, etc. Sin embargo, el intercambio con dichos grupos es diversa. Se distinguen tres tipos de relaciones: en primer lugar el Estado ambivalente, es decir, autoridades que ejecutan acciones violentas en su contra en conjunto con grupos de poder; en segundo lugar, los grupos como agresores directos; y, en tercer lugar, aquel actor que brinda información para la búsqueda de personas desaparecidas. Para el caso del Estado, las defensoras identifican que las autoridades son dos actores diferentes : en primer lugar, las

defensoras se enfrentan a aquellos agentes estatales que las agreden, y, por otro lado, es el actor que supone garantizar su seguridad y su vida.

Por lo que, retomo el análisis llevado a cabo por Jorge Meza sobre la violencia contra las personas defensoras en América Latina que se mencionó en el apartado teórico. Donde explica que la violencia se ejecuta a través de tres criterios: las formas, las fuentes, y su alcance. Se puede señalar que las defensoras participantes en la presente tesis cuentan con características específicas para estos criterios que plasmaré a continuación. En primer lugar, las formas de violencia que se ejecutan en su contra se ubican dentro de los tipos de violencia severa y violencia sofisticada. Ejemplo de esto es que todas las defensoras participantes han sufrido atentados directos contra su vida, ya sea a través de amenazas, secuestro, desaparición e intentos de asesinatos. Lo que puede verse reflejado en la situación de desplazamiento en la que se encuentran cuatro de las ocho defensoras. Además, todas las defensoras han perdido a alguna compañera de lucha por este tipo de violencia, lo que significa un panorama generalizado en sus contextos para la ejecución de este tipo de repertorio.

Todas las defensoras se han enfrentado al tipo de violencia sofisticada. Una situación constante para todas, fue la difamación de su trabajo a partir de tácticas de desinformación cargadas de estereotipos de género, a través de medios de comunicación o medios digitales por redes sociales, que tuvieron como primera intención la afectación de su labor. Otro ejemplo de lo anterior, fue el uso de procesos judiciales en su contra a través de delitos fabricados para limitar su trabajo. Precisamente es que la violencia sofisticada suele generar sentimientos de solidaridad por parte de ciertos sectores de la sociedad hacia el Estado, por lo que, esta acción se convierte en una herramienta eficaz de la esfera estatal para desprestigiar la labor de defensa.

Sobre el criterio que explica las fuentes desde las que se ejerce la violencia, se identificó que éstas coinciden con las analizadas por Meza (2016), ya que todas las defensoras identifican que la principal fuente de violencia deviene de las estrategias Estatales y, en algunos casos esta violencia tiene una relación directa con aquellos actores grupos o individuos que regularmente son grupos de poder, y que se oponen a los derechos que las defensoras buscan reivindicar y defender. Ejemplo evidente para las defensoras dedicadas a la defensa de tierra y territorio, así como para las defensoras que luchan en la búsqueda de

personas desaparecidas. Por lo que, la evidencia del Estado ambivalente (Auyero y Sobering, 2021) se constata también para este criterio, debido a que, para todos los atentados que han experimentado, no existe ningún proceso de judicialización sobre los responsables de los hechos; tanto en aquellos casos en que éstos han sido identificados, ni tampoco, avances en los casos en los que no se conoce a los responsables.

Avanzado en el tercer criterio de Meza, el alcance de la violencia que se ejerce en contra de las defensoras se identifica alrededor de un contexto generalizado. Un claro ejemplo para lograr situar en perspectiva este señalamiento es el caso de la Señora Norma Andrade, quien a raíz de un primer atentado armado en Ciudad Juárez es desplazada a Ciudad de México donde recibe un segundo atentado armado que buscaba arrebatarle su vida, y, recientemente otra vez ha tenido que desplazarse y cambiar de estado de residencia debido a otro incidente de seguridad en su casa y la organización con la que actualmente colabora. Por lo que, no estamos hablando de un alcance de violencia contra las defensoras que se ubica en ciertas regiones del país, sino que, se evidencia que la violencia en contra de este sector de la población se extiende más allá de los lugares donde ejercen su labor.

Es importante señalar como parte de los hallazgos que, en diversos casos, existen relaciones con diferentes grados de confianza y desconfianza dependiendo el nivel de gobierno. En este sentido, se identificó que existe una nula relación con las autoridades municipales, debido a que ellas han distinguido a estos entes gubernamentales como los principales actores desde los que se refleja y ejecuta con mayor fuerza la violencia de Estado y el Estado ambivalente. En cambio, el grado de confianza es positivo y aumenta de forma común con autoridades del fuero federal, como la guardia nacional o la extinta policía federal. Desde las que, muchas defensoras, recibían la seguridad policíaca para su resguardo y con los que existía una relación más estrecha y cordial. Aunque cabe resaltar que, para todas, esta relación también va de la mano de reservas y cuidados, es decir, la confianza en las autoridades gubernamentales nunca será total y plena. En consecuencia, los rangos de acción han sido contruidos con estas reservas cuando se habla de establecer relaciones con autoridades.

Otro hallazgo importante, fue que, dentro de las constantes estrategias de violencia con vínculos hacia el sexismo, la misoginia y el racismo, se identificó que lo anterior no

resultaba evidente para todas las mujeres, ni era determinante sobre las acciones violentas de las cuales eran víctimas. Las amenazas y ataques directos involucraron de forma constante a sus familias, como es el caso de sus hijas e hijos, nietos y nietas. Tomando en cuenta en primer lugar, que, en la mayoría de los casos ellas son la primera figura de cuidados para sus familias; lo que se suma a los procesos sociales sobre la maternidad y el trabajo de cuidados socialmente obligatorio para las mujeres, por lo que, en caso de no cumplir con estas expectativas sociales, también, fueron parte de discriminaciones sociales por su rol de género esperado dentro de sus comunidades. Esto se visibiliza en la forma en que actores como algunos medios de comunicación replican discursos discriminatorios en su contra y contra su trabajo. Todas señalan que, posterior a las medidas de protección se han enfrentado a campañas de desprestigio que son emitidos por autoridades municipales y replicados por algunos medios de comunicación

Misma situación se repite cuando hablamos de defensoras que cuentan con pocos recursos económicos para su protección, la relación de poder capitalista es utilizada para amedrentarlas. Todo lo anterior se encuentra alrededor de relaciones de violencia de Estado y de situaciones de ambivalencia en las que el poder es ejercido para detener su labor, el objetivo es que ellas, como figuras que exigen al ente encargado de garantizar los derechos humanos que haga su trabajo, no existan. Es importante remarcar un señalamiento de bell hooks “simplemente el hecho de ser víctima de un sistema explotador u opresivo, e incluso ejercer resistencia, no significa que entendamos por qué está arraigado o cómo cambiarlo” (2000, p. 43). Tal afirmación, permite contextualizar que más allá del feminismo o de contar con una conciencia sobre la violencia género, las acciones de resistencia y sororidad son ejercidas en el día a día por todas las defensoras participantes.

Respecto a los rangos de acción, las evidencias demuestran dos elementos importantes. En primer lugar, que las defensoras han construido rangos específicos hacia dentro de las organizaciones y colectivos con los que trabajan. En segundo lugar, que ellas establecen rangos de acción diferentes, aunque paralelos, entre defensoras de derechos humanos, más allá de la temática con la que colaboren. Así que, los rangos como defensoras son definidos de forma conjunta entre ellas, siendo del tipo reivindicativo, ya que se establece desde una búsqueda de justicia, respeto y garantía de su derecho a la vida y seguridad.

Acciones que se pueden sintetizar a través de tres formas: al buscar que las agresiones paren; que sus agresores enfrenten consecuencias legales; y, que su labor pueda realizarse de forma libre y segura.

En cambio, los rangos específicos hacia dentro de las organizaciones o colectivos tienen diferencias respecto a los rangos del tipo reivindicativo. Se identificó que para algunas defensoras que trabajan en la búsqueda de personas desaparecidas, aunque su identidad colectiva se construye alrededor de los derechos humanos, su rango de acción como colectivas de buscadoras no tienen como último objetivo acciones de justicia y reparación, sino que establecen su rango de acción alrededor de la localización positiva de las personas desaparecidas. Ellas explican que, conocen y reconocen los procesos del marco institucional de reglamentos y leyes que instauran los límites de la acción, tanto del Estado mismo, como en este caso de ellas como defensoras y/o víctimas. Sin embargo, ellas ya no pugnan por establecer un rango de tipo reivindicativo, sino que, cuando se trata de la búsqueda de personas, su rango de acción puede nombrarse como de resistencia. Resisten a la violencia de Estado que les ha quitado partes de su vida, para encontrar a sus seres queridos; resisten incluso a las jerarquías sociales masculinas (Lugones, 2008) que, como señala Lugones, históricamente han eliminado el poder espiritual, social y comunitario de las mujeres; de manera que, ellas dejan de lado el concepto de justicia institucional jerárquica de castigo, sino que para ellas, la justicia es encontrar a sus hijos con bien. Razón por la cual, un rango de acción de resistencia retoma el poder para las mujeres.

Se debe agregar que para la presente investigación, se identificó que las defensoras utilizan dos tipos de repertorios. En primer lugar, se encuentran aquellos repertorios que están enfocados hacia el Estado como parte de los intercambios en la exigencia de justicia, garantía, no repetición y protección de su vida, es decir, desde un rango de acción de tipo reivindicativo. Por lo que, definen que el Estado es el actor encargado de la garantía de los derechos, y el enfoque es hacia señalar, recordar y colaborar para que esta obligación sea cumplida. Los segundos tipos de repertorios se han enfocado hacia estrategias de autocuidado y resistencia, construyendo redes entre mujeres de solidaridad, que no un límite en una relación profesional, sino que, se ha enfocado hacia una hermandad de sororidad.

También es importante matizar que los repertorios de resistencia han logrado mejorar las medidas personales de seguridad, autocuidado, salud mental y física de todas las defensoras. Retomando los tres elementos de la resistencia: como la acción de respuesta ante un adversario (Tarrow, 1994); como aquella respuesta dentro de la matriz de opresión hacia una estructura de dominación (Hill Collins, 2000); y como la forma colectiva que se construye para la alternancia frente a una realidad vivida (Lugones, 2021). La resistencia entonces se establece a través de todas las acciones colectivas que como mujeres defensoras coordinan y acuerdan para salvaguardar su vida frente a la estructura de dominación. En particular, no busca per-se, que el sistema de opresión cambie de raíz, pero si se establece desde un rango de acción reivindicativo, por lo que tienen muy claro que el objetivo es que su labor no sea necesaria en un futuro y desde ahí es que parte su lucha.

En definitiva, no queda más que señalar, que la resistencia como una forma de respuesta a las acciones de violencia de las que son víctimas las defensoras de derechos humanos en Baja California, Sonora y Chihuahua, es un proceso constante y cambiante. Es un repertorio que les ha permitido *seguir con vida*, les permite construir redes entre ellas para su protección, supliendo la efectividad y eficiencia de la política pública encargada de su seguridad. Las redes entre mujeres les posibilitan para encontrar una cercanía con más mujeres que luchan por los mismos objetivos y con las que establecen relaciones de sororidad y acompañamiento.

La resistencia tiene un significado potente, significa el gran valor de su trabajo; al final, ellas entregan el cuerpo y la vida por la defensa de los derechos humanos. De ahí que, las que nos encontramos aún aquí, tenemos la responsabilidad de no olvidar a las que se les arrebató todo. La lucha de las defensoras implica una afronta a la violencia de Estado y es una acción que resiste a los sistemas de opresión. Mi esperanza es que esta investigación pueda ser un medio para honrar la voz de *las otras*, las mujeres que desde la otredad han logrado avanzar un mar hacia la justicia y el respeto de los derechos humanos en México. Voces de mujeres fuertes y valientes que trabajan con la esperanza de que mañana su labor no sea necesaria.

Anexo 1. Carta de consentimiento informado

Día, mes y año

Ciudad Juárez, Chihuahua.

Carta de consentimiento informado

Yo _____
declaro que he sido informada e invitada a participar en el proyecto de investigación de la tesis **“Resistencia y acción colectiva de las mujeres defensoras de derechos humanos 2012-2022”**, Esta tesis cuenta con el respaldo y financiamiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social, posgrado de El Colegio de la Frontera Norte y del Comité de Bioética de dicha institución.

Entiendo que este estudio busca analizar los elementos y estrategias de respuestas colectivas, desde las defensoras de derechos humanos, que viven y trabajan en los seis estados de la frontera norte de México y que cuentan con alguna medida de protección por parte del Mecanismo para Personas Defensoras y Periodistas.

Sé que mi participación será por medio de una entrevista con horario y día que yo definiré y le notificaré a la investigadora. Dicho acuerdo puede ser modificado a mi conveniencia de último minuto si así lo decido. Al mismo tiempo, mi participación es voluntaria y no habrá retribución por la participación en este estudio. Estoy de acuerdo que sea grabada mi voz, asimismo, sé que me puedo negar a lo anterior o si yo lo decido la

grabadora sea apagada o me pueda retirar en cualquier etapa de la entrevista. No se tomarán fotografías o videos durante la entrevista.

Me han explicado que mi nombre y la organización con la que colaboro no serán publicados, por temas de seguridad y se hará uso de un seudónimo en todo momento. Por otro lado, el tipo de medidas y el estado donde radico serán publicados para que formen parte de los resultados de la investigación; mis datos serán tratados como información confidencial.

Tengo conocimiento que me será entregada una copia de la transcripción y/o audio de mi entrevista y una copia digital de la tesis final, a la vez, sé que la información que brindaré tendrá un beneficio para la sociedad dada la investigación que se está llevando a cabo.

En consecuencia: Sí, acepto voluntariamente participar en este estudio y he recibido una copia del presente documento.

Firma y nombre de participante:

Firma de la investigadora:

Rosa Isela Virgen López

Anexo 2. Aprobación de trabajo por parte del Subcomité de Bioética



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Colegio
de la Frontera
Norte

Subcomité de Bioética de El
Colegio de la Frontera Norte

Nogales, Sonora a 7 de febrero de 2021.

Número de referencia de protocolo: 080_170921

Título del estudio. Las mujeres defensoras de derechos humanos y las medidas de seguridad del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras y Periodistas durante 2012-2020

Dictamen: Aprobado

Estimada licenciada Rosa Isela Virgen López

Los miembros del Subcomité de Bioética de El Colegio de la Frontera Norte revisaron los cambios al protocolo 080_170921 y consideran que la nueva versión describe de manera detallada aspectos relativos a la confidencialidad de la información y anonimato del participante y seguridad de los participantes

Le deseamos mucho éxito en su estudio y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Hilda García Pérez
Subcomité de Bioética
El Colegio de la Frontera Norte



BIBLIOGRAFÍA

- Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos A.C., y Comité Cerezo México. (2021). *Defender los derechos humanos en México: Sin verdad y sin justicia no hay transformación*. https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/vdh_10_web.pdf
- Acosta, F., Solís, M., y Alonso, G. (2012). Grado de apropiación y percepciones sobre la calidad de vida en ciudades de la frontera norte de México. *Revista Del Consejo de Investigación y Evaluación de La Política Social*, 3(6), 11–42.
- Adlbi, S. (2016). *La cárcel del feminismo. Hacia un pensamiento islámico decolonial*. Ediciones Akal.
- Agencia EFE. (29 de septiembre 2021). Migrantes viven con miedo en Tijuana ante una imparable violencia. *Frontera y Baja California*. <https://www.sandiegouniontribune.com/en-espanol/noticias/bc/articulo/2021-09-29/migrantes-viven-con-miedo-en-tijuana-ante-una-imparable-violencia>
- Aguilar, M. (1998). Las tres generaciones de los Derechos Humanos. *Derechos Humanos Órgano Informativo de La Comisión de Derechos Humanos Del Estado de México*, 30(1405–5227), 93–102. <https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/info/gacetas/gaceta30.pdf>
- Aikin, O. (2011). *Activismo social trasnacional: Un análisis en torno a los feminicidios en Juárez*. ITESO, El Colegio de la Frontera Norte, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
- Alejandre, G., y Torres, E. (2016). El Primer Congreso Feminista de Yucatán 1916. El camino a la legislación del sufragio y reconocimiento de ciudadanía a las mujeres. Construcción y tropiezos. *Estudios Políticos*, 39 (Sep-Dic), 59–89. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162016000300059
- Álvarez-Gayou, J. L. (2012). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología* (Segunda ed). Paidós.
- Amnistía Internacional. (2007). *Injusticia e impunidad: deficiencias en el sistema de justicia penal mexicano*. <https://www.amnesty.org/es/documents/AMR41/001/2007/es/>
- Amnistía Internacional. (2018). *Américas: Situación de los Mecanismos de Protección para Defensores y Defensoras de los Derechos Humanos*.
- Amnistía Internacional. (2019). *Entre balas y olvido*. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/9554/2019/es/>
- Anaya, A. (2014). *Los derechos humanos en y desde las Relaciones Internacionales* (10 Edición). Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- Ansolabehere, K., y Vázquez, L. D. (2017). De la injusticia a los derechos: momentos en la construcción de identidad de defensores de derechos humanos. El caso de México.

- Araiza, A., Vargas, F., y Medécigo, U. (2020). La tipificación del feminicidio en México. Un diálogo entre argumentos sociológicos y jurídicos. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 6(e468). <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.24201/reg.v6i0.468>
- Ardèvol, E., Bertrán, M., Callén, B., y Pérez, C. (2003). Etnografía virtualizada: la observación participante y la entrevista semiestructurada en línea. *Athenea Digital: Revista de Pensamiento e Investigación Social*, 3(3), 72–92. <http://dialnet.unirioja.es/servlet/extart?codigo=640600%5Cnhttp://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=640600&orden=4870&info=link%5Cnhttp://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/640600.pdf%5Cnhttp://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=640606>
- Arellanes, P. (2014). El Tratado de Libre Comercio de América del Norte: antes, durante y después, afectaciones jurídicas en México. *Revista IUS*, 8(33). http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472014000100011
- Artículo 19. (2014). *Ataques a pueblo Yaqui vulneran la libertad de expresión*. Boletín. <https://articulo19.org/ataques-a-pueblo-yaqui-vulneran-la-libertad-de-expresion/>
- Artículo 19, Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos (CMDPDH), Comunicación e información de la Mujer (CIMAC), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca), Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras), Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHMX), y Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ). (2020). *Situación de la defensa de derechos humanos y la libre expresión en México a partir de la pandemia por COVID-19*. https://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2021/02/Reduced-7MB_Situacion-de-la-defensa-de-DDHH-y-LEX-en-MEX_Digital.pdf
- Asia Pacific Forum on Women Law and Development (APWLD). (2007). *Claiming Rights, Claiming Justice: A Guidebook on Women Human Rights Defenders*. <https://doi.org/10.5771/2193-0147-2021-3-234>
- Astorga, L. (2015). *¿Qué querían que hiciera? Inseguridad y delincuencia*. Grijalbo.
- Auyero, J. (2007). *Zona Gris. La violencia colectiva y política partidaria en la Argentina contemporánea* (1era edici). Siglo XXI editores.
- Auyero, J., y Sobering, K. (2021). *Entre narcos y policías: las relaciones clandestinas entre el Estado y el delito, y su impacto violento en la vida de las personas* (Traducción de Teresa Arijón (ed.); 1era edici). Siglo XXI Editores. Edición de Kindle. <http://www.amazon.com/>
- Ávila, A. (2016). Las mujeres defensoras y los retos en la defensa de los derechos humanos. *Defensor, Revista de Derechos Humanos*, 1(9), 4–10. <http://www.cd hdf.org.mx/wp->

content/uploads/2014/05/dfensor_01_2016.pdf#page=6

- Baptista, P., Fernández, C., y Hernández, R. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta edi). McGraw-Hill.
- Barros, S. (2016). *La construcción social del término feminicidio*. Mundo Sur. <https://mundosur.org/la-construccion-social-del-termino-feminicidio/>
- Bautista, R. (2008). *El derecho a defender los derechos humanos en México: Análisis desde las obligaciones internacionales* [Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Sede México)]. <http://200.41.82.22/bitstream/10469/1309/1/TFLACSO-2008JRSB.pdf>
- Beck, H., Bravo Regidor, C., y Iber, P. (2020). El primer año del México de AMLO. *Nueva Sociedad*, 287, 80–97. https://nuso.org/articulo/Lopez_obrador-mexico-izquierda/
- Beiras, A., Espinosa, L. M. C., y García, A. L. C. (2017). La construcción de una metodología feminista cualitativa de enfoque narrativo-crítico. *Psicoperspectivas*, 16(2), 54–65. <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol16-issue2-fulltext-1012>
- Beltrán, E. (1994). Público y privado (sobre feministas y liberales: argumentos en un debate acerca de los límites de lo político). *Cuadernos de Filosofía Del Derecho*, 1(15–16), 389–406. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.1998.18.468>
- Bidaseca, K. (2014). Los peregrinajes de los feminismos de color en el pensamiento de María Lugones. *Revista Estudios Feministas*, 22(3), 953–964. <https://doi.org/10.36592/9786587424477-3>
- Blásquez, L. (2016). La etnografía: una aproximación metodológica para la comprensión de los sujetos sociales. En R. Güereca (Ed.), *Guía para la investigación cualitativa: etnografía, estudio de caso e historia de vida*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma.
- Blazquez, N. (2010). Epistemología feminista: Temas centrales. En *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 21–38). UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Blazquez, N., Fátima, F., y Ríos, M. (2010). *Investigación feminista, Episteología, metodología y representaciones sociales*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Bobbio, N. (2018). *Estado, Gobierno y Sociedad: por una teoría general de la política* (2da edición). Fondo de Cultura Económica.
- Buitelaar, R. M., Padilla-Pérez, R., y Urrutia, R. (1999). Industria maquiladora y cambio técnico. *Revista de La CEPAL*, 1999(67), 133–152. <https://doi.org/10.18356/75dcf870-es>
- Calveiro, P. (2008). Acerca de la difícil relación entre violencia y resistencia. En *Luchas contrahegemónicas y cambios políticos recientes de América Latina* (pp. 23–46). CLACSO. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20160229031704/03calve.pdf>
- Calveiro, P. (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Siglo XXI editores.

https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKewip0ZiLyajzAhUObc0KHZVeAdAQFnoECAMQAQ&url=https%3A%2F%2Fdia.inet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F4762812.pdf&usg=AOvVaw0S3ywMplQXHP7uQp_CyqdX

- Calveiro, P. (2017). Víctimas del miedo en la gubernamentalidad neoliberal. *Revista de Estudios Sociales*, 59, 134–138. <https://doi.org/10.7440/res59.2017.11>
- Canal Villa Nova University. (2016). *Sandra Harding: La historia de la teoría del punto de vista y la recepción controvertida*. <https://www.youtube.com/watch?v=xOAMc12Pqml&feature=youtu.be>
- Carbonell, M. (2020). #YaLoDijoLaCorte. *Diferencia entre Leyes Federales y Leyes Generales*. <https://www.youtube.com/watch?v=VCUyBKAI1k>
- Carcedo, A., y Sagot, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica 1990-1999*. Instituto Nacional de las Mujeres. <https://doi.org/10.13140/2.1.4329.2962>
- Carrillo, E. (13 de septiembre 2021). Durazo anuncia Guardia Estatal en Sonora con mando único. *Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/durazo-anuncia-guardia-estatal-en-sonora-con-mando-unico/>
- Castañeda, M. (2010). Etnografía feminista. En N. Blazquez, M. Ríos, y F. Fátima (Eds.), *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 217–238). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C.[CentroPro]. (2021). “La justicia para mí es que los responsables estén en la cárcel y que tenga una reparación justa”: Oscar, víctima del Ejército. http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=67839
- Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos. (2021). *Ataque a defensor de derechos humanos Maria de Jesús Gomez Vega*. <https://www.business-humanrights.org/es/últimas-noticias/maria-de-jesús-gomez-vega/>
- Centro Mexicano de Derecho Ambiental. (2019). *Informe sobre la situación de las personas defensoras de los derechos humanos ambientales*. <https://www.cemda.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/informe-personas-defensoras-2019.pdf>
- Cervera, L., y Monárrez, J. (2013). *Geografía de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua*. El Colegio de la Frontera Norte.
- CNN en Español. (31 de enero 2019). *AMLO dice que “oficialmente” México ya no está en guerra contra el narcotráfico*. <https://cnnespanol.cnn.com/2019/01/31/amlo-dice-que-oficialmente-mexico-ya-no-esta-en-guerra-contra-el-narcotrafico/>
- Cobo, R. (2014). Aproximaciones a la teoría crítica feminista. *Boletín Del Programa de Formación. Comité de América Latina y El Caribe Para La Defensa de Los Derechos de Las Mujeres (CLADEM)*, 1(1).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). *Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en América*.

- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas. (2022). *Contexto General*. Secretaría de Gobernación. <https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. (S.f.). *Agravio a Periodistas y Defensores Civiles*. Revisado el 2 de diciembre 2021, from <https://www.cndh.org.mx/programa/7/agravio-periodistas-y-defensores-civiles>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2015). *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre 2014*. <https://www.cndh.org.mx/pagina/informes-anuales-de-actividades>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2016). *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre 2015*. <https://www.cndh.org.mx/pagina/informes-anuales-de-actividades>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2017). *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre 2016*. <https://www.cndh.org.mx/pagina/informes-anuales-de-actividades>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2022). *Informe de Actividades. Del 1 de enero al 31 de diciembre 2021*. <https://www.cndh.org.mx/pagina/informes-anuales-de-actividades>
- Consejo Consultivo del Mecanismo de protección para personas defensoras y periodistas. (2021). *El Consejo Consultivo expresa profunda preocupación por el alarmante escenario en materia de seguridad y justicia para periodistas y personas defensoras derechos humanos y llama a fortalecer de manera integral al Mecanismo*. <https://consejomecanismo.com/2020/10/02/comunicado-el-consejo-consultivo-expresa-profunda-preocupacion-por-el-alarmante-escenario-en-materia-de-seguridad-y-justicia-para-periodistas-y-personas-defensoras-derechos-humanos-y-llama-a-fortale-2/>
- Correas, O. (2015). *Acerca de los derechos humanos. Apuntes para un ensayo* (2da ed.). Ediciones Coyoacán.
- Crenshaw, K. (2012). Cartografiando los márgenes. Interseccionalidad, políticas identitarias, y violencia contra las mujeres de color. *Intersecciones: Cuerpos y Sexualidades En La Encrucijada*, 87–122.
- Curiel, O. (2014). Construyendo metodologías feminsitas desde el feminismo decolonial. En I. Mendia Azkue, M. Luxán, M. Legarreta, G. Gúzman, I. Zirion, y J. Azpiazu (Eds.), *Otras formas de (re)conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*. Universidad del País Vasco.
- Data México. (S.f.). *Chihuahua. Entidad federativa*. <https://datamexico.org/es/profile/geo/chihuahua-ch?populationType=afroPopulation>
- De la O, M. E. (2019). El trabajo de las mujeres en la industria maquiladora de México: balance de cuatro décadas de estudio. *Debate Feminista*, 35, 398–419. <https://doi.org/10.22201/cieg.2594066xe.2007.35.1321>
- Del Hoyo, I. (2019). El estigma al servicio del poder dominación y resistencias desde la

- interseccionalidad. *Feminismo/S*, 33, 65–90. <https://doi.org/10.14198/fem.2019.33.03>
- Delgado, G. (2010). Conocer en la acción y el intercambio. En N. Blazquez, F. Fátima, y M. Ríos (Eds.), *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (Primera Ed, pp. 197–216). UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (2012). El campo de la investigación cualitativa. En *Manual SAGE de investigación cualitativa* (Primera ed, Vol. 1). Gedisa Editorial.
- Díaz, G. (16 de octubre 2020). En Operativo Conjunto Chihuahua, soldados transgredieron derechos humanos de tres jóvenes: CNDH. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/10/16/en-operativo-conjunto-chihuahua-soldados-transgredieron-derechos-humanos-de-tres-jovenes-cndh-251029.html>
- Espinosa, Y. (2014). Etnocentrismo y colonialidad en los feminismos latinoamericanos: complicidades y consolidación de las hegemonías feministas en el espacio transnacional. En Y. Espinosa, D. Gómez, y K. Ochoa (Eds.), *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* (1o edición). Editorial Universidad del Cauca.
- Espinosa, Y. (2016). De por qué es necesario un feminismo descolonial: diferenciación, dominación co-constitutiva de la modernidad occidental y el fin de la política de identidad. *Solar*, 12(1), 141–171.
- Ley General de Víctimas*, (2013) (testimony of Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República. Diario Oficial de la Federación). https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112957/Ley_General_de_Victimas.pdf
- Estéves, A. (2015). La crisis de derechos humanos y el dispositivo de administración del sufrimiento: necropolítica pública de víctimas, defensores y periodistas en México. *El Cotidiano*, 194, 7–17. <https://biblat.unam.mx/hevila/ElCotidiano/2015/no194/1.pdf>
- Fernández, L. (2010). Género y ciencia: entre la tradición y la transgresión. En *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 79–110). UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Forbes Staff. (18 de enero 2022). México reconoce impunidad en 90% de agresiones contra periodistas y defensores. *Forbes México*. <https://www.forbes.com.mx/noticias-mexico-reconoce-impunidad-en-90-de-agresiones-contra-periodistas-y-defensores/>
- Front Line Defenders. (2018). *Historia del caso Mario Luna*. Publicación de Casos. <https://www.frontlinedefenders.org/es/case/case-history-mario-luna-romero>
- G. Luna, L. (2004). *Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia* (Primera Ed). Creatividad Feminista, Fem-e-libros.
- Gamboa, V. (12 de enero 2022). Convoca Segob a diálogo para impulsar Ley de Protección a defensores de Derechos Humanos y periodistas. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/convoca-segob-dialogo-para-impulsar-ley-de-proteccion-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistas?s=09>

- Gandarias, I., y García, N. (2014). Producciones narrativas: una propuesta metodológica para la investigación feminista. En *Otras formas de (re)conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista* (Luxán, Mar, pp. 97–110).
- García, M. L. (2007). Ciudades fronterizas del Norte de México. *Anales de Geografía de La Universidad Complutense*, 27(2), 41–57. <http://revistas.ucm.es/index.php/AGUC/article/view/AGUC0707220041A>
- Giddens, A. (1984). Elementos de la teoría de la estructuración. En Amorrortu Editores (Ed.), *La constitución de la sociedad: Bases para la teoría de la estructuración* (2nd edición, pp. 40–88).
- Gil, Y. (2021). Entrevista con Aura Cumes: la dualidad complementaria y el Popol vuj. Patriarcado, capitalismo y despojo. *Revista de La Universidad de México*, 871, 18–25.
- Güereca, R. (2016). Metodología feminista e Investigación- acción. En R. Güereca, L. Blázquez, y I. López (Eds.), *Guía para la investigación cualitativa: etnografía, estudio de caso e historia de vida* (Primera Ed). Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Lerma.
- Guerra, M. (2018). Notas para una metodología de investigación feminista decolonial. Vinculaciones epistemológicas. *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 3(9), 90–101. https://www.academia.edu/43022625/Notas_para_una_metodologia_de_investigacion_feminista_decolonial_Vinculaciones_epistemologicas
- Gutiérrez, V. [Tesis de Maestría]. (2020). “*Me hace falta un pedacito, no te sé decir*” Una Nación Buscando “T” en medio de la guerra. Las buscadoras de personas desaparecidas. Tijuana (2006-2020). México, El Colegio de la Frontera Norte.
- H. Cámara de Diputados. (2000). *Sistema de Planeación Participativa*. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/pnd2001/elab1.htm>
- Habib, Z. (2021). Hacia la descolonización de derechos humanos y el feminismo. *Tabula Rasa*, 38, 227–246. <https://doi.org/10.25058/20112742.n38.11>
- Haraway, D. (1991). *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*. (Free Association Books (ed.)). <https://doi.org/10.2307/j.ctv1k03sdp.14>
- Harding, S. (1987). Is there a feminist method? En *Feminism and methodology*. Indiana University Press. https://urbanasmad.files.wordpress.com/2016/08/existe-un-mc3a9todo-feminista_s-harding.pdf
- Harvey, D. (2005). El “nuevo” imperialismo: acumulación y desposesión. *Socialist Register, enero*. <http://biblioteca.clacso.org.ar/clacso/se/20130702120830/harvey.pdf>
- Hernández, A. (2020). La frontera México-Estados Unidos: asimetrías y transgresiones. *Revista Nueva Sociedad*, 289(ISSN: 0251-3552). <https://nuso.org/articulo/la-frontera-mexico-estados-unidos-asimetrias-y-transgresiones/#footnote-1>
- Hernández, A. (2021). Flujos, contrabando y prácticas de ilegalidad en la frontera México-

- Estados Unidos: cruces fronterizos entre Tijuana y San Diego. *Estudios Fronterizos. Universidad Autónoma de Baja California*, 22(e077). <https://doi.org/https://doi.org/10.21670/ref.2114077>
- Hernández, H., y Narro, J. (2010). El homicidio en México, 2000-2008. *Papeles de Poblacion*, 16(63), 243–271. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11213201009>
- Hill Collins, P. (1998). *Fighting Words: Black Women and the Search for Justice* (Primera ed). University of Minnesota Press. <https://www.upress.umn.edu/book-division/books/fighting-words>
- Hill Collins, P. (2000). Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment. En *American Journal of Sociology* (2da Edició, Vol. 97, Issue 3). Routledge. <https://doi.org/10.1086/229850>
- Hill Collins, P. (2016). Hacia una nueva visión: Raza, Clase y Género como Categorías de Análisis y su Conexión. En *Race, Class and Gender: An Anthology* (9na edición). Cengage Learning. https://www.academia.edu/27565148/Hacia_una_nueva_visión_Raza_Clase_y_Género_como_Categorías_de_Análisis_y_su_Conexión
- Hincapié, S. (2017). Acción colectiva de las mujeres y derechos humanos en México. Movilizando el dolor en medio del conflicto armado. *Estudios Socio-Jurídicos*, 19(2), 97–127. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.5255>
- Hooks, B. (2000). *El feminismo es para todo el mundo*.
- Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. (2018). *Cuerpos, territorios y movimientos en resistencia en Mesoamérica: Informe 2015-2016 de agresiones a defensoras*. Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos
- Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. (2019). Tendencia En Defensas De Tierra, Territorio Y Justicia. In *Equipo Regional de Registro IMD-Defensoras*. <http://im-defensoras.org/wp-content/uploads/2021/08/IMD-TierrasTerritorios-V02-4.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Encuesta Nacional De Victimización Y Percepción Sobre Seguridad Pública (Envipe) 2014*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_bc.pdf
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. (S.f.). *Baja California*. <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM02bajacalifornia/mediofisico.html>
- Jabardo, M. (2008). Desde el feminismo negro: una mirada al género y la inmigración. En *Feminismos en la antropología nuevas propuestas críticas* (pp. 39–54). Ankulegi. <https://museo-etnografico.com/pdf/puntodefuga/160120jabardo.pdf>
- Jasper, J. M. (2012). ¿ De la estructura a la acción ? La teoría de los movimientos sociales. *Sociológica*, 75, 7–48.
- Jokela-Pansini, M. (2019). Imaginarios Espaciales e identidad colectiva en las luchas por los

- derechos humanos de las mujeres en Honduras. *Revista Latino Americana de Geografía e Género*, 10(2), 98–124.
- Juárez Rodríguez, J. (2015). *Estrategias y campañas de desinformación gubernamental y manipulación informativa en relación a los feminicidios y secuestros de mujeres y niñas en Ciudad Juárez entre 1993 y 2013* [Universidad Complutense de Madrid]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=99952>
- Lagarde, M. (1996). El género: La perspectiva de género. *Género y Feminismo. Desarrollo Humano y Democracia*, 13–38. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/08_EducDHyMediacionEscolar/Contenidos/Biblioteca/Lecturas-Complementarias/Lagarde_Genero.pdf
- Lagarde, M. (2006). Presentación a la edición en español. En D. Russell y R. Harmes (Eds.), *Feminicidio: una perspectiva global* (Primera ed). Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades. <https://books.google.es/books?id=Aq1yKJQFjLYC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Lerner, G. (1990). *La creación del Patriarcado*. Editorial Crítica.
- Lindo, H. (16 de junio 2020). Las salvadoreñas fueron las verdaderas pioneras del voto femenino en Latinoamérica. *El Faro*. https://elfaro.net/es/202006/ef_academico/24586/Las-salvadoreñas-fueron-las-verdaderas-pioneras-del-voto-femenino-en-Latinoamérica.htm
- López, E., Lube, M., y Gonzálvez, H. (2021). Estudos sobre experiências femininas e violências de gênero na fronteira México-estados unidos. *Tempo (Brazil)*, 27(2), 332–350. <https://doi.org/10.1590/TEM-1980-542X2021V270206>
- López, J. (2013). Los derechos humanos en movimiento: una revisión teórica contemporánea. *Espiral: Estudios Sobre Estado y Sociedad*, 20(56), 9–37. <http://www.scielo.org.mx/pdf/espiral/v20n56/v20n56a1.pdf>
- López, J. (2015). El campo de las ONG de derechos humanos en México: recursos y agendas. *El Cotidiano*, 194, 97–106.
- Lugones, M. (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*, 9, 73–101. <http://www.scielo.org.co/pdf/tara/n9/n9a06.pdf>
- Lugones, M. (2018). Hacia metodologías de la decolonialidad. Entre crisis, entre guerras. Tomo III. En *Prácticas otras de conocimiento(s)* (pp. 75–92). CLACSO. <https://doi.org/10.2307/j.ctvn96g99.6>
- Lugones, M. (2021). *Peregrinajes, teorizar una coalición contra múltiples opresiones* (Traducción de Camilo Porta. (ed.)). Del Signo.
- Maldonado-Torres, N. (2008). La descolonización y el giro des-colonial. *Tabula Rasa, ISSN 1794-(9)*, 61–72.
- Marcus, G. (2001). Etnografía en/del sistema mundo. El surgimiento de la etnografía multilocal. *Alteridades*, 11(22), 111–127.

- Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y Cultura*, 46, 7–31. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007&lng=es&tlng=es.
- Martínez, J. (2011). La estructura teórica Centro/Periferia y el análisis del Sistema Económico Global: ¿obsoleta o necesaria? *Revista de Economía Mundial*, 29, 29–59. <https://www.redalyc.org/pdf/866/86622169001.pdf>
- Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. (2021). *INFORME ESTADÍSTICO ABRIL 2021 Índice*.
- Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. (2020). *Informe Estadístico Diciembre 2020*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/614670/2020_12_Informe_estadistico.pdf
- Medina, Rocío. (2019). Otras formas de (des)aprender: investigación feminista en tiempos de violencia, resistencias y decolonialidad. En *Otras formas de (des)aprender. Investigación feminista en tiempos de violencia, resistencias y decolonialidad*. (U, p. 149). Universidad del País Vasco.
- Medina, Rosa. (2020). Derechos humanos en México: entre la modernidad, posmodernidad y ultramodernidad. *Noesis: Revista de Ciencias Sociales*, 29(57).
- Melucci, A. (1999). Teoría de la acción colectiva. En El Colegio de México (Ed.), *Acción Colectiva, vida cotidiana y democracia* (pp. 25–52).
- Melucci, A., y Massolo, A. (1991). La acción colectiva como construcción social. *Estudios Sociológicos*, 9(26), 357–364. <http://www.jstor.org/stable/40420123>
- Mendía Azkue, I., Luxán, M., Legarreta, M., Guzmán, G., Zirion, I., y Azpiazu Carballo, J. (2014). *Otras formas de (re)conocer. Reflexiones, herramientas y aplicaciones desde la investigación feminista*. Universidad del País Vasco.
- Mendoza, B. (2019). La colonialidad del género y poder: De la postcolonialidad a la decolonialidad. En *Miradas en torno al problema colonial. Pensamiento anticolonial y feminismos descoloniales en los sures globales*. Ediciones akal México, edición de Kindle.
- Meza, J. H. (2016). Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos. En *Hacia la construcción de una defensa integral de los derechos humanos* (1era Edici, pp. 23–50). Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Migdal, J. (2001). *The stated in society. Studying How States and Societies Transform and Constitute One Another* (1st Editio). University Press.
- Mohanty, C. (2008). Bajo los ojos de occidente. Academia feminista y discurso colonial. En L. Suárez y A. Hernández (Eds.), *Descolonizando el Feminismo: Teorías y Prácticas desde los Márgenes*. (pp. 1–23). Cátedra.

- Monárrez, J. (2009). *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*. El Colegio de la Frontera Norte.
- Monárrez, J. (2013). Ciudad Juárez, tiradero nacional de muertos: entre el discurso del guerrero y el caballero. *Debate Feminista*, 24(47), 205–234.
- Montero, C. (2019). Estudio comparado entre España y México sobre el marco jurídico aplicable al feminicidio. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 52(154), 147–170. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0041-86332019000100147&script=sci_abstract&tlng=pt
- Morales, C. (2011). La guerra contra el narcotráfico en México. Debilidad del Estado, orden local y fracaso de una estrategia. *Revista de Ciencias Sociales*, 50, 1–35. <https://www.redalyc.org/pdf/4959/495950246005.pdf>
- Morales, P. (2016). Los derechos de cuarta generación desde la noopolítica. *Derecho y Justicia*, 7, 39–66. <http://190.96.76.12/index.php/derechoyjusticia/article/view/1598/1476>
- Naciones Unidas, Consejo Económico y Social, C. de D. H. (2002). *Informe presentado por la Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con la resolución 2000/61 de la Comisión de Derechos Humanos*. <https://undocs.org/es/E/CN.4/2002/106>
- Najár, A. (2020). Violencia en México: por qué AMLO pasó del “abrazos, no balazos” a ordenar el despliegue del Ejército en las calles. *BBC News Mundo, México*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-52657194>
- Observatorio Sonora por la Seguridad. (2022). *Reporte sobre incidencia delictiva. Sonora*. <https://drive.google.com/file/d/19Tbj1vmag5WKToZdX05NTvZiC-G-VMhx/view>
- Ochoa K., y Garzón, M. (2019). Los feminismos descoloniales en los sures globales. En *Miradas en torno al problema colonial. Pensamiento anticolonial y feminismos descoloniales en los sures globales*. Ediciones akal México, edición de Kindle.
- Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Diagnóstico sobre el funcionamiento del mecanismo*.
- ONU Habitat. (2017). *Tendencias del desarrollo urbano en México*. Índice de Ciudades Prósperas. <https://onuhabitat.org.mx/index.php/tendencias-del-desarrollo-urbano-en-mexico>
- Peace Brigades International. (2014). *La implementación de la Ley de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas*. ibdigital.uib.es/greenstone/collect/cd2/import/pbi/pbi0006.pdf
- Poder Ejecutivo Secretaría de Gobernación. (2008). *Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012*. Diario Oficial de La Federación. [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/Programa Nacional de derechos humanos 2008_2012/PROGRAMA_NACIONAL_DE_DERECHOS_HUMANOS_2008_2012.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/VIH/Programa%20Nacional%20de%20derechos%20humanos%202008_2012/PROGRAMA_NACIONAL_DE_DERECHOS_HUMANOS_2008_2012.pdf)

- Propuesta Cívica. (2019). *Frente al riesgo y el caos: Análisis del marco normativo de protección para personas defensoras y periodistas en México*. https://propuestacivica.org.mx/uploads/documents/Frente_al_Riesgo_y_al_Caos.pdf
- Quijano, A. (1992). Colonialidad y Modernidad/ Racionalidad. *Perú Indígena*, 13(29), 11–20. https://edisciplinas.usp.br/pluginfile.php/5698653/mod_resource/content/2/quijano.pdf
- Quijano, A. (2014). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder*. CLACSO.
- Quintana, V. (2012). Chihuahua. Guerra contra el narcotráfico y calentamiento social. *Cahiers Des Amériques Latines*, 70, 83–105. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/cal.2353>
- Quiroga, N. (2014). Economía del cuidado. Reflexiones, para un feminismo decolonial. In Y. Espinosa, D. Gómez, y K. Ochoa (Eds.), *Tejiendo de otro modo: Feminismo, epistemología y apuestas descoloniales en Abya Yala* (pp. 161–178). Editorial Universidad del Cauca.
- Radford, J., y Russell, D. (1992). *Femicide: The Politics of Woman Killing*. Macmillan. <https://doi.org/10.1177/000486589402700212>
- Red Nacional de Defensoras de DDHH en México (RNDDHM). (2022). *Localizan con vida a la defensora Angélica Armenta*. <https://im-defensoras.org/2022/03/alerta-defensoras-mexico-defensora-angelica-armenta-quintero-se-encuentra-desaparecida-desde-el-10-de-marzo-luego-de-salir-en-busqueda-de-su-hijo/>
- Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México. (2017). *Agresiones contra defensoras de derechos humanos en México: Diagnostico Nacional*.
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas y todos.” (2018). *Desde la memoria... la esperanza: Recuento de asesinatos de personas defensoras de derechos humanos durante el sexenio de Enrique Peña Nieto*. <https://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2018/11/desdelamemorialow.pdf>
- Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para todas y todos.” (2021). *Semillas de dignidad y lucha. Situación de personas defensoras en México 2019-2020*. <https://redtdt.org.mx/semillas-de-dignidad-y-lucha-situacion-de-personas-defensoras-en-mexico-2019-2020/>
- Redacción Animal Político. (28 de marzo 2018). Violaciones graves a derechos marcaron el sexenio: CNDH; vamos en la dirección correcta, dice EPN. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/2018/03/derechos-humanos-violaciones/>
- Redacción Animal Político. (2022). *Matan a Brenda Jazmín en Sonora; buscaba a su hermano desaparecido desde 2018*. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/2022/07/matan-brenda-jazmin-femicidio-sonora-hermano-desaparecido/>
- Redacción El Economista. (19 de julio 2022). *Refuerzan seguridad en Sonora tras detención*

del narco de narcos. <https://www.economista.com.mx/politica/Refuerzan-seguridad-en-Sonora-tras-detencion-del-narco-de-narcos-20220719-0001.html>

- Restrepo, A. (2010). Claves metodológicas para el estudio del movimiento feminista de América Latina y el Caribe. En *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales* (pp. 293–315). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ríos, M. (2010). Metodología de las ciencias sociales y perspectiva de género. En *Investigación feminista: epistemología, metodología y representaciones sociales*. UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.
- Rivera, S. (2021). Los defensores colectivos de los derechos humanos. La exigibilidad del derecho de los defensores colectivos a defender derechos humanos. *Instituto de Investigación de Estudios Latinoamericanos*, 55–65.
- Rodríguez, C. (2015). La influencia de las clasificaciones de derechos humanos en la exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales. *Ciencia Jurídica*, 4(7), 123–139.
- Romero, J. M. (2020). *Contribuciones para una teoría de los derechos humanos*. Facultad de Derecho- Universidad Nacional Autónoma de México.
- Romo, P. (2015). Antecedentes y Evolución del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras y Periodistas. *Protegiendo a Periodistas y Defensores CNDH*, 16. <http://razonyraiz.com/wp-content/uploads/2016/06/CNDH-Antecedentes-del-Mecanismo-2015.pdf>
- Sanchez, I., y Campos, E. (2010). Industria manufacturera y crecimiento económico en la frontera norte de México. *Región y Sociedad*, 22(11), 16.
- Sánchez, M., y Rodríguez, Z. (2015). Acciones colectivas de las organizaciones de mujeres por la paz en Colombia. *Revista de Paz y Conflictos*, 8(2), 149–177. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v8i2.3190>
- Sánchez, R. (2013). La observación participante como escenario y configuración de la diversidad de significados. En *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social* (pp. 93–125). El Colegio de México A.C.
- Scott, J. W. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265–302). Lamas, Martha. Compilación.
- Secretaría de Gobernación. (2021a). *Agravios contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*. <http://www.alejandroeencinas.mx/wp-content/uploads/2021/10/PRESENTACIÓN-FINALMECANISMO-.pdf>
- Secretaría de Gobernación. (2021b). *Declara Conavim Alerta por Violencia de Género contra las Mujeres en Sonora*. <https://www.gob.mx/segob/prensa/declara-conavim-alerta-por-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-sonora>
- Secretaría de Gobernación. (2021c). *El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, por instrucción presidencial, informa lo siguiente:*

- Mecanismo de Protección Para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. <https://www.gob.mx/segob/prensa/el-mecanismo-de-proteccion-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-por-instruccion-presidencial-informa-lo-siguiente>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (S.f.). *Información sobre México*. <https://embamex.sre.gob.mx/cuba/index.php/turista-mexicano/88-info-mexico>
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2021). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas al 911*. 1–112. http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info_violencia_contra_mujeres_DIC2018.pdf
- Segato, R. (2013). Ejes argumentales de la perspectiva de la colonialidad del poder. *Revista Casa de Las Américas*, 272, 17–39. https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/37380158/Meu_texto-with-cover-page-v2.pdf?Expires=1650959251&Signature=Ki0yBy0ylhtEZ3LwiMinrY5X5ez4gTLEtNP1eKVmj6kIGb-tx~zGZ2gtpzvQ3Jg4WS1CIJd4ZAGAPeg5rb~js1ANXfrT3uXNAHjRVCyZOzWDCSOwz2dUrEMlrksiV161DEr-4Yd~n4PDdcO~~Z
- Serrano, M. (2010). El problema del narcotráfico en México: una perspectiva latinoamericana. En *Los grandes problemas de México XII: Relaciones Internacionales*. El Colegio de México A.C.
- Smink, V. (Octubre 2013). 5 precursoras del voto femenino en América Latina. *BBC News Mundo*. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/10/131018_100_mujeres_bastiones_feminismo_vs
- Solís González, J. (2013). Neoliberalismo y crimen organizado en México: El surgimiento del Estado narco. *Frontera Norte*, 25(50), 7–34.
- Solís, M., y García, J. (2018). Feminismos en la frontera norte de México. Un análisis desde la interseccionalidad y las identidades complejas. *Estudios de Género de El Colegio de México*, 4, 1–36. <https://doi.org/10.24201/eg.v4vi0.101>
- Solyszko, I. (2013). Femicidio y feminicidio: Avances para nombrar la expresión letal de la violencia de género contra las mujeres. *Revista de Investigación y Divulgación Sobre Los Estudios de Género*, 20(13), 23–42. http://bvvirtual.ucol.mx/descargables/784_femicidio_feminicidio_23-42.pdf
- Suárez-Krabbe, J. (2011). En la realidad. Hacia metodologías de investigación descoloniales. *Tabula Rasa*, No. 14 (ISSN: 1794-2489), 183–204.
- Suárez-Vergne, Á. (2020). Investigaciones etnográficas virtuales y comunidades proscritas. *Athenea Digital*, 20(1), 1–16.
- Sumano, J. (2021). Crimen organizado y violencia en Sonora. *Nexos. Prevención y Castigo. Blog Sobre La Política de Seguridad*. <https://seguridad.nexos.com.mx/crimen-organizado-y-violencia-en-sonora/>

- Tarrow, S. (1994). *El poder en movimiento: Los movimientos sociales, la acción colectiva y política* (Alianza Ed).
- Tilly, C. (2010). Democratización y movimientos sociales. En *Los movimientos sociales, 1768-2008 : desde sus orígenes a Facebook* (pp. 241–277).
- Torre Blanca, C., y Data Cívica. (4 de diciembre 2018). El saldo de dos sexenios de guerra. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/el-foco/el-saldo-de-dos-sexenios-de-guerra/>
- Touraine, A. (1995a). El sistema político o institucional. En *Producción de la sociedad* (pp. 145–189). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Touraine, A. (1995b). Los movimientos sociales. En *Producción de la sociedad* (pp. 239–296). Embajada de Francia.
- Tovar, H. M. (2018). *Respuesta activa frente a la violencia: defensoras/es de derechos humanos en México durante la guerra contra el narcotráfico (2007-2017)*. El Colegio de México.
- Vargas-Valencia, F. (2018). La trata de personas, dilema de la frontera norte de México: un análisis de política pública en Baja California, desde una perspectiva de género y los derechos humanos. *Huellas de La Migración*, 3(6), 93–91. <https://huellasdelamigracion.uaemex.mx/article/download/11919/9463>
- Vela, F. (2013). Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa. En M. L. Tarrés (Ed.), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social* (pp. 63–92). El Colegio de México A.C.
- Villalpando, R. (28 de marzo 2010). Falló el Operativo Conjunto Chihuahua, coinciden diversos sectores sociales. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2010/03/28/politica/007n1pol>
- Washington Office on Latin America (WOLA). (2022). *México: 100.000 personas desaparecidas y no localizadas*. <https://www.wola.org/es/analisis/mexico-personas-desaparecidas-y-no-localizadas/?emci=0d39ce29-07d6-ec11-b656-281878b8c32f&emdi=51d83865-0fd6-ec11-b656-281878b8c32f&ceid=8803700>
- Zapata, B. (20 de julio 2021). Tijuana, al tope de la lista de ciudades más violentas de México. *CNN En Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2021/07/20/tijuana-ciudad-mas-violenta-mexico-orix/>

La autora es Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad de Guadalajara. Egresada de la Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social por El Colegio de la Frontera Norte.

Colaboradora en diversas organizaciones no gubernamentales en temáticas sobre derechos humanos, derechos de las mujeres, derechos sexuales y reproductivos.

Correo electrónico: rivl.19911@gmail.com

© Todos los derechos reservados. Se autorizan la reproducción y difusión total y parcial por cualquier medio, indicando la fuente.

Forma de citar:

Virgen López, Rosa Isela (2022) “*Si algo me pasa fue el Estado. Resistencia y acción colectiva de las mujeres defensoras de derechos humanos en la frontera norte mexicana. 2012-2022*”. Tesis de Maestría en Acción Pública y Desarrollo Social. El Colegio de la Frontera Norte, A.C. México.